













Provincia de Badajoz Partido de Castuera

Término municipal de Montemurcio Serena

Año 1951

# LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre El Ayuntamiento de Montemurcio Serena ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos de papel de pagos al Estado, clase con tres pliegos de 15 p5, número y sello morid de 1 p5 y pliegos de 15 o 12 p5 importe 25 p5

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a 25 de Enero  
de mil novecientos cuarenta y uno

BI Jefe del Registro de  
Marcial Ruano



**Diligencia de apertura.**— Este libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de esta Secretaría y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a PLENO DEL AYUNTAMIENTO, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Montemurcio de la Serena a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno

El Secretario

A. García

V.º B.º

BI Benigno de Alcalde en Juncion

F. Ruiz

Grupo I, núm. 66-A



Provincia de Badajoz

Partido de Castellanos

Término municipal de Castellanos

Año 1954

# LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de \_\_\_\_\_ sesiones que celebre \_\_\_\_\_ ha sido reimpreso conforme a la vigente Ley del Timbre con \_\_\_\_\_ de papel de pago al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importe \_\_\_\_\_ Y en virtud de lo preceptado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando debidamente estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

de mil novecientos cincuenta y cuatro

El Presidente del Ayuntamiento

*[Firma]*

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de \_\_\_\_\_ páginas y sellado con el de este Ayuntamiento, con el número \_\_\_\_\_ y sellado con el de este Ayuntamiento, comenzó en esta día \_\_\_\_\_ Y para que conste, extendo esta diligencia, que visto y selló dicho Sr. Presidente en \_\_\_\_\_ de mil novecientos cincuenta y cuatro

El Presidente del Ayuntamiento

*[Firma]*

4-30-1-1954





Continuación de la Sesión extraordinaria del día 11 de Diciembre de 1951, cuyo acta quedó incompleta en el folio 100 del libro anterior por haberse agotado sus folios útiles.

Adquisición de armas cortas de fuego y gabanes de tipo militar para el servicio de la Guardia Municipal. - El Sr. Benicito de Alcalde en funciones de presidente, se expresó: "Por ministerio de la Ley tiene el Alcalde encomendadas de forma unipersonal el mantenimiento del orden público y las funciones de adopción de medidas preventivas que tiendan al mantenimiento de la seguridad pública así como la disposición de los medios adecuados para la consecución de estos fines. Para ello cuenta con las fuerzas de la Guardia Civil, pero de manera específica dentro de las poblaciones es constituido la Guardia Municipal. Los individuos de este Cuerpo de carácter local carecen en este pueblo de los más imprescindibles elementos con que deben dotarse, cual es un arma con que defenderse en caso de necesidad o proteger a personas y bienes, y un gabán que les permita poder afrontar los rigores del invierno a la intemperie, muy especialmente en el servicio nocturno. En tales circunstancias la vigilancia del pueblo no puede estar plenamente asegurada hasta que no lleguen a equiparse los encargados de su custodia debidamente".

La Corporación acordó ser unánime de la proposición de la Presidencia acordó delegar en el Sr. Alcalde para que adquiriera, solicitando previamente la licencia del tipo D a que se refiere el referido Reglamento de Armas y Explosivos, ocho pistolas automáticas, marca "Star" calibre 9mm. corto con destino a la Guardia Municipal y otros tantos gabanes tipo militar color gris para dichos Agents, pudiendo en uso de la facultad concedida en el art.º 311 de la Ley de Régimen Local contratar directamente con quien tenga por conveniente de acuerdo con el apartado c) de dicho precepto.

Confirmación en su empleo de special tercero de secretaria y reconocimiento de tres quinquenios a Don Eduardo Balsera Molina. -

Hasta la solicitud presentada a esta Corporación por el special tercero de secretaria, D. Eduardo Balsera Molina y  
Renunciando. - Fue en el 21 de Noviembre de 1934, fué nombrado con carácter interino special tercero de secretaria, a cuyo cargo fué consolidado por acuerdo municipal de 21 de Diciembre de 1935, adoptado de conformidad con lo preceptuado por la disposición 4.ª transitoria de la Ley Municipal de



31 de octubre del propio año, fue le otorgó el derecho a ocupar la plaza en propiedad.

Resultando- Que sin que precediera una causa justificada fue destituido con 17 empleados municipales más a raíz de las elecciones municipales de 16 de febrero de 1936 por acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en 27 del propio mes, inspirado no en una causa legal de separación sino en bajas parciales políticas que arrastraron los más sagrados derechos de los españoles, en todos los órdenes, de la vida social. ~~Las~~ que desgraciadamente fue víctima el recurrente.

Resultando- Que liberada esta población del dominio marxista fue repuesto en su empleo por acuerdo de 9 de marzo de 1940, desde cuya fecha viene prestando servicios, sin que por una interpretación errónea de la Ley se le haya reconocido el derecho al período de franquismo al considerarse como interino.

Resultando, Hechos probados todos los que se invocan por el recurrente

Considerando, Que sea de estas las razones alegadas por cuanto de acuerdo con la disposición tercera transitoria de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, el estado funcionario se ha cesado en esta Corporación con el carácter de propietario.

Considerando, Que el acuerdo de destitución colectiva adoptado en 27 de febrero de 1936, carece de validez jurídica desde el momento en que no fue precedido del expediente sancionador o disciplinario preceptivo, en el que se probara alguna causa constitutiva de falta grave de las que se determinan en art. 109 del Reglamento de Secretarios, Tutores y Empleados Municipales de 22 de agosto de 1924.

Considerando, Que el acuerdo debe considerarse ineficaz e inexistente a todos los efectos, puesto que no solo carece de un precedente o fundamento legal en que apoyarse, sino que fue engendrado en el partidismo de una secta política a la que se le otorgó el Poder con toda la peligrosidad de su abuso, puesto que su único argumento bien débil por cierto, es que debían sus cuerpos al favor político y fue carencia de idoneidad.

Considerando, Que la ausencia de motivos y la omisión de solemnidades legales, invalida y anula de pleno derecho el referido acuerdo, en el que el acto volitivo del órgano corporativo que lo adoptó no solo no queda sujeta a un precepto jurídico vigente, sino que por el contrario lo in-





fuera deudadamente.

Considerando, que en la separación arbitraria del servicio del funcionario Eduardo Balsera no solo se violó su derecho de inamovilidad y se le privó por algún tiempo de su único medio de vida, sino que correlativamente trataron de atropellarse sus derechos pasivos, lo que esta Corporación debe reconocer a efectos de computarse al interesado el tiempo que estuvo sin ejercer por causa ajena a su voluntad.

Vistos el artículo 330 de la Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de 1950, la Corporación por unanimidad, acuerda: Reconocer al empleado, Eduardo Balsera Malina el derecho a ocupar en propiedad la plaza de teniente auxiliar de secretario en este Ayuntamiento con la inamovilidad consiguiente, computándose todo el tiempo que estuvo separado del servicio por virtud del acuerdo de 27 de Febrero de 1936 a efectos de quinquenios y derechos pasivos que en su día puedan corresponder a él o sus causahabientes, a partir de 21 de Diciembre de 1935 y reconocerle el derecho al percibo de tres quinquenios consistentes en el diez por ciento de su sueldo regulador por cada uno de ellos a partir de 1º de Enero próximo, cuyo vencimiento tuvo lugar en 21 de Diciembre de 1950 aunque sin derecho por el interesado a reclamar atrasos por este concepto por falta de oportunidad para formular tal reclamación que debió hacer a su debido tiempo.

Reconocimiento de tres quinquenios al Encargado del Cementerio y Voz pública Alfonso Bastia Bena.

Visto el escrito formulado por el Encargado del Cementerio y Voz pública Alfonso Bastia Bena, en el que se dan las mismas circunstancias que sirvieron para resolver el presentado por D. Eduardo Balsera Malina a que se refiere el acuerdo anterior, se resolvió por unanimidad, reconocer a todos los efectos, la ocupación en propiedad de sus cargos desde 21 de Diciembre de 1935, y el abono sin retroactividad a partir de 1º de Enero próximo de tres quinquenios vencidos en 21 de Diciembre de 1950, consistente en el diez por ciento de su haber por cada uno de ellos.

Después de haberse oído los asuntos de que trata se levantó la sesión a las veintinueve horas y quince minutos, firmando por los asistentes y omisgos que certif. por.

*Mancomunada*  
Eduardo Balsera Malina  
Alfonso Bastia Bena  
Fulgencio Cortado  
José Yarguero  
Jesús Poma  
Luis López  
Antonio Muñoz



Sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Diciembre de 1951

Aprobación del Presupuesto de 1952

Presidente

El Alcalde, D. Francisco Tena Trejo

Concejales

D. Pascasio Lopez Soriano

D. Juan Suarez Carrasco

D. Justo López Tena

D. Tomás Caballero Torres

D. Jose Vazquez Partido

D. Jesus Parra Partido

D. Eladio Reina Hidalgo

D. Fulgencio Partido Calero

Interventor

D. Antonio Núñez Balseira

Secretario

D. Ricardo Naranjo Rayón

En el Municipio de la Serena, quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, reunido bajo la Presidencia del Sr. Benigno de Alcalde en funciones de Presidente. Don Francisco Tena Trejo, los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de proceder a la aprobación y discusión del Presupuesto Municipal ordinario formado para el ejercicio de 1952, en la Sala Capitular y hora de las sesiones.

Abierto el acto, se dió lectura del acta anterior que fue aprobada, y seguidamente por la Presidencia se expuso el motivo de la convocatoria, exponiendo además sobre la mesa los papeles que constituyen el proyecto de Presupuesto confeccionado al efecto.

La Corporación después de discutir las cantidades y conceptos que lo integran acordó por unanimidad fijar sus capítulos en las siguientes cifras:

**GASTOS =**

Capítulos	Conceptos	CONSIGNACIÓN PES
1º	Obligaciones generales	41.486'85
2º	Representación Municipal	6.000'00
3º	Vigilancia y seguridad	4.800'00
4º	Policia Urbana y Rural	8.450'00
5º	Recaudación	-
6º	Personal y material de oficinas	226.085'26
7º	Salubridad e higiene	24.362'80
8º	Beneficencia	12.000'00
9º	Asistencia social	12.650'00
10º	Instrucción pública	45.657'20
11º	Obras públicas	26.000'00
	Montes	=
	Suma y rique	428.330'11





Capitulo	Conceptos	CONSIGNACION PES
	Suma anterior	428.330'11
13º	Pagamento de los intereses comunales	9.812'55
14º	Servicios municipalizados	=
15º	Mancomunidades	=
16º	Entidades menores	=
17º	Agrupación forzosa del Municipio	=
18º	Imprevistos	=
19º	Resultas	=
	Total general de gastos	438.142'66

**= INGRESOS =**

Capitulo	Conceptos	CONSIGNACION PES
1º	Reintas	7.129'80
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	=
3º	Subvenciones	=
4º	Servicio municipalizados	=
5º	Eventuales y extraordinarios	8.000'00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	12.000'00
7º	Contribuciones especiales	=
8º	Derechos y tasas	67.167'34
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos uas.	51.000'00
10º	Imposición municipal	292.141'38
11º	Multas	704'34
12º	Mancomunidades	=
13º	Entidades menores	=
14º	Agrupaciones forzosas del Municipio	=
15º	Resultas	=
	Total general de ingresos	438.142'66

**RESUMEN**

Importan los gastos por todos conceptos	438.142'66
Importan los ingresos por todos conceptos	438.142'66



En tal estado, la Corporación acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto ordinario para 1952, mandando expuesto de agravios por espacio de quince días conforme al artículo 655 de la Ley de Diputación Local de 16 de Diciembre de 1950, transcurrido los cuales, se eleva al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia con las reclamaciones que hubiere debidamente informadas, para su aprobación si la merece.

De vista de lo cual, se dió por terminada la sesión, á las veintinueve horas, firmandose por el Sr. Alcalde con los concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.

*Tomás Caballero*

*Tomás Caballero*

*Francisco López*

*Luis López*

*Juan Sánchez*

*José Pardo*

*Fulgencio Partido*

*Antonio Sierra*

*José Vázquez*



AYUNTAMIENTO  
4  
MAYORALDIA DE LA LERENA

# Sesión extraordinaria del 19 de Diciembre. 1951

Presidente

Alcalde: Don Francisco Tena Trejo

Concejales

Don Pascasio Lopez Soriano

• Juan Suarez Carrasco

• Justo López Tena

• Tomas Caballero Torres

• José Vazquez Partido

• Fulgencio Partido Calero

• Jesus Parra Partido

Secretario

Don Ricardo Naranjo Rayón

Nombramiento y toma de posesión del cargo de Alcalde por D. Francisco Tena Trejo

... ———— ♦ ———— ...

En Ayuntamiento de la Lerena, diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde en funciones, Don Francisco Tena Trejo, los concejales al margen expresados, si que haya comparecido el concejal D. Gladis Reina Hidalgo, no obstante hallarse debidamente citado, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

A las diecinueve horas se declaró abierto el acto con lectura de la sesión anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se expuso que conforme a la convocatoria el objeto de esta reunión no era otro que el de dar cuenta al Ayuntamiento del oficio recibido procedente del Gobierno Civil de la provincia, número 2.716 de 15 del actual por el que se traslada otro del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación n.º 6-54, disponiendo la ratificación del cese en su cargo de Alcalde, al que hasta ahora lo venía desempeñando Don José Cid Sanchez acordada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad dar cumplimiento a la orden citada que se trasladará al interesado, debiendosele requerir para que rinda cuentas en la forma prevenida por la vigente Ley de Régimen Local y agradeciendole los servicios prestados en pro del pueblo del bien común.

Asimismo se da cuenta de otro oficio n.º 2.717 de la misma fecha 15, por el que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 62, n.º 2 de la vigente Ley de Régimen Local, nombra Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Don Francisco Tena Trejo, quien después de prestar juramento conforme al artículo 65 de mentado cuerpo legal, de



defender los intereses morales y materiales del Municipio, en el mejor servicio de España y lealtad al Jefe del Estado, fue posesionado definitivamente de la Presidencia, comenzando con tal carácter desde este momento el ejercicio de sus funciones.

La Corporación unánimemente manifestó su deseo de hacer constar en acta su satisfacción por el acierto de la Primera Autoridad de la provincia al designar para este cargo al Sr. D. Benito Grijó, tan digno de ser honrado con este cargo como esmerado y competente para ejercerlo.

Nombramientos de Tenientes de Alcalde := El Sr. Alcalde, haciendo uso de la facultad que le otorga el artículo 66 de la Ley de Régimen Local, proveyó al nombramiento de Tenientes, confirmando al que hoy es segundo en el primer puesto, Don Pascasio López Soriano y para segundo teniente a Don Tomás Caballero Torres.

Con ello se dió por terminado el acto a las veinte horas, suscritiendo los asistentes con el Sr. Presidente y conmigo que certifico.

Tomás Caballero

Banarro López

Puerto Real Juan García

José Parra

Fulgencio Partido  
José Vargas





# Sesión extraordinaria del día 21 de Diciembre de 1951

Presidente:

Alcalde: Don Francisco Tena Trejo

Concejales

Don Pascasio López Soriano

.. Tomás Caballero Torres

.. Justo López Tena

.. Juan Suárez Carrasco

.. Jesús Parra Partido

.. Fulgencio Partido Calero

.. José Vázquez Partido

.. Gladio Reina Hidalgo

Interventor

Don Antonio Muñoz Balsera

Secretario Afectal

Don Mauricio Benítez Partido

En Montemurillo de la Serena a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos en la Sala Capitular los señores al margen expresados que constituyen el Pleno de esta Corporación, previa convocatoria al efecto, con objeto de celebrar sesión extraordinaria con carácter urgente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistidos del Señor Interventor de Fondos y de mí el Oficial Primero en funciones de Secretario.

Siendo la hora fijada para este acto la de las diez y nueve, con lectura del acta anterior que fué aprobada.

Por la Presidencia fué abierto el acto, haciendo saber a los reunidos que el objeto de la sesión era acceder a lo solicitado por el señor ex-Alcalde Don José Cid Sánchez, manifestando su deseo de despedir en acto cordial a la Corporación que ha presidido durante diez años.

A continuación el señor Cid manifestó su satisfacción al haberle sustituido en su cargo el actual Alcalde Don Francisco Tena Trejo, haciendo sus votos más expresivos por la prosperidad de la Corporación y reconociendo la valía y capacidad del nuevo Presidente. - La Corporación agradeció los servicios prestados, al mismo tiempo que se exalta la obra realizada por el inolvidable Don José Cid Sánchez, el cual debido a sus desvelos e interés, consiguió una brillante prosperidad del municipio.

En vista de lo cual se dió por terminada



La sesión a las veinte horas, firmandose por el señor Al-  
calde con los concejales asistentes, de que yo el secretario de-  
cidental certifico.

~~Manuel~~ Eladio Pina Pulgencio Partido  
Jose Vargas más Caballero Jesús Parra  
Justo López Juan Suárez  
Antonio M. M. Benito López  
Antonio M. M. Benito López

### Sesión extraordinaria del día 7 de Enero de 1952

Presidente:

Alcalde: Don Francisco Tena Trejo

Concejales

Don Pascasio López Soriano

.. Tomás Caballero Torres

.. Justo López Tena

.. Juan Suárez Carrasco

.. Jesús Parra Partido

.. Fulgencio Partido Calero

.. José Vázquez Partido

.. Eladio Reina Hidalgo

Interventor

Don Antonio Múñiz Balsera

Secretario Aectual

Don Mauricio Benito Partido

En Monte rubio de  
la Serena a siete de Ene-  
ro de mil novecientos cin-  
cuenta y dos, reunidos en la  
Sala Capitular los señores a  
margin expresados que cons-  
tituyen el Pleno de esta Cor-  
poración, previa convocato-  
ria al efecto, con objeto de  
celebrar sesión extraordi-  
naria con carácter urgente, ba-  
jo la Presidencia del señor  
Alcalde, asistidos del Sr. In-  
tervencor de Fondos y de mi  
el Oficial Primero en fun-  
ción de Secretario.

Siendo la hora fijada para este acto la de las  
veinte con lectura del acta anterior que fué aprobada.





Por la Presidencia se hizo saber a los reunidos que el objeto de la sesión era adoptar acuerdo sobre las instancias presentadas para la concesión de becas y otras para la aprobación si procede de las cuentas presentadas por el Gestor autorizado de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno.

Seguidamente se procedió a la lectura de las instancias presentadas para tomar parte en los exámenes a fin de cubrir las tres becas de mil quinientas pesetas cada una anunciadas por este Ayuntamiento en sesión de fecha catorce de noviembre último pasado, acordándose ampliar el plazo de admisión de instancias hasta el día quince del actual, e igualmente ampliando la edad para tomar parte en los citados exámenes, pudiendo ser ahora los niños mayores de diez años y que no hayan cumplido los catorce en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, rigiendo en vigor las demás condiciones estipuladas en la sesión de la mencionada fecha de catorce de noviembre sobre las referidas becas, dándose de momento por admitidas las instancias presentadas relativas a los niños Juan Martín Ayuso, Ricardo Rivas Martín, Antón Romero Reina, Manuel Acivalo Merino, Emilio Babera Peña y Pablo Domínguez Reina.

Acto seguido se dió lectura de la cuenta que rinde el señor Gestor autorizado de este Ayuntamiento Don Eduardo Gómez Alvarado, sobre el estro de arbitrios municipales efectuados durante el pasado año de mil novecientos cincuenta y uno, en la siguiente forma:

Reconocimiento sanitario, pesetas - - - - -	10.870,00
Licencias para obras, pesetas - - - - -	1.000,00
Licencias para aperturas de establecimientos, pesetas - -	150,00
Servicio de matadero, pesetas	4.500,00
Suma y sigue - - - - -	16.520,00



Suma anterior, pesetas - - - - - 16.520,00  
 Ocupación de vía pública con escombros, plás - - 800,00  
 Mesas y veladores, licencias por industriales, callejeras. 800,00  
 Puestos en la plaza, pesetas - - - - - 11.000,00  
 Arbitrios sobre bebidas con límite establecido, plás - - 5.021,70  
 Arbitrios sobre carrus, pesetas - - - - - 39.198,60  
 Total importe de la recaudación efectiva, pts. 73.340,30  
 Mínimo contratado, pesetas - - - - - 75.000,00  
 Falta para el mínimo contratado, pesetas - - 1.659,70,

y recontratándola conforme la Corporación, por unanimidad, ocurrencia prestada en aprobación.

En vista de no haber más asuntos a tratar, el señor Presidente levantó la sesión a la veintidós horas y treinta minutos, firmando todos los señores concurrentes, de que yo el secretario accidental certifico.

*Manuel Eladio Ruiz*      *Donato Lopez*  
*Tomás Caballero*      *Jerón Pardo*  
*Fulgencio Partido*  
*Puerto Lopez*      *Juan Quintero*  
*José Vargas*  
*Antonio Sierra*



# Sesión extraordinaria celebrada en 3 de Febrero de 1952



## Toma de posesión de los nuevos concejales

ALCALDE

D. Francisco Tena Trejo

CONCEJALES EJERCIENTOS

D. Pascasio López Soriano

D. Tomás Caballero Torres

D. Justo López Tena

D. Juan Suarez Carrasco

D. Josus Parra Partido

D. Fulgencio Partido Calero

D. Jose Vázquez Partido

D. Eladio Reina Hidaigo

SECRETARIO

D. Ricardo Naranjo Rayón

CONCEJAL ENTRANTE

D. José Villar Martín

En el Ayuntamiento de la Serena, tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, reunido en la Sala Capitular los señores concejales ejercientes y los elegidos conforme al Decreto de 9 de Octubre de 1951, que al margen se expresan, bajo la Presidencia del h. Alcalde Don Francisco Tena Trejo, asistido de mi el Secretario, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Enero último.

A las diez horas, por la Presidencia se dió apertura del acto, dando primeramente lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y se expuso que el objeto de la convocatoria era posesionar a los nuevos concejales recientemente elegidos, de cuyo nombre dió lectura el h. Secretario, a saber:

Por el grupo de representación familiar, D. Jose Villar Martín  
Por el grupo de representación judicial, D. Tomás Caballero Torres  
Por el grupo de representación corporativa, D. Pascasio López Soriano,

resultando reelegidos por consiguiente estos dos últimos que actualmente forman parte del Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 4º, los h. Concejales elegidos, prestaron juramento con la fórmula: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Rege del Estado, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo". El h. Presidente contestó « Si así lo haceis, Dios y España os lo premien, y si no os lo demanden ».

Al concejal saliente Don Jose Vázquez Partido, que con tanto acierto ha sabido ejercer durante su mandato se le hizo presente el agradecimiento de la Corporación en representación del pueblo, por su comportamiento ejemplar y digno del voto de gracias que se le concede.

Seguidamente se procedió al examen de las condiciones legales de los nuevos concejales, que resultaron sin tacha alguna, por lo que el Ayuntamiento quedó definitivamente constituido.

El h. Alcalde, hizo presente a los señores reunidos que aunque todos ellos eran dignos de su más sincero aprecio, estimaba que por sus especiales condiciones, puestas de relieve en la experiencia de sus cargos, debía cumplir en los mismos, a los actuales, venientes de Alcalde, Don Pascasio



Lopez Soriano y Don Tomas Caballero Torres por el orden en que aparecen consignados

Seguidamente, por unanimidad se acordó constituir la Comisión informativa de la siguiente forma:

HACIENDA: Presidente, D. Pascasio Lopez Soriano y Vocales, D. Toré Villar Martín y D. Juan Suarez Carrasco

FOMENTO: Presidente, D. Tomás Caballero Torres y Vocales, D. Jesus Parra Partido y D. Justo Lopez Tena

GOBERNACIÓN: Presidente, D. Tomás Caballero Torres y Vocales, D. Toré Villar Martín y Fulgencio Partido Calero

EDUCACIÓN Y SANIDAD: Pres.<sup>te</sup>, D. Pascasio Lopez Soriano y Vocales, D. Eladio Reina Hidalgo y Juan Suarez Carrasco

En tal estado el h. Alcalde dio por terminada la sesión y constituido el Ayuntamiento, pronunciando un ARRIBA ESPAÑA, que fue contestado entusiásticamente por la Corporación que firmó la presente conmigo el Secretario que certifico.

*Francisco Eladio Reina*  
*Tomás Caballero Torres*  
*Jesus Parra Partido*  
*Justo Lopez Tena*  
*Juan Suarez Carrasco*  
*Fulgencio Partido Calero*  
*Pascasio Lopez Soriano*  
*José Varqués*

### Sesión extraordinaria del día 9 de Febrero de 1952

ALCALDE	
D. Francisco Tena Trejo	<p>En Montevulbio de la Serena, nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, constituido a las diecinueve horas en la Sala Capitular los h. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del h. Alcalde, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido convocados, sin haber comparecido el concejal, D. Toré Villar Martín no obstante hallarse debidamente citado.</p> <p>Por el h. Alcalde se declaró abierto el acto, dándose lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.</p> <p>Expuestos los asuntos a tratar, fue reconvocado en la convocatoria por el h. Alcalde se sometieron a deliberación, por el orden en que aparecen en la misma:</p>
CONCEJALES	
1. Pascasio Lopez Soriano	
1. Tomás Caballero Torres	
1. Justo Lopez Tena	
1. Juan Suarez Carrasco	
1. Jesus Parra Partido	
1. Fulgencio Partido Calero	
1. Eladio Reina Hidalgo	
1. Ricardo Naranjo Rayón	

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



## Propuesta de Agrupación intermunicipal voluntaria para instalación del teléfono público.

El Sr. Alcalde hizo saber a los reunidos que el móvil inmediato que el impulso a convocar para este acto no era otro que abordar una cuestión que desde hace tiempo estaba en el espíritu de todos, pero que unas voces por indolencia y otras por falta de medios y de entusiasmos en acometerla había quedado sin llegar a ver la luz de la realidad. Todo, digo, se traduce en la siguiente moción que tengo el honor de presentarles hoy:

"Una imperiosa necesidad que es sencilla obligada de la evolución de los tiempos y del progresivo desarrollo de la vida social en este Municipio, deja sentirse desde que se inicia en los últimos años una mayor actividad en todos los órdenes de la vida social, como consecuencia del incremento experimentado en la producción, cambio y transformación de la riqueza en toda la comarca.

"Esta feliz metamorfosis operada en la fisonomía local, que armoniza con la prosperidad experimentada, determina que la población requiera medios rápidos de comunicación que faciliten en primer lugar la celeridad y acierto en las operaciones de la industria y el comercio y una mayor comodidad en el medio urbano como una exigencia vital de la vida moderna.

"En idénticas condiciones que esta localidad, se encuentran la Barriada de Almorchián perteneciente al término municipal de Cabeza del Buey, como importante nodo de comunicaciones férreas, y la Entidad Local Menor de Helechal al aumentar el número de sus habitantes simultáneamente con el del medio agrícola que constituye su mayor riqueza y la convierten en centro comarcal de producción de gran relieve.

"Todos estos poblados sufrimos los graves perjuicios que derivan de la ausencia en nuestra economía de tal medio de comunicación, esencial para la vida de relación con otros centros de producción, transformación y consumo. Se excusa el expresar que me



refiero al teléfono público, cuya instalación demandan el interés económico y la felicidad de los pueblos por los que estamos obligados a velar como legítimos representantes de ellos. Por tal motivo me permito proponer al Ayuntamiento la iniciativa de proyectar una Agrupación intermunicipal con el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, como protector de su Barriada de Almorchón y la Junta Vecinal de Helechal, para que dadas las características topográficas favorables del emplazamiento de sus capitales respectivas con esta localidad y la necesidad común a todas ellas de instalar una línea telefónica que enlace estos tres pueblos, partiendo desde Cabeza del Buey, se emplace a los órganos rectores de la vida comunal en los mismos, para que unánimemente con este Ayuntamiento se acometa la solicitud del proyecto en la Compañía Telefónica Nacional con la oferta de todo el material que se precise para el tendido de la red, que será de cuenta de la Agrupación Intermunicipal en la forma y condiciones que en su día se determinen".

La Corporación unánimemente acordó hacer suya la moción presentada mandando iniciar el oportuno expediente, dándose traslado a los Ayuntamientos interesados del texto de este acuerdo a los que de este modo deben invitarse a constituir la Agrupación intermunicipal voluntaria, y confiriéndose la representación de este Municipio al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Beza Trejo para determinar las condiciones que se estatuyan, previo asesoramiento de Secretaría.

### Expropiación forzosa del solar correspondiente a la casa nº 15 de Plaza de España, hoy deruida.

Autorización ministerial. = Al Sr. Alcalde Presidente expuso: "Quiciado el proyecto a que se refiere el precedente acuerdo para gestionar e instalar el teléfono público en esta localidad es indispensable contar previamente con edificio donde radique su central de que por las



especiales características concuerdan, en esta clase de instalaciones ha  
de asegurar en todo tiempo la inmovilidad de los elementos electromecánicos  
que la constituyen y los diferentes canales de comunicación que al mismo  
aflijan. Como por otra parte la central telefónica ya existente funciona  
en una casa de arrendamiento que costea este Ayuntamiento y las oficinas  
del Juzgado de Paz que están situadas dentro de esta Casa Consistorial impiden la ampliación de estas dependencias municipales, bien  
precisadas de ello por cierto, se hace necesario la adquisición de un  
edificio para conseguir estos fines de suma utilidad pública.

Por ello, teniendo en cuenta el cétrico emplazamiento que ocupa en la  
localidad el solar correspondiente a la casa n.º 15 de la Plaza de  
España, hoy reducida a un montón de escombros desde que fue destruida por efecto de nuestra pasada Guerra de Liberación y cuyo aspecto  
desolador ofende el embellecimiento y buen ornato del resto de la población, tengo el honor de proponer a Vds. se solicite la pertinente autorización ministerial para ceder en el momento oportuno las dependencias precisas del edificio que se construya a los servicios estatales mencionados y con ello adquiere la condición de expropiable conforme al artículo 146 de la vigente Ley de Régimen Local."

La Corporación acordó por unanimidad estimar las razones invocadas por su Presidente y la necesidad de conseguir tal autorización para expresados fines que se hallan perfectamente comprendidos en la definición genérica que de los mismos hace el artículo 2.º del Decreto de 30 de Septiembre de 1948, facultando al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento lo solicite del Excmo. Sr. Ministro.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas, firmandose por los Srs. asistentes conungos que certifica.

Justo Lopez Fulgencio Partido

Jerón Pantoja

Tomás Caballero

José María

Caravita Lopez

José María

Eladio Pardo



# Sesión extraordinaria del día 23 de Febrero de 1952

## ALCALDE

Don Francisco Tena Trejo

## CONCEJALES

D. Pascasio Lopez Soriano

D. Tomas Caballero Torres

D. Justo Lopez Tena

D. Juan Suarez Carrasco

D. Jesus Parra Partido

D. Fulgencio Partido Calero

D. Eladio Reina Hidalgo

## INTERVENTOR

D. Antonio Nuñez Balsora

## Secretario

D. Ricardo Naranjo Rayon

## PRIMER OFICIAL

D. Mauricio Benitez Partido

En cumplimiento de la orden, emitida de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, constituidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los señores Concejales fue al margen se expresan, sin que haya comparecido, D. Eusebio Villa Martín, no obstante encontrarse debidamente citado, al objeto de celebrar sesión extraordinaria según la convocatoria hecha al efecto.

A las dieciocho horas se declaró abierto el acto con lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

### Adjudicación de becas de estudios. - For. 2 h.

Alcalde se dio a conocer el resultado del examen realizado para optar a las becas de estudios a niños pobres, en 16 de Enero último, como consecuencia de lo acordado municipales de 14 de Diciembre de 1951 y 4 de Enero último y en el que han resultado admitidos los niños Pablo Dominguez Gomez, Ricardo Rivero Martín y Manuel Arvalo Merino, a los que se adjudican definitivamente dichas becas en la forma y condiciones que se determinan en mencionado acuerdo.

### Reconocimiento de créditos a favor de D. Antonio Suarez Rayo. -

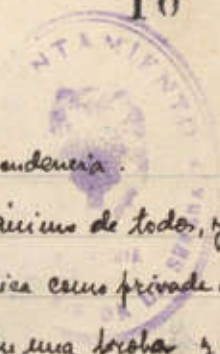
Vista la instancia presentada por D. Antonio Suarez Rayo para que se le reconozca un crédito de veintinueve mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas que le adeuda este Ayuntamiento por suministro de fluido eléctrico durante los cinco últimos años a razón de H. 289'20 pbs, se acordó por unanimidad reconocer dicho crédito a su favor, sin que sean abarcables las cantidades mismas en prescripción que dice se le adeuda desde 1954, y cuya reclamación y reconocimiento no constan.

### Concesión de un voto de gracias al Secretario de esta Corporación, Don Ricardo Naranjo Rayon. - El

Concejal D. Tomas Caballero Torres propuso al Ayuntamiento que en atención a la magnífica labor desarrollada por D. Ricardo Naranjo Rayon durante el año y quince días que como secretario interino de este Ayuntamiento ha prestado ininterrumpidamente sus servicios en esta oficina, debida







concederle cuando menos un voto de gracias en justa correspondencia.

El Ayuntamiento elogio la mocion, por que ello estaba en el animo de todos, ya que la conducta limpia e irreprochable tanto en la vida publica como privada de dicho funcionario, su amor al servicio y su espíritu de rectitud en una proba y acreditada competencia le han hecho merecedor de toda clase de reconocimientos. En un deber de gratitud y de justicia, expuso el h. Alcalde, concederle en nombre del Ayuntamiento y del pueblo de Montemurcio un voto de gracias al cesar en sus funciones en el dia de hoy por pasar a ocupar la plaza de El Espavado (Ruedon) que le ha sido adjudicada para ser en propiedad. La Corporacion unánimemente aclamo y aprobó la propuesta manifestando a su vez su deseo de que tenga feliz acogida en su su nuevo destino, conservando siempre para él un recuerdo de gratitud por su ejemplaridad.

El h. Concejale profundamente agradecido y conmovido por la buena voluntad y su fiel aprecio en que le tiene este Ayuntamiento se despidió espiritualmente de ~~ellos~~ siguiéndolos que su labor se ha deslizado facilmente cuando ha contado con hombres tan dignos, tan enamorado de la equidad y del bien comun y que no han regalado el esfuerzo para prosperidad y bienestar de su pueblo, cuya leal colaboracion no podia eludir de ninguna manera porque se contagió de todas las virtudes y entusiasmos que animaban en sus corages.

Reglamento de la Guardia Municipal.

Seguidamente se dio lectura a una mocion de la Alcaldia por la que dá a conocer el proyecto de Reglamento de la Guardia Municipal redactado en colaboracion y con asistencia del Secretario, Don Ricardo Naraujo, en el que se continuan ademas determinadas normas de policia urbana y reconocimiento de derechos a favor de los individuos que integran el Cuerpo.

Dicho Reglamento original se halla escrito en veintinueve folios por una sola plana lo integran sesenta y cuatro articulo, una disposicion final y otra transitoria, habiendose estampado en todas las planas en su margen siguiendo la firma del h. Alcalde y Secretario, fechandose en 19 del actual. Fue aprobado por unanimidad.

Finalizando una sesion de que trata, se dio por terminada la sesion, firmando esta acta por los asistentes de que entibro. *Tomás Caballero*



*Tomás Caballero*  
*Tomás Parra*  
*Puerto Lopez*  
*Julgenio Partido*  
*Antonio...*



111

Sesión extraordinaria del día 25 de Febrero de 1952

Alcalde

Don Francisco Tena Trejo

Concejales

Don Pascasio López Linares

Don Tomás Caballero Torres

Don Justo López Yema

Don Juan Suárez Carrones

Don Jesús Parra Palido

Don Fulgencio Parde Caden

Don Eladio Reina Hidalgo

Don José Villar Martín

Interventor

Don Antonio Melián Babero

Secretario Afectal

Don Mauricio Benítez Palido

En Montemolino de la Serena a veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en la Sala Capitular los señores al margen expresados que constituyen el Pleno de esta Corporación, previa convocatoria al efecto, con objeto de celebrar sesión extraordinaria con carácter urgente, bajo la Presidencia del señor Alcalde, asistido del señor Interventor de Fondos y de mi el oficial primero en funciones de Secretario, dando término el acto a las once horas.

Por el Sr. Alcalde se expuso que el motivo de esta sesión no era otro que otorgar justa recompensa al que durante más de un año ha sido Secretario de esta Corporación, Don Ricardo Carranjo Rayón, y que ha cesado el día veintitrés del actual por pasar a ocupar en propiedad la Secretaría de El Granado (Huelva). - Sus méritos cristalizan, dijo, en la propuesta que la Comisión Municipal Permanente hace al Pleno hoy para que se le conceda un Premio Extraordinario, consistente en la suma de un sueldo durante dos meses, ya que la Corporación tiene motivos suficientes hallados en su ejemplar conducta, su competencia, su laboriosidad y amor al servicio y a la justicia, para otorgárselo en uso de la facultad que le confiere el artículo. 334 de la Ley de Régimen Local.

Los señores Concejales después de examinar el expediente instruido al efecto, en el que se han cumplido los requisitos exigidos por el Reglamento de 14 de Mayo de 1921 y demás disposiciones vigentes, acordó en principio aceptar la propuesta y reconocer todo el acierto en que se inspira su propia finalidad, empujándole el premio a que dicho funcionario se ha hecho acreedor por sus



virtudes.

El Intendente de Fondos Don Antonio Reina Babera, manifestó que debía informar al Ayuntamiento de la improcedencia de comprometerse con gastos voluntarios cuando el presupuesto municipal aun no habia sido aprobado por la Superioridad, con manifiesta infracción del artículo 661 de la Ley de Régimen Local.

La Corporación considerando unánimemente la advertencia hecha por este funcionario, acordó darle estado de firmesa a este acuerdo mediante nueva Sesión que se celebre al efecto una vez aprobado el presupuesto ordinario.

En vista de no haber más asuntos a tratar, el señor Presidente levantó la Sesión a las doce horas, firmando todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario accidental certifico.

Benito Baballero

Luis Lopez

José Pardo

Juan Gómez

Fulgencio Pantoja

Manuel

Fernando

Benito Lopez

Antonio

Eladio



Sesión extraordinaria del día 16 de Marzo de 1953

Alcalde  
Don Francisco Tena Trejo

Concejales  
Don Pascasio López Soriano  
Don Tomás Caballero Torre  
Don Justo López Tena

Don Juan Suárez Carreras  
Don Jesús Parra Partido

Don Fulgencio Partido Galero

Don Eladio Reina Hidalgo

Don José Villar Martín

Interventor:  
Don Antonio Muñoz Barbera  
Secretario Accidental

Don Mauricio Benítez Partido

En Monterrubio de la Serena a diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las diez horas se reunió previamente citada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde los señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen el Pleno de esta Corporación, asistido de mí el Oficial Primero en funciones de Secretario.

Designación de Compromisario Municipal. - La Presidencia manifestó que el objeto de la sesión era dar cumplimiento a lo dispuesto en el De-

creto del Ministerio de la Gobernación de ocho de Febrero del año en curso, inserto en el Boletín Oficial del Estado del día trece, dando normas para la celebración de las elecciones de Diputados Provinciales.

De orden de la misma Presidencia, se procedió por mí el Secretario Accidental a dar lectura a la mencionada disposición, por la que se reglamenta cuanto afecta a la designación de Compromisarios Municipales para poder en su día, acudir al palacio de la Diputación Provincial, a la celebración de la oportuna elección de Diputado Provincial correspondiente al Partido Judicial de Castroa a que pertenece este municipio.

Acto seguido se procedió a la designación de Compromisario, verificándose la elección secretamente y por papeleta y previa el escrutinio correspondiente, dio el siguiente resultado: DON FRANCISCO TENA TREJO, Concejales electo y Alcalde Presidente de esta Corpora-




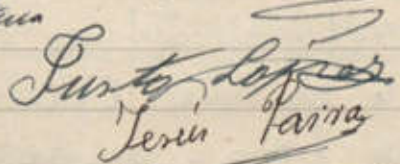





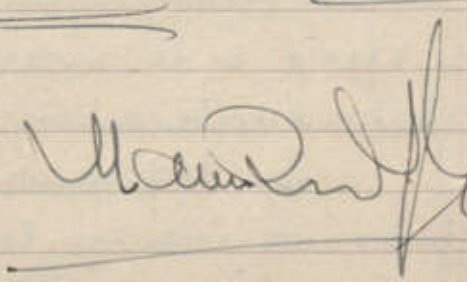



ción NUEVE votos.

En su consecuencia y atendiendo a que el Sr. Fernan-  
do Frejo, obtuvo la totalidad de votos, la Corporación procedió  
por unanimidad a proclamarle como foraisano, para que  
en nombre de este Ayuntamiento acuda a la elección  
referida.

La Presidencia manifestó al Consistorio que en térmi-  
no de cuarenta y ocho horas se dará cuenta de la elec-  
ción verificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta  
provincia, a cuya Autoridad se elevará asimismo, cer-  
tificado triplicado expreso de los miembros que se han  
constituido la Corporación en la fecha de publicación  
del Decreto de convocatoria, con designación de los  
particulares de cada uno.

He siendo otro el objeto de la Sesión, se levanta  
esta, firmando todos los señores concurrentes, de que  
por el Secretario accidental certifico.

 Tomás Caballero  
 Juan López  
 Jesús Parra  
 Fulgenio Partido  
 Juan Hernández  
 Benigno López  
 Ricardo  
 Manuel  
 Sebastián

2072A3



Sesión Ordinaria del día 31 de Marzo de 1953

Alcalde

Don Francisco Tena Trijo

Concejales

Don Pascasio López Soriano

Don Tomás Caballero Torres

Don Justo López Tena

Don Juan Suazo Carrasco

Don Fulgencio Partido Calero

Don Jesús Parra Partido

Don Eladio Reina Hidalgo

Don José Villar Martín

Interventor

Don Antonio Ruíz Balsera

Secretario Aetal.

Don Mauricio Benítez Partido

En Montemadrid de la Serena a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veinte horas se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores Concejales que al margen se expresan e Interventor, asistidos de mi el Oficial Primero en funciones de Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al actual trimestre, según orden del día que ha sido distribuido previamente a la Corporación.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió de su orden por mi el Secretario Aetal, a dar lectura al escrito n.º 431 del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia (Sección de Administración Local, de fecha 5 del actual, por el que se devuelve el presupuesto votado por esta Corporación para el actual ejercicio de 1953, a fin de llevar a efecto en el mismo las modificaciones que en dicho escrito indica.

La Corporación después de un detenido estudio de todas las consignaciones voluntarias, rebajando en aquellos susceptibles de hacerlo, acordó por unanimidad fijar sus capitulos en las siguientes cifras:

= GASTOS =

Capítulos	Conceptos	CONSIGNACION PEAS
	Obligaciones generales	41.351 <sup>85</sup>
	Suma y sigue . . .	41.351 <sup>85</sup>





Capítulos	Conceptos	CONSIGNACION Ptas.
	Suma anterior . . .	41.351'85
2º	Representación municipal	6.000'00
3º	Vigilancia y seguridad	4.800'00
4º	Policia urbana y rural	7.950'00
5º	Recaudación	15.000'00
6º	Personal y material de oficinas	193.187'26
7º	Salubridad e higiene	35.682'80
8º	Beneficencia	12.228'00
9º	Asistencia social	13.850'00
10º	Instrucción pública	38.199'70
11º	Obras públicas	26.000'00
13º	Fomento de los intereses comunales	7.813'55
14º	Agrupación fuerza del Municipio	8.938'39
18º	Imprevistos	5.000'00
	Total general de gastos . . .	416.000'55

### = INGRESOS =

Capítulos	Conceptos	CONSIGNACION Ptas.
1º	Rentas	7.129'60
5º	Eventuales y extraordinarios	4.500'00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	10.000'00
8º	Derechos y tasas	61.167'34
9º	Cuentos, recargos y participaciones en tributos nacionales	43.707'89
10	Imposición municipal	288.791'38
11	Multas	700'34
	Total general de ingresos	416.000'55

### = RESUMEN =

Importan los gastos por todos los conceptos	416.000'55
Importan los ingresos por todos los conceptos	416.000'55

En tal estado acordó la Corporación por unanimidad aprobar el presupuesto ordinario para 1950, con



las modificaciones efectuadas y elevarlo nuevamente al  
Alcalde. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para  
su aprobación si procede.

En vista de lo cual se levanta la sesión, formán-  
dose la presente acta por el Sr. Alcalde con los Concejales  
asistentes, de que yo el Secretario Actal certifico.

Tomás Caballero  
 Comisarios: Eusebio Reina  
 Fulgencio Partido  
 Justo López  
 Tenis Parig  
 Juan Quinto  
 Ramón López  
 Manuel  
 Antonio Sierra

Sesión extraordinaria del día 3 de Abril de 1952.

- Alcalde  
Don Francisco Teva Tript
- Concejales  
Don Pascasio López Soriaur  
Don Tomás Caballero Torres  
Don Juan Susino Carrasero  
Don Jesús Parra Partido  
Don Fulgencio Partido Calero  
Don Eladio Reina Ricalgo  
Don José Villar Martín  
Don Justo López Teva  
Secretario Actal  
Don Mauricio Benito Partido  
de Secretario.

ELECCIÓN DE PROCURADOR EN CORTES  
Acta de designación de Comprovisario  
Municipal.

En Montarrobio de la Serena a tres  
de Abril de mil novecientos cincuenta y dos,  
siendo las diez horas de reunión previa-  
mente citada, bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde los señores Concejales que al mar-  
gen se expresan y que constituyen el  
Pleno de esta Corporación, asistidos de  
mi el Oficial Primero en funciones

Abierta la sesión por la Presidencia de Ma-



nifiesta que el objeto de esta reunión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de ocho de Febrero del año en curso, inserto en el Boletín Oficial del Estado de fecha quince del mismo mes y año dando normas para la celebración de las elecciones de Procurador en Corte.

De orden de la misma Presidencia se procedió por mi el Secretario Accidental a dar lectura a la mencionada disposición, por la que se reglamenta cuanto afecta a la designación de Compromisarios Municipales para poder, en su día, acudir al Palacio de la Diputación Provincial a la celebración de la oportuna elección de Procurador en Corte.

Dióse lectura, asimismo, a la relación de los miembros de esta Corporación municipal que forman parte de la misma y que tienen, por tanto, derecho a voto, a tenor del mencionado precepto.

A los seguidos se procedió a la designación de Compromisario, verificándose la elección secretamente y por papeleta, y previo el escrutinio correspondiente, dió el siguiente resultado:

DON FRANCISCO TENA TREJO... NUEVE VOTOS.

En su consecuencia y atendiendo a que el Sr. Tena Trejo obtuvo la totalidad de votos, la Corporación procedió por unanimidad a proclamarle Compromisario para que en nombre de este Ayuntamiento acuda a la elección referida.

La Presidencia manifestó que en el término improrrogable de cuarenta y ocho horas se enviará al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia certificación del acta de esta sesión, como igualmente certificación en triplicado ejemplar, de los miembros que de hecho componen la Corporación en el día de la fecha.



No siendo otro el objeto de la sesión se levanta ésta, así como la presente acta que, leída y conforme, es firmada por los asistentes, de que certifico.

Fulgencio Partido Tomás Caballero  
 Puerto López Víctor  
 Jesús Parra Barcaso López  
 Juan Suárez  
 Manuel Hidalgo Gladis Reina

Sesión extraordinaria del día 17 de Abril de 1952.

Alcalde  
 Don Francisco Tena Trejo  
 Concejales  
 Don Pascasio López Soriano  
 Don Tomás Caballero Torres  
 Don Juan Suárez Carrasco  
 Don Srta. López Tena  
 Don Fulgencio Partido Calero  
 Don Jesús Parra Partido  
 Don Gladis Reina Hidalgo  
 Don José Villar Martín  
 Secretario Acatal  
 Don Mauricio Benítez Partido  
 Interventor  
 Don Antonio Cines Cabsera

En Montornubio de la Serena a  
 diez y siete de Abril de mil nove-  
 cientos cincuenta y dos, reunida previa  
 convocatoria los señores Concejales expre-  
 sados en el margen y que constituyen  
 el Pleno de esta Corporación, bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde y asis-  
 tido del Sr. Interventor de Renta y de  
 uní el oficial primero en funciones de  
 Secretario, al objeto celebrar sesión  
 extraordinaria, dándose apertura del  
 acto a las veinte horas, con lectura de  
 la anterior que fué aprobada.

Dada cuenta del orden del día  
 que sirvió de base a la convocatoria, se pasó a  
 deliberación el siguiente asunto.





Cuentas de Presupuestos, Patrimonio y Valores Independientes. - Dada cuenta del expediente de cuentas municipales correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, comprensivo de las de Presupuestos, Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto en el cual constan el informe de la Intervención Municipal y dictamen de la Comisión Permanente y se me certificación de haber estado expuestas al público por quince días sin que en los mismos y ocho días siguientes se hayan presentado reclamaciones en contra.

Considerando: Que con arreglo al artículo 174 de la Ley de Régimen Local, corresponde a este Ayuntamiento la aprobación provisional de los cuentas de presupuesto y definitiva de las de Patrimonio e Independientes de Presupuesto.

Considerando: Que no observándose defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas, ni habiéndose formulado observaciones ni reparos en el periodo concedido al efecto, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente, por unanimidad.

Se acuerda: - Aprobación los cuentas municipales del ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, sin reparos ni responsabilidades, con carácter provisional en cuanto se refiere a las de presupuestos y definitivamente las de Patrimonio Municipal y las de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, debiendo remitirse copias a la Sección Provincial de Administración Local, quedando fijadas las del presupuesto en las propias cifras con que aparecen redactadas y que son asimismo aceptadas por la Comisión, a saber:

	PESETAS.
Cargo .....	341.133 <sup>46</sup>
Deuda .....	341.111 <sup>84</sup>
Existencias .....	21 <sup>92</sup>

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando con el Sr. M.



causa de los Concejales asistentes, de que yo el Secretario  
Arenal certifico.

~~Francisco Eladio Ruiz~~  
~~Juan Vazquez~~  
 Pascual Lopez  
 Justo Lopez  
~~Antonio Ruiz~~  
~~Manuel Ruiz~~  
 Fulgencio Partido  
 Pascual Lopez  
 Tomas Caballero  
 Villanueva

Sesion ordinaria del dia 27 de Mayo de 1.952.-

Alcalde

Don Juan<sup>o</sup> Lema Trejo

Concejales:

Don Pascasio Lopez Soriano

Don Tomas Caballero Torres

Don Juan Suarez Carrasco

Don Justo Lopez Lema

Don Fulgencio Partido Calero

Don Felix Parra Partido

Don Gladio Reina Hidalgo

Don Jose Villar Martin

Secretario:

Don Gabriel Escrivano Escrivano

Interventor

Don Antonio Ruiz Ballester

Ruiz Ballester.

En Montevideo de la Serena a  
veintisiete de Mayo de mil novecientos  
cincuenta y dos, reunidos previa con-  
ocatoria, los señores Concejales ex presen-  
tes en el margen y que constituyen el  
Pleno de esta Corporacion, bajo la pre-  
sidencia del Señor Alcalde, al objeto de  
celebrar sesion ordinaria del mismo,  
declarandose abierto el acto a las vein-  
te horas con lectura del acta de la sesion  
anterior que es aprobada.

Actua de Secretario Don Gabriel  
Escrivano y Escrivano y asiste el Señor  
Interventor accidental Don Antonio Ru-

Dada cuenta del orden del dia que sirvió de base a



la convocatoria, se sometió a deliberación los siguientes asuntos:-

Actas de sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente.

Por el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde la última celebrada por este Pleno, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a cuantos acuerdos figuran en la misma.

Toma de posesión del Secretario Don Gabriel Escrivano Escrivano.

Por el Secretario que actúa, se dio lectura íntegra al acta de la sesión celebrada por la Comisión municipal permanente el día diez y siete del actual, y muy especialmente de los acuerdos adoptados por dicha Comisión al respecto de la toma de posesión del cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento Don Gabriel Escrivano y Escrivano, la cual tuvo lugar el día diez y siete del actual, acordando el Ayuntamiento pleno por unanimidad ratificar en todas sus partes los acuerdos de referencia.

Transcurridos que fueron unos minutos sin que por ninguno de los señores asistentes se hiciese uso de la palabra, el Señor Alcalde dio por terminada la sesión a las veintinueve horas de la que se extiende la presente acta que después de leída firman todos los señores que concurren conmigo el Secretario de que certifico.-

El Sr. Secretario *Eladio Torres*

*Juan Sánchez* *Benito López*  
*Antonio López* *Tomás Caballero*  
*Felipe* *Fulgencio Partido*  
*Antonio Muñoz* *Felipe*



21  
Sesión ordinaria del día 5 de Julio de 1.952.

Alcalde:

Dn Francisco Tena Trejo

Concejales:

Dn Pascasio López Soriano

Dn Tomás Caballero Torres

Dn Juan Suárez Carrasco

Dn Justo López Tena

Dn Fulgencio Partida Calero

Dn Jesús Parra Partida

Dn Gladis Reina Hidalgo

Dn José Villar Martín

Secretario:

Dn Gabriel Escibano y Escibano

Interventor:

Dn Antonio Méndez Balsera

En Monterrubio de la Serena a cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron, previa convocatoria cursada al efecto, en el salón de actos de estas Casas Concejales, los hrs. expresados al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Francisco Tena Trejo, al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo, declarándose abierto el acto a los veinte horas con lectura del acta anterior que fue aprobada.

Actúa de Secretario Dn Gabriel

Escibano y Escibano y asiste el Interventor interior Dn Antonio Méndez Balsera.

Dada cuenta del orden del día que sirvió de base a la convocatoria, se sometieron a deliberación, lo siguiente:

Disposiciones y Comunicaciones Oficiales. - Quedó enterado el Ayuntamiento de cuantas disposiciones y comunicaciones oficiales se han publicado y recibidas desde la fecha en que se celebró su última sesión del Pleno, muy especialmente de los Decretos del Ministerio de la Gobernación de fecha 17 de Mayo ppdo. por lo que se aprueban los Reglamentos de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 10 del mismo mes por la que se dan normas para la clasificación de Partidos Veterinarios.



sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente, desde la última celebrada por este Pleno, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a cuantos acuerdos figuraron en los mismos.

Aplicación de preceptos contenidos en el nuevo Reglamento de Funcionarios.

Secretario. - Dada cuenta de los preceptos contenidos en el nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local de fecha 30 de Mayo ppdo, inserta en B.O. del Estado n.º 180 de fecha 28 de Junio último y en vigor a partir del día primero del actual mes, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad la implantación inmediata y con efectos a partir del día primero del actual de aquellos preceptos que por imperativo de la Ley no pueden demorarse, a saber: reconuce al Sr. Secretario de la Corporación que desempeña el cargo en propiedad el haber anual de 16.000 pesetas, más los quinquenios reconocidos en la forma y cuantía que determina el artículo 30 de dicho Cuerpo legal y el derecho a indemnización por casa-habitación en la forma y cuantía que fije la Dirección General de Administración Local, según previene n.º 3.º del art. 116.

Subsecretario. - Dada la plaza de Subsecretario de Fondos con el haber anual existente en el momento por ciento del sueldo asignado al Secretario, cuya plaza está pendiente de resolución de concurso, por cuyo motivo se ratifica el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión del día 6 de diciembre de 1.950, por virtud del cual fué nombrado Interventor Municipal con carácter interior Don Antonio Mínez Balsera cuyo funcionario viene desempeñando la plaza desde el 1.º de

Depositarario. - Dado de 1.951. - Abandona el cargo de sesiones el Sr. Alcalde Don Francisco Tena Trejo y ocupa la presidencia el Sr. López Striano.

En uso de la facultad que el Ayuntamiento concede el art. 168, se acuerda por unanimidad ratificar en su nombramiento de Depositario habilitado de estos fondos



municipales al vecino de esta localidad, acto para ello y de reconocida relevancia Don Antonio Tena Trejo, el cual continuará percibiendo la gratificación anual consignada en el presupuesto de tres mil doscientos treinta pesetas.

Entra en el Salón de sesiones y ocupa momentáneamente la presidencia el Sr. Alcalde Don Francisco Tena Trejo.

Oficial 3.º Don  
Eduardo Balera.º

Reconoce al Oficial tercero Don Eduardo Balera Malina el derecho de propiedad, reconocido al amparo de las disposiciones transitorias de la Ley de 1935, cuya plaza quedará dotada en el haber mínimo legal de siete mil quinientos pesetas anuales, a cuyo funcionario se le concede igualmente el derecho al percibo de los quinquenios en la forma y cuantía que preceptúa repetido Reglamento.

Oficial 1.º Don Mauricio Benítez.º

Ratifica acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 14 de Septiembre de 1951, en virtud del cual fué designado Don Mauricio Benítez Partida para el cargo de Oficial Primero del Ayuntamiento, cuyo nombramiento tiene el carácter de interino, hasta tanto sea provista dicha plaza en propiedad con arreglo a las nuevas normas del Reglamento / cuya plaza hasta que se sea aprobada la plantilla definitiva, será dotada en el haber mínimo legal de siete mil quinientos pesetas anuales.

Oficial Don Manuel Arévalo.º

Ratifica acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa en sesión del día 15 de Marzo de 1948, en virtud del cual fué designado oficial de este Ayuntamiento con carácter interino Don Manuel Arévalo Agredano, hasta tanto dicha plaza sea provista en propiedad con arreglo a las normas del nuevo Reglamento y cuyo cargo hasta tanto sea aprobada la plantilla definitiva, será dotado en el haber mínimo legal de siete mil quinientos pesetas anuales.

Recaudador Don  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Reconoce al Recaudador Municipal Don Rafael Tena Pizarro, el derecho de propiedad en virtud de nombramiento hecho por la Comisión Provincial de Utilidades de Guerra





por la Patria, cuya plaza quedará dotada con el haber mínimo legal de cinco mil pesetas anuales, y a cuyo funcionario se le concede igualmente el derecho al percibo de los quinquenios que le corresponden, en la forma y cuantía que preceptua repetido Reglamento.

Temporero: Don Antonio  
Echea. //

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y habida cuenta, que, Don Antonio Tena Tena, viene desempeñando el cargo de temporero en los Oficinas Municipales, desde hace más de cinco años, se acordó por unanimidad, visto el informe del Sr. Secretario e Interventor, que dicha prestación de servicios continúe hasta fin del presente año, teniendo en cuenta los trabajos a realizar, durante dicho periodo de tiempo percibirá el jornal diario de diez y nueve pesetas.

Guardia Municipal Don  
Gabriel Arévalo. //

Reconoce al Guardia Municipal Gabriel Arévalo Alcalde el derecho de propiedad en virtud de reintegro hecho por la Comisión Provincial de Utilidad de Guerra por la Patria, cuya plaza está dotada en presupuesto con el haber anual de cinco mil seiscientos diez y siete pesetas con veinticinco céntimos, que excede el mínimo legal que impone el vigente Reglamento de Funcionarios, respetándose los derechos adquiridos, y reconociéndosele igualmente el derecho al percibo de los quinquenios que le corresponden en la forma y cuantía que preceptua dicho Reglamento.

Guardia Municipal Don  
Juan Ant. Ibarrera. //

Reconoce al Guardia Municipal Don Juan Antonio Ibarrera Comares el derecho de propiedad en virtud de reintegro hecho por la Comisión Provincial de Utilidad de Guerra por la Patria, cuya plaza está dotada en presupuesto con el haber anual de cinco seiscientos diez y siete pesetas con veinticinco céntimos, que excede el mínimo legal que impone el vigente Reglamento de Funcionarios, respetándose los derechos adquiridos y reconociéndosele igualmente



el derecho al percibo de los quinquenios que le correspondan en la forma y cuantía que preceptua dichos Reglamentos.

Sepulturero - Vos publica D. Alfonso Barta. =

Reconocen al Sepulturero - Vos Publica Don Alfonso Barta Tena el derecho de propiedad reconocido al amparo de las disposiciones transitorias de la Ley Municipal de 1.935, en la plaza quedará dotada con el haber mínimo legal de cinco mil pesetas anuales, y a cuyo empleado se le concede igualmente el derecho al percibo de los quinquenios que le correspondan, en la forma y cuantía que preceptua el vigente Reglamento de Funcionarios.

Clasificación plazas de Cabo y Guardias municipales =

Dotar la plaza de Cabo de la Guardia Municipal con el haber anual de cinco mil seiscientos diez y siete pesetas con veinticinco céntimos, más el aumento del veinticinco por ciento que impone el artículo 254 del vigente Reglamento y considerar bien clasificada en cuanto a sueldo se refieren, las plazas que forman el Cuerpo de la Guardia Municipal, cada una de las cuales está dotada en Presupuesto con el haber anual de cinco mil seiscientos diez y siete pesetas con veinticinco céntimos.

Personal del Servicio de Limpieza =

Igualmente se acordó que Seledad Ibarra Alcalde y Soledad López Obros, que vienen prestando servicios a la Corporación con carácter de eventuales, en limpiezados, cesen en tales empleos por no correspondenles ninguno de los preceptos contenidos en el vigente Reglamento de Funcionarios, y que los jornales que en la sucesión se libren para estas atenciones, lo sean en la forma y cuantía que dispone dicho cuerpo legal.

Paga extraordinaria del 18 de Julio. =

Igualmente se acordó por unanimidad que la paga extraordinaria del 18 de Julio, consistente en una mensualidad del sueldo consolidado que hace obligatoria el artículo 35 del vigente Reglamento de Funcionarios, se libre en cargo a la primera habilitación de crédito, y por lo que respecta al Sr. Secretario de la Corporación, se acordó igualmente que ésta sea una mensualidad completa, como premio a los trabajos extraordinarios que viene efectuando, de acuerdo con lo que



Asistencia médico-farmacéutica a Funcionarios. =

autoriza el artículo 37.

Igualmente se acordó la aplicación de los beneficios establecidos en el artículo 97 de tan repetido Reglamento, consistente en la asistencia gratuita médico-farmacéutica en análoga forma a la establecida para la Beneficencia Municipal, quedando en consecuencia por este imperativo de Ley, derogado el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión del día 14 de Diciembre de 1951.

Subvención para arreglo de la Iglesia Parroquial. - Por el Sr.

Alcalde se expuso al Ayuntamiento que por el Sr. Cura Párrafo de esta localidad, se le había solicitado una subvención del Ayuntamiento para poder atender a los gastos extraordinarios que suponía el arreglo de la Iglesia Parroquial, para lo cual se había abierto una suscripción pública.

El Ayuntamiento considerando estimable la petición formulada y después de una detenida deliberación, acordó por unanimidad contribuir por una sola vez con la cantidad de Cuatro mil setecientos pesetas, las cuales serán libradas en cargo a la primera liquidación de crédito que se haga dentro del presente ejercicio.

Contrato de suministro de fluido eléctrico con F.E.D.O.S.A. -

Seguidamente se puso sobre la mesa el proyecto de contrato de suministro de fluido eléctrico para alumbrado público que propone la Empresa F.E.D.O.S.A., toda vez que se hace necesaria la celebración de dicho contrato por no existir actualmente compromiso para esta atención en virtud de haber cesado en dicho suministro la Empresa Juárez y López que venía realizándolo.

El Ayuntamiento, después de un detenido estudio sobre el particular, acordó por unanimidad, elevar hasta doscientos el número de lámparas de 25 vatios a instalar en el alumbrado público, y autorizar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento for-



mula el correspondiente contrato con la Empresa F.E.D.O.S.A., y el cual empezará a regir a partir de Enero próximo.

Igualesmente acordó el Ayuntamiento por unanimidad que el importe del recargo municipal por consumo de gas y electricidad que se viene percibiendo actualmente por conducto de la Delegación de Hacienda de la provincia, se ingresa directamente por la Empresa suministradora del fluido a estas Areas Municipales por trimestres vencidos y a partir del segundo del año actual, procediéndose éste que a juicio del Ayuntamiento beneficia estos intereses municipales en cuanto se refiere a la puntualidad en su pago.

Adjudicación de nichos en el Cementerio Municipal. - Con

el fin de llevar a cabo la adjudicación de nichos en el Cementerio Municipal dentro de la más estricta uniformidad, y con arreglo a las normas fijadas en la ordenanza respectiva, se acordó por unanimidad determinar el precio de estos nichos en veinticinco pesetas el metro cuadrado sea cualquiera la línea que ocupen; que se autorice la construcción hasta tres líneas verticales, los dos primeros por riguroso orden con el fin de guardar la debida simetría y ornato, y con respecto a la construcción de nichos en la tercera línea, dejar a criterio de la Alcaldía la autorización correspondiente a la vista de los deseos que le sean expresados por los familiares de los difuntos.

Impuesto sobre solares sin edificar. - Con el fin de llevar a cabo

el pago del impuesto sobre solares sin edificar, se acordó por unanimidad aprobar el Registro fiscal formado, su valoración y clasificación con arreglo a las bases determinadas en la respectiva ordenanza, y estimar como medida de equidad de fondo para la determinación de solar en aquellos que posean una superficie mayor, la máxima de treinta metros.

Homenaje al Excmo. Sr. General Don Enrique Rodríguez de Herrera. - Por el Sr. Alcalde se expuso al Ayuntamiento Pleno que había tenido noticias por conducto particular que en los pri-



menos días del próximo mes de Septiembre, pasaria por esta villa el Excmo. Sr. General Don Enrique Rodriguez de la Herrans, Gobernador Militar de Sevilla y Subinspector de la Segunda Region, cuya personalidad ya ostenta el honroso titulo de hijo adoptivo de Montecorchie de la Serena.

El Ayuntamiento Pleno, interpretando fielmente el unanime sentir de admiracion y agradecimiento de los hijos de esta villa a tan ilustre militar, los cuales guardan un perdurable recuerdo del mismo, por la defensa que del pueblo hizo durante la guerra de liberacion en la ofensiva marxista de Extremadura, escribiendo al frente de la gloriosa infanteria una pagina de excepcional brillantez, acordó por unanimidad rendir al Excmo. Sr. General Don Enrique Rodriguez de la Herrans, un homenaje de simpatia y adhesión, autorizando al Sr. Alcalde para la organizacion del mismo y obtenga las autorizaciones reglamentarias.

### Parimentacion de las Calles General Ulla y Ruiz de Alde. -

Igualmente se acordó por unanimidad proceder a la terminacion del arreglo del trozo que falta en la calle General Ulla en empedrado de adoquin y al adoquinado de la calle Ruiz de Alde en el trozo que empiezo en la calle José Antonio y hasta el trozo inclusive del llamado camino del pilar, acordándose igualmente atender la prestacion de transporte en la forma y condiciones que determina la vigente ordenanza.

Y por último se acordó por unanimidad que las mencionadas obras de parimentacion de las calles General Ulla y Ruiz de Alde, se realicen por administracion y en su cargo al capitulo correspondiente del vigente presupuesto, habilitandose los oportunos exorbitos en el caso de que sean insuficientes los contingentes presupuestados para estas atenciones, designandose encargado de tales obras a Don Gabriel Arado Ries, quien admetera a



aprobación o reparto de la sumamente el correspondiente presupuesto, según preceptiva el apartado b) del artículo 100 de la vigente Ley de Régimen Local.

Transcurridos que fueron unos minutos, así que por ninguno de los señores asistentes se hiciese uso de la palabra, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión a las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta, que después de leída, firman todos los señores que concurren conmigo el secretario, de que certifico.

Francisco Benavente Lopez  
 Tomas Caballero  
 Juan Antonio  
 Luis Lopez  
 Eusebio Ruiz  
 Fulgencio Partido  
 Juan Antonio  
 Manuel Quintanilla

Sesión ordinaria del día 16 de Agosto de 1952.-

- Alcalde:  
 D. Francisco Benavente Lopez  
 Concejales:  
 D. Pascasio Lopez Loria  
 " Tomas Caballero Lopez  
 " Juan Suarez Carrasco  
 " Luis Lopez Benavente  
 " Fulgencio Partido Calero  
 " Pladio Reina Hidalgo  
 " José Tiflan Martin  
 " Gabriel Benavente Secretario  
 " Antonio Nunez Bolsera:

En la villa de Montemurillo de la Sierra, siendo las veinte horas del día diez y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron, previa convocatoria cursada al efecto y en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores expresados al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Benavente Lopez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo.

Actua de Secretario Don Gabriel Benavente y Escribano y asiste el Subsecretario interno Don Antonio





Núm. Balera:

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que es aprobada.

Dada cuenta del orden del día que terminó de leer a la convocatoria, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Disposiciones y comunicaciones oficiales: Quedó enterado el Ayuntamiento de cuanto disposiciones y comunicaciones oficiales se han publicado y recibido desde la fecha en que se celebró la última sesión del Pleno, quedando el Ayuntamiento enterado.

Acta de sesiones celebrada por la Comisión Municipal Permanente.

Por mi el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde la última celebrada por este Pleno, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a cuanto acuerdos figuran en las mismas.

Homenaje al General Rodríguez de la Herrería: Por el Señor Alcalde se dio cuenta al Ayuntamiento de haber quedado ultimados los detalles con respecto al homenaje que el día seis del próximo mes de septiembre se proyecta rendir al Excmo. Señor General de División y Gobernador Militar de Sevilla Don Enrique Rodríguez de la Herrería, y a tal efecto sometió a la aprobación de sus compañeros de Corporación el programa de los actos que deberían tener lugar, a saber:

Recibimiento a la salida del pueblo por el pueblo en general desplazándose al límite del término una Comisión del Ayuntamiento como organizador del homenaje y las Autoridades locales, con el fin de dar la bienvenida a tan ilustre militar.

Al día seis, misa en sufragio por los Caídos de la 3ª División, unidad que mandó el homenajeado y seguidamente una recepción en el Ayuntamiento, donde el Señor Alcalde en nombre del pueblo le hará entrega de un fajín como recuerdo de esta visita, y a continuación de este acto, una comida íntima en su honor, de carácter particular y que será sufragada por los propios asistentes.



El Ayuntamiento acuerda por unanimidad hacer su mas amplia aportación al programa de actos expuesto por el Señor Alcalde, acordando asi mismo que tantos gastos se originen con respecto a este homenaje, como son: los de adquisición del faja, gastos de promoción, estancias en ruta de desahuciamiento y recolección y periodistas que se han de desplazar al pueblo, los abonee el Ayuntamiento, habilitándole los oportunos créditos.

Casa vivienda al Secretario de la Corporación. - Por el Señor Alcalde se expuso al Ayuntamiento el problema que tiene planteado el Señor Secretario de este Ayuntamiento por la carencia absoluta de casa para poder instalarse con su familia, razón por la cual lleva ya tres meses prestando sus servicios a este Ayuntamiento, pero alojado en casa particular con carácter de favor.

Exhíbe el Señor Alcalde este problema hasta el punto de poner a la consideración del Ayuntamiento, la obligación que al Municipio impone el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1959, en el que textualmente se dispone en su artículo 146 que "Las Corporaciones Locales proporcionarán a su Secretario casa-habitación decente y capar para él y su familia, si fuera posible en el mismo edificio en que tenga su sede la Corporación, con el fin de facilitar a aquel el mejor cumplimiento de sus funciones. A falta de vivienda adecuada que sea propiedad de la entidad, la Corporación deberá arrendarla de particulares. Solo en caso de que resulte imposible proporcionar dicha vivienda, se compensará al Secretario mediante la indemnización que fije la Dirección General de Administración Local."

Añade el Señor Alcalde, que él personalmente ha gestionado y ha agotado muchos medios han estado a su alcance para proporcionar a dicho funcionario local para que pueda instalarse con su familia, gestiones que han sido en todo punto infructuosas por todo lo cual, ponía a la consideración del Ayuntamiento este problema a fin de que resolviera lo precedente.

El Ayuntamiento pleno reunido, después de una amplia





y detenida deliberación, acordó por unanimidad considerar exacta en todas sus partes la exposición hecha por el Sr. Alcalde; estimando que el hecho de tener que proporcionar a tan repetido solicitante esta vivienda en régimen de arrendamiento o en último extremo indemnizable por este concepto, supondría una carga para el erario municipal que a la larga sería antieconómico y muy gravoso para los intereses municipales.

Por todo ello, acuerda igualmente, teniendo en cuenta que el edificio propiedad de este Ayuntamiento ubicado en la calle Nicanor Fuentes número siete, está en desuso la parte alta del mismo y el patio, cuyas dependencias tienen entrada independiente por citada calle, que en el mismo se realicen las necesarias obras de adaptación y dele se destine a Casa-habitación del Secretario de este Ayuntamiento, cuyas obras se declaran de urgencia, encargándole de la formación del oportuno presupuesto al Maestro de Obras vecino de esta localidad Don Florencio Lamayo Perez, quien lo someterá a la aprobación de la Comisión municipal permanente, según precepta el apartado b) del artículo 122 de la vigente Ley de Regimen local.

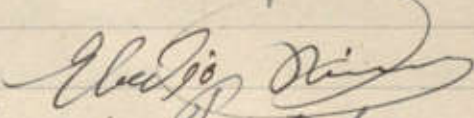


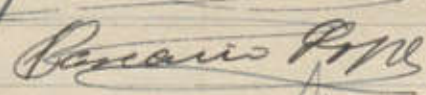

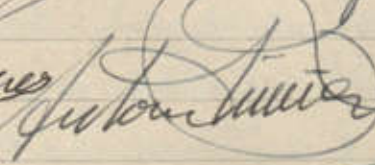
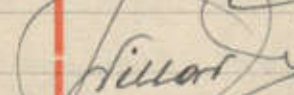
Disposición de la Academia Nra. Gra. de Consolación. - Dada cuenta de un escrito del Delegado local del Frente de Juventudes, comunicando a esta Alcaldía haberse disuelto la Academia titulada de Nra. Señora de Consolación, la cual estaba encargada de la enseñanza de los alumnos becarios de este Ayuntamiento, la Corporación acordó por unanimidad, con el fin de no malograr la enseñanza de estos alumnos, encargar de la enseñanza de los mismos y a partir del próximo curso, al Maestro de primera enseñanza con residencia en esta localidad Don Felipe Largo Navarrete con carácter provisional, a quien se le encomendará que para la administración de tales becas, deberá atenderse exclusivamente a la cantidad presupuestada para esta atención, pero podrá utilizar los servicios de otros profesores si lo estima oportuno, haciéndole saber igualmente que los exámenes de los alumnos deberán realizarse necesariamente



en el Instituto de Enseñanza Media de Badajoz.

Igualmente se acordó comunicar este acuerdo al Maestro Don Felipe Mantecado Corral, quien en las ausencias del Director actuaba como tal en la extinguida Academia.

Transcurridos que fueron unos minutos sin que por minutos de los señores asistentes se hiciese uso de la palabra, el Señor Alcalde dio por terminada la sesión a las reunidas horas, de la que se extiende la presente acta, que después de leída, firman todos los señores que concurren, conmigo el Secretario de fue certificado.

  
 Fulgencio Partido  
  
 Tomás Caballero  
  
 Juan Viveros  
  
 Pascual Ponce  
  
 Justo Lopez  
  
 Antonio Muñoz  
  
 Juan

Sesión extraordinaria del día 27 de Setiembre de 1952:

- Alcalde:  
 D. Francisco Teva Trejo
- Cañeejales:  
 D. Pascual Lopez Soriano  
 " Tomás Caballero Corral  
 " Juan Manuel Carrasco  
 " Justo Lopez Teva  
 " Fulgencio Partido Cabero  
 " Pladio Reina Hidalgo  
 " José Villar Martín
- Subsecretario:  
 Antonio Muñoz Balera
- Secretario:  
 " Fabrice Beribans Beribans.

En la villa de Montemurcio, siendo las nueve horas del día veintiseiete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron, previa convocatoria cursada al efecto y en el salo de sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores expresados al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Teva Trejo al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo, en primera convocatoria.

Actúa de Secretario Don Fabrice Beribans y Beribans y asiste el Subsecretario interino Don Antonio Muñoz Balera.



Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dió lectura al tenor del acta de la sesión ordinaria anterior que es aprobada.

Dada cuenta del orden del día que sirvió de base a la convocatoria, se sometió a deliberación el siguiente asunto:

Expediente de Suplementos y habilitaciones de créditos al Presupuesto de 1.952:

Visto el expediente instruido con motivo de la propuesta formulada por el Señor Subintendente de estos factos municipales, para satisfacer obligaciones de carácter urgente y de irremediable cumplimiento, por medio de Suplementos y Habilitaciones de crédito al Presupuesto vigente de 1.952:

Resultando: Que la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día diez y seis de Agosto ppdo, acordó por unanimidad aceptar mencionada propuesta.

Resultando: Que durante el período de exposición al público del expediente que nos ocupa, no se ha formulado contra el mismo reclamación alguna.

Considerando: Que en la tramitación de mencionado expediente se han cumplido todas prescripciones legales de terminación del artº 66 H de la vigente Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, prestar su aprobación definitiva al expediente de suplementos y habilitaciones de créditos dentro del vigente Presupuesto, por la cantidad total de treinta y una mil ciento sesenta y una pesetas con treinta y un centinos.

Una vez concluido el objeto de la sesión, se dió por terminada ésta a las veintitres horas, de lo que se extiende la presente acta que des pues de leída firman todos los Señores, que concurren, conmigo al Secretario de que certifica

Fernando Fulgencio Partido

Tomás Caballero

José López



Pascasio Lopez

Pillos

Antonio

Antonio

Antonio

Sesión extraordinaria del día 4 de Noviembre de 1952.-

Alcalde:

D. Fran<sup>co</sup> Lema Exejo

Concejales:

D. Pascasio Lopez Soriano

" Lemas Caballero Torres

" Juan Suarez Carrasos

" Justo Lopez Lema

" Fulgencio Partido Calero

" Blasio Reina Hidalgo

" José Villar Martín

Interventor:

" Antonio Nuñez Balsera

Secretario:

" Gabriel Escrivano y Escrivano.

En la villa de Montarrubio de la Serena, siendo las veinte horas del día ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron, previa convocatoria cursada al efecto y en el Salón de sesiones de estas Casas Concejales, los Señores expresados al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Lema Exejo al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo.

Actúa de Secretario Don Gabriel Escrivano y Escrivano y asiste el Interventor interino Don Antonio Nuñez Balsera.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior que es aprobada:

Dada cuenta del orden del día que sirvió de base a la convocatoria, se sometió a deliberación el siguiente asunto:

Ordenanzas fiscales, cuya vigencia continúa: De acuerdo por unanimidad, declarar vigentes para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, las Ordenanzas fiscales que tiene aprobadas este Ayuntamiento, sin introducir en ellas variación alguna, a saber:

- 1.- Arbitrios con fines no fiscales sobre condumiciones.
- 2.- Limpieza y saneamiento sanitario.
- 3.- Servicio de Matadero.





- 6.- Licencias para construcciones y obras.-
- 7.- Licencias para apertura de establecimientos
- 9.- Temporalidad de la vía pública con arcos.-
- 10.- Puertos, barracas, cafeterías etc.-
- 11.- Sobre el Servicio de Mercados
- 12.- Sobre extracción de grava, tierra y arena
- 14.- Mesas en los cafes, bares, botillerías etc.
- 15.- Licencias para industrias callejeras y ambulante
- 17.- Rodaje o arrastre por vías municipales, Digo 5 chms sobre una
- 18.- Sobre consumos de lujo
- 19.- Sobre el consumo de gas y electricidad
- 20.- Sobre la Contribución industrial y de comercio
- 21.- Sobre el producto bruto de las minas
- 22.- Sobre el consumo de bebidas
- 23.- Sobre el consumo de carnes, pescados y mariscos finos
- 27.- Postes y palomillas.-
- 28.- Sobre solares sin edificar
- 29.- Sobre incremento de valor de los terrenos
- 30.- Prestación personal y de trau portés.-

Ordenanzas que se modifican. Por considerarlas beneficiosas para los intereses municipales y por aconsejarse así exigencias de la realidad se acordó por unanimidad, visto previamente el informe del Señor Subdelegado de fondos, modificar las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan para el mejor ejercicio de sus obligaciones e intereses y las siguientes, en la forma que se expresa en cada una de ellas.

- 4.- Aplicación del sello municipal
- 5.- Servicio de Cementerios
- 8.- Detrazos en la vía pública y terrenos del común.
- 13.- Entrada de carruajes en edificios particulares
- 16.- Rodaje o arrastre por vías municipales.
- 24.- Voz pública.-
- 25.- Rejas de piso e instalaciones análogas.
- 26.- Escaparates, muestras, letreros, etc.-



## Ordenanzas fiscales de nueva implantación.

- 31.- Vigilancia de Establecimientos, espectáculos y esparcimientos. - Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de la vigente Ley de Régimen Local y apartado 1.º del artículo 10 del Reglamento de Haciendas Locales y en concepto de compensación en parte, de los gastos que ocasionan a este Ayuntamiento los servicios de vigilancia nocturna, y sido favorablemente el informe del Señor Subsecretario de Fomento, se acuerda por unanimidad establecer en este Municipio un derecho o gravamen sobre la Vigilancia de Establecimientos, espectáculos de toda clase enclavados dentro de este término municipal.

El gravamen que recaerá en todo caso sobre los dueños de tales establecimientos, se regulará con arreglo a la siguiente:

<u>Tarifa:</u>	<u>Plas.:</u>
Establecimientos de vinos, aguardientes, licores y bebidas de toda clase . . . . .	200.00
id id de cines, teatros, bailes y toda otra clase de espectáculos . . . . .	200.00
Establecimientos para la venta de toda clase de artículos de vestir, comen, reses domésticas, industriales, agrícolas y de cualquier otra índole . . . . .	100.00

La vigencia de esta ordenanza se fija para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres y sucesivos, hasta que el Ayuntamiento acuerde su reducción o su prescripción.

- 32.- Adquisición de placas de los distintos impuestos municipales. - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 de la vigente Ley de Régimen Local y apartado 1.º del artículo 10 del Reglamento de Haciendas Locales, y para compensar los gastos que ocasionan a este Ayuntamiento la adquisición de placas de los distintos impuestos municipales que acreditan haber realizado el cumplimiento de determinadas obligaciones y pago de la tasa respectiva, y sido favorablemente el informe del Señor Subsecretario de Fomento, se acuerda por unanimidad establecer en este Municipio una tasa para el pago de las referidas placas o distintivos.





El gravamen que recaerá sobre los propietarios de vehículos, animales u objetos que deban poseerlos, se regulará conforme se enumera en la siguiente:

Tarifa.-	Ptas.-
Por cada plaza para carros, carreterías, camionetas, coches y análogos.	10.00
Por cada plaza para bicicletas, motocicletas o vehículos de similares características.	1.00
Por cada animal de cualquier clase.	3.00

La vigencia de esta Ordenanza se fija para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, y sucesivos, hasta que el Ayuntamiento acuerde su supresión o reducción de su tarifa.

33.- Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.- Este Ayuntamiento, en uso de las facultades que le concede el artículo 143, apartado 2º, de la Ley de Regimen Local, y oído previamente el informe del Señor Intendente de Fomento, acuerda por unanimidad establecer el arbitrio con fines no fiscales sobre los perros de toda clase, cuyos propietarios residan dentro del término municipal, y también sobre los animales de la misma especie que de una manera permanente radiquen en dicho término, aun cuando sus propietarios no sean vecinos.

Estarán sujetos a la presente ordenanza todos los perros sea cualquiera su raza como así mismo su aplicación, y devengarán la cuota irreductible de diez pesetas por animal y año y período del mismo.

La vigencia de esta Ordenanza se fija para el año mil novecientos cincuenta y tres, y sucesivos hasta que el Ayuntamiento acuerde su modificación o supresión.

Por último, se acordó que las anteriores Ordenanzas de esta implantación; las que han sufrido reforma, y las que no han sido objeto de alteración, sean expuestas al público para ser reclamadas por tiempo reglamentario.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por terminada ésta a las veintidós horas, de la que se extiende la pre-



rente acta que despues de leida firman todos los señores que concurren, conmigo el Secretario de que certifico.

Francisco Linares  
 Fulgencio Partido  
 Tomas Caballero  
 Villanueva  
 Juan Antonio  
 Benigno Lopez  
 Justo Lopez  
 Eldjo Diaz  
 Anton Maria  
 Felipe Quintanilla

sesion ordinaria del dia 15 de Noviembre de 1.952.-

- Alcalde:  
 D. Francisco Linares Exejo  
 Concejales  
 D. Pascasio Lopez Linares  
 " Tomas Caballero Connal  
 " Juan Suarez Carrasco  
 " Justo Lopez Linares  
 " Fulgencio Partido Cabero  
 " Eldjo Peliza Hidalgo  
 " Jose Villanueva Martin  
 Interventor:  
 " Antonio Maria Ballera  
 Secretario:  
 " Fabril Escrivano y Escrivana.

En la villa de Montemurio de la Serena, siendo las veinte horas del dia quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron, fueran convocatoria cursada al efecto y en el Salin de sesiones de estas Casas Concejales, los señores y señoras almargues y que constituyen el Pleno de esta Corporacion, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Linares Exejo, al objeto de celebrar sesion ordinaria del mismo.

Actua de Secretario Don Fabril Escrivano y Escrivana y asiste el Interventor interino Don Antonio Maria Ballera.

Declarada abierta la sesion, por el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesion extraordinaria anterior que es a probada.

Dada cuenta del orden del dia que sirvió de base a la convocatoria, se suscitieron a deliberacion los siguientes asuntos:



Disposiciones y comunicaciones oficiales. - Quedó enterado el Ayuntamiento de muchas disposiciones y comunicaciones oficiales se han publicado y recordo desde la fecha en que se celebró la última sesión ordinaria del Pleno.

Actas de sesiones celebradas por la Comisión Municipal permanente. - Por mi of. Secretario se dió lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde la última celebrada por este Pleno con carácter de ordinaria, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su adhesión a muchos acuerdos figuran en las mismas.

Montepío de Admon. Local. - Para dar cumplimiento a las obligaciones que en su día serian exigidas a esta Corporación, se acordó por unanimidad consignar en el próximo Presupuesto ordinario para mil novecientos cincuenta y tres, la suma de veinte mil pesetas por el concepto de 15 por 100 de los haberes del personal a feo a este Ayuntamiento para constituir el fondo de pensiones por jubilación, fallecimiento etc. que ha de satisfacer el Montepío de Funcionarios de Administración Local.

Subvención al Colegio Provincial de Secretarios. - De igual forma, se acordó por unanimidad suscribirse con la suma de doscientas pesetas para gastos de sostenimiento e incremento de Biblioteca del Colegio Provincial de Secretarios, Sucesores y Depositarios de Administración Local.

Subvención a la Agencia Postal. - Se acordó por unanimidad subvencionar a la Agencia Postal de esta localidad, con la suma de mil pesetas en el próximo año de mil novecientos cincuenta y tres sin que ello implique obligatoriedad por parte de esta Corporación para próximos ejercicios, y para las actuaciones de su parte de mera beneficencia.

Crédito a D. Ricardo Marañón por premio. - Dar estado de firmara al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día veintinueve de febrero del año actual, por el cual se acordó premiar los servicios prestados a esta Corporación en el cargo de Secretario por Don Ricardo Marañón Payón, concediéndole a tal efecto un premio en metálico consistente en dos mensualidades de su haber, cuya cantidad de dos mil cinco setenta y seis



pesetas con setenta y seis cuartos, se consignarían en el artículo de créditos recusados del próximo presupuesto para mil novecientos cincuenta y tres.

Crédito a Fuerzas eléctricas del Oeste S. A. - De la misma forma, se acordó recusar a Fuerzas eléctricas del Oeste Sociedad Anónima, el crédito de cinco mil pesetas por el concepto de diferencia entre el alumbrado contratado y el realmente existente durante el actual ejercicio, y cuya cantidad será consignada en el próximo presupuesto.

Subvención a la Guardia de Franco. - También se acordó por unanimidad conceder la subvención anual de dos mil pesetas a partir del próximo presupuesto a la Guardia de Franco de esta localidad, cuya cantidad será librada por trimestres sucesivos y siempre a justificar por el Ayuntamiento de la misma.

Incremento de consignación para material escolar. - Y por último, se acordó también por unanimidad incrementar la consignación de material escolar y demás atenciones de primera enseñanza hasta la suma de cuarenta y nueve mil seiscientos pesetas, a la vista del crecimiento tan notable que ha tenido el curso escolar formado recientemente, lo que supone y obliga una mayor atención para estas obligaciones y dado el deplorable estado que caso mobiliario existente en la actualidad.

Transcurridos que fueron unos minutos sin que por ningún de los Señores asistentes se hiciese uso de la palabra, el Señor Alcalde dio por terminada la sesión a las reunidas horas de la que se extiende la presente acta, que después de leída firman todos los Señores que concurren con el Secretario de que es testigo. -

*Francisco*

Indiferente Partido


Tomás Caballero

Juan Quintero

Barcelon Lopez

Juan Martín




  
 Puro Lopez
   
 Pedro J. Lopez

Sesión extraordinaria del día 29 de Noviembre de 1.952.-

Aprobación del Presupuesto para 1.953.-

Alcalde:

D. Francisco Peña Exejo

Concejales:

D. Pascasio Lopez Soriano

" Tomas Caballero Torres

" Juan Juan Carrasco

" Justo Lopez Peña

" Fulgencio Partido Calero

" Claudio Peña Hidalgo

" José Villar Martín

Subsecretor

" Antonio Nunez Balsera

Secretario.

" Gabriel Escrivano y Escrivano.

En la villa de Montemurcio de la Sierra, siendo las veinte horas del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron, previa convocatoria cursada al efecto y en el Salón de Sesiones de esta Casa Comunal, los Señores expresados al margen y que constituyen el pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Peña Exejo al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo.

Actúa de Secretario Don Gabriel Escrivano y Escrivano y asiste el Subsecretor interino Don Antonio Nunez Balsera.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, que es aprobada.

Dada cuenta del orden del día que sirvió de base a la convocatoria, se sometió a deliberación el único asunto que figura en la misma, como es la aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, exponiéndose sobre la mesa los documentos que constituyen la propuesta.

La Corporación, después de discutir las cantidades y



conceptos que lo integran, acordó por unanimidad fijar sus Capítulos en los siguientes cifras:

## — GASTOS —

Capítulos	Conceptos	Consignación
1º	Obligaciones generales - - - - -	72.640.98
2º	Representación Municipal - - - - -	6.000.00
3º	Higiene y Seguridad - - - - -	2.300.00
4º	Policia urbana y rural - - - - -	15.950.00
5º	Recaudación - - - - -	17.500.00
6º	Personal y material de Oficinas - - - - -	216.828.51
7º	Salubridad e Higiene - - - - -	39.380.00
8º	Beneficencia - - - - -	10.061.34
9º	Asistencia social - - - - -	13.950.00
10º	Estructura pública - - - - -	86.799.70
11º	Obras públicas - - - - -	36.000.00
12º	Montes - - - - -	"
13º	Fomento de los intereses comunales - - - - -	8.160.00
14º	Servicios municipalizados - - - - -	"
15º	Comunidades - - - - -	"
16º	Entidades menores - - - - -	"
17º	Agrupación forzosa del Municipio - - - - -	8.938.39
18º	Impuestos - - - - -	5.000.00
19º	Resultas - - - - -	"
	Total del Presupuesto de Gastos - - - - -	539.508.92

## — INGRESOS —

Capítulos	Conceptos	Consignación
1º	Rentas - - - - -	7.129.60
2º	Aprovechamientos de bienes comunales - - - - -	"
3º	Subvenciones - - - - -	"
4º	Servicios municipalizados - - - - -	"
5º	Eventuales y extraordinarios - - - - -	5.000.00
6º	Arbitrios con fines no fiscales - - - - -	21.500.00
	Suma y sigue - - - - -	33.629.60



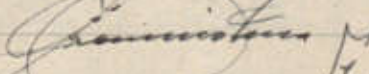
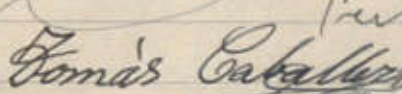
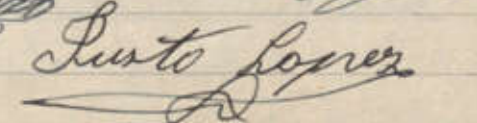
Capítulos	Conceptos	Consignación
	Suma anterior	33.659.60
7º	Contribuciones especiales	"
8º	Derechos y Tasas	99.600.00
9º	Cuotas, recargos y participaciones en Tributos nacionales	89.703.36
10º	Imposición municipal	315.516.96
11º	Multas	1.000.00
12º	Mancomunidades	"
13º	Entidades menores	"
14º	Agrupación forzosa del Municipio	"
15º	Penulta	"
Total del Presupuesto de Lugares.		539.508.92

### RESUMEN

Total general de Gastos	539.508.92
" " Ingresos	539.508.92
Diferencia	" "

En tal estado, la Corporación acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto ordinario para 1.953, mandando exponerle de agracias por espacio de quince días, conforme al artículo 655 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1.950, transcurridos los cuales se elevará al Excmo. Señor Delegado de Hacienda de la provincia con las reclamaciones que hubiere, debidamente informadas, para su aprobación si lo merece.

Tras de haberse obrado el objeto de la sesión, se dio por terminada esta, a las veintinueve horas, de lo que se extiende la presente acta que después de leída firman todos los Señores que concurren, conmigo el Secretario de que certifico. =

  
 Fulgencio Partido  
  
 Tomás Caballero  
  
 Justo Lopez



*Francisco Lopez*  
*Juan Lopez*  
*Antonio*  
*Antonio*  
*Esteban*  
*Antonio*

Sesion ordinaria del dia 1º de Diciembre de 1.952.

- Alcalde:  
 D. Fran.º Lopez Trejo
- " Concejales:  
 " Pascasio Lopez Soriano  
 " Tomas Caballero Torres  
 " Juan Suarez Carreras  
 " Justo Lopez Trejo  
 " Judgenio Partido Calero  
 " Blasio Reina Hidalgo  
 " Jose Villar Martin
- Interventor:  
 " Antonio Ruiz Balsera
- Secretario:  
 " Gabriel Bertramo y Escrivano.

En la villa de Santeramo de la Terrena, siendo las nueve horas del dia primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron, previa convocatoria cursada al efecto y en el Salon de sesiones de estas Cortes Comisionales, los señores y señoras alrnan-gen y que constituyen el Pleno de esta Corporacion, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Lopez Trejo, al objeto de celebrar sesion ordinaria del mismo.

Actua de Secretario Don Gabriel Bertramo y Es-  
 critano y asiste el Interventor interno Don Anto-  
 nio Ruiz Balsera.

Declarada abierta la sesion, por el Secretario se dió lectura al borrador del acta de la sesion extraordinaria anterior, que es aprobada.

Dada cuenta del orden del dia que sirvió de base a la convocatoria, se sometieron a deliberacion los siguientes asuntos:

Disposiciones y comunicaciones oficiales.- Lendo enterado el ayuntamiento de muchas disposiciones y comunicaciones oficiales se han publicado y recibido desde la fecha en que se celebró la última sesion ordinaria del Pleno.

Actas de sesiones celebradas por la Comisión Permanente.- Por mí el Secretario se dió lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal permanente desde la última celebrada por este Pleno con



carácter de ordinaria, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a muchos acuerdos figuran en folios sucesivos.

Casa del Secretario. - Se acordó por unanimidad prestar su aprobación al decreto de la Alcaldía de fecha de hoy, en virtud del cual se ha procedido por el Señor Alcalde a dar posesión al Secretario Señor Escobedo de las dependencias sitas en el edificio propio de este Ayuntamiento calle Nicomac Ferreró número siete, y las cuales constituirán en lo sucesivo la Casa-habitación del Señor Secretario de este Ayuntamiento y sus familiares, a protestarse de la misma forma el acta, levantado a tal efecto.

Instancia de D. Santiago Lopez Coude: Dada cuenta de una instancia suscrita por Don Santiago Lopez Coude, exponiendo que siendo muy frecuente el estacionamiento de aguas pluviales en la puerta del Molino de pieles que explota de esta localidad en la calle San Antonio n.º 3, conseruecia sin duda de la poca capacidad de conducción de las calles Benfuerencia, Gamon y Cajal, Calo Bautista y Cruces, por lo que solicita de este Ayuntamiento se tomen las medidas adecuadas para evitar el hecho expuesto, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que dicha instancia pase a su informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural, quien informará lo procedente.

Alumnos becarios de este Ayunt.º: - Leudo enterado el Ayuntamiento de escrito que cursa al Maestro Encargado de la enseñanza de los becarios de esta Corporación, Don Felipe Lago Navarrete, comunicando que el alumno Ricardo Riquero Martín ha aprobado el primer curso de Bachillerato en el Instituto de Enseñanza Media de Badajoz, con nota media de seis puntos; que el Maestro nacional Don Manuel Farones Soler eslabera con dicho profesor en la enseñanza de los alumnos becarios, cumpliendo su cometido con amor, entusiasmo y disciplina, y adjuntando las notas mensuales correspondientes a Octubre y Noviembre del año actual.

Solar calle Generalísimo n.º 8. - Se acordó por unanimidad, requerir al vecino de esta Juan Ruffo Martín, propietario del solar enclavado en la calle Generalísimo n.º 8, en uso de la facultad que a la Administración



municipal conde el artº 101 de la Ley de Regimen Local de 17 de Julio de 1945 y Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de febrero de 1945, para que en el plazo improrrogable de seis dias, proceda a realizar la obra de consolidacion de la pared que da a la citada calle Generalisimo, en forma que desparezca el evidente peligro que en estado ruinoso supone para los transeuntes, debiendo significarse que tales obras consistiran como minimo en una pared de dos metros con tejadillo y blanqueada.

Trascurridos que fueron unos minutos sin que por ninguno de los Señores asistentes se hiciese uso de la palabra, el Señor Alcalde dio por terminada la sesion a las veintinueve horas de la que se extiende la presente acta que de pues de leida firman todos los Señores que concurren conmiigo el Secretario de que certifico.

*Fulgencio Partido Justo Lopez*  
*Tomás Caballero*  
*Pascasio Lopez*  
*Juan Carreras*  
*Antonio Carreras*  
*José Villar Martin*  
*El Sr. D. Juan*  
*Leizaola*

Sesion extraordinaria del dia 17 de Diciembre de 1952.

- Alcalde:  
 D. Fran.º Lema Ezejo  
 Concejales:  
 D. Pascasio Lopez Loriaus  
 " Tomas Caballero Loriaus  
 " Juan Lomas Carreras  
 " Justo Lopez Lema  
 " Fulgencio Partido Cabris  
 " Gladis Reina Hidalgo  
 " José Villar Martin.

En la villa de Montemurlo de la Sierra, siendo las doce horas del dia diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron previa convocatoria cursada al efecto y en el Saln de sesiones de estas Casas Constitucionales, los Señores expresados al margen y que constituyeron el Pleno de esta Corporacion, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Lema Lema al objeto de elevar sesion extraordinaria del mismo.

Actua de Secretario Don Gabriel Escrivano y Escrivano y asiste el Subsecretor interior Don Antonio Reina Balseira.



Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, que es a probado.

Dada cuenta del orden del día que sirvió de base a la convocatoria, emitió el Ayuntamiento Pleno del siguiente y único acuerdo:

Extradado de los restos de los muertos por Dios y por España al Valle de los Caídos:

Por el Secretario se dio lectura íntegra a la Circular de fecha cinco del corriente del Excmo. Señor Gobernador Civil y Jefe Provincial del Ministerio, que dice textualmente: "El Valle de los Caídos, iluminación y colosal obra de nuestro Caudillo, es el grandioso monumento que la Nación erige a todos los que murieron por Dios y por España. Solemne será el traslado de los restos heroicos de nuestros mejores, solemne el lugar de quietud y sosiego que ofrece Cuelgamuros (en la soledad del Guadarrama) y solemne la forma en que una comunidad monástica tendrá a su cargo lo que al culto y cuidado se refiere. Lugar ideal de cita para la piedad y la oración. Templo vivo de los que por una España Imperial y Católica murieron. Dario sacrosanto del deber y del honor. Anfiteatro de piedra que perpetuará el sacrificio de Mártires y Caídos. Norma de conducta para nuestros hijos, para los hijos de ellos y para todas las generaciones venideras. Convento, tumba y altar donde los niños se erian separados de la tierra y transportados al mas allá sugestionados por el ambiente de meditación y misticismo que las empuja. Para transmitir a la posteridad nombre y quienes son nuestros Mártires y Caídos de la provincia, en la Cruzada de Liberación Nacional y los que a petición de las familiares se han de trasladar al Valle de los Caídos, orden a los Camaradas Jefes Locales de F. E. T. y de las J. D. N. L. y Señores Alcaldes de mi mando:

1º Conferenciar por cada mártir y Caído una ficha con nombre y apellidos del mártir; lugar de nacimiento y fecha; lugar en que cayó y fecha y lugar de enterramiento actual; nombre y apellidos del familiar mas próximo; domicilio, y si desea o no que los restos sean trasladados al Valle de los Caídos."

Añade el Señor Alcalde que el servicio ordenado ha quedado cumplimentado en el día <sup>de hoy</sup> y remitidas las fichas con su correspondiente



relacion por correo certificado al Camarada Delegado Provincial de Ex-combatientes, según se ordenaba, siendo el número de fichas como el de catones, como se relacionan:

Ficha	Nombre del Martir o Caido	Nombre del familiar mas próximo	Despe TRÁMITE
1	Celestino Amado Caballero	Soledad Lopez Dierck	Si
2	Antonio Ballera Parra	Josefa Parra Leua	Si
3	Manuel Ballera Parra	Josefa Parra Leua	Si
4	Juan Calderón Leua	Maria Capia Capia	No
5	Pedrito Fernandez Fernandez	Natilde Fernandez Fernandez	Si
6	Juan Fernandez Fernandez	Margarita Leua Lamayo	Si
7	Adolfo Herrillo Juzgado	Guillermo Herrillo Arivals	Si
8	Fernán de Saunde Leua	Fernán de Saunde Leua	No
9	Manuel Lamayo Jimenez	Joli Lamayo Jimenez	Si
10	Luis de Leua Mendizabal	Aurora de Leua Jimenez	No.
11	Artemio Leua Sanchez	Marcela Sanchez Leua	Si
12	Juan Gabriel Leua Leua	Foquin Leua Lorian	Si
13	Juan Pedro Leua Lerejo	Antonio Leua Lerejo	Si
14	Antonio Lobajas Cabanillas	Fernina Jimenez Danila	Si

El Ayuntamiento de Badajoz acuerda por unanimidad quedar enterado de haberse cumplido exactamente el fin que se encomendado, levantándole a continuación de presente acta a las tres horas, la que después de leida firman todos los señores que concurren, conmigo el Secretario de que certifico. - Entre líneas - de hoy. Vale.

*[Handwritten signatures and names:]*  
 Fulgencio Partida  
 Tomas Caballero  
 Pizarro  
 Juan Jimenez  
 Justo Lopez  
 Antonio Jimenez  
 Manuel Jimenez

10040





Sesion ordinaria del dia 14 de Enero de 1.953.-

- Alcalde:**  
 D. Juan <sup>co</sup> Luisa Trejo
- Concejales:**  
 D. Pascasio Lopez Soriano  
 D. Tomas Cabalero Torres  
 D. Juan Suarez Carrasos  
 D. Julio Lopez Trejo  
 D. Fulgencio Partido Palero  
 D. Eladio Reina Hidalgo  
 D. Jose Villan Martin
- Subsecretario:**  
 D. Antonio Nunez Ballera
- Secretario:**  
 D. Gabriel Escrivano y Escrivano.

En la villa de Trujillo de Badajoz, siendo las veinte horas del dia catorce de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se reunió en su sala consistorial convocada al efecto y en el Salvo de sesiones de estos Plenos Concejales, los señores y señoras que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Trejo al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo en primera convocatoria.-

Acta de Secretario Don Gabriel Escrivano y Escrivano y asiste el Subsecretario interior Don Antonio Nunez Ballera.-

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior que es a probada.-

Dada cuenta del orden del dia que terminó de base a la convocatoria, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Disposiciones y comunicaciones oficiales: Luego enterado el Ayuntamiento de varias disposiciones y comunicaciones oficiales se han publicado y recibido desde la fecha en que se celebró la última sesión ordinaria del Pleno.-

Actas de sesiones celebradas por la Comisión Permanente: Por mi el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde la última celebrada por este Pleno con carácter de ordinaria, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a cuanto acordado figura en las mismas.

Convenios con los Industriales de Bebidas para el año 1.953: Se acordó por unanimidad a probar los convenios suscritos con los Industriales de Bebidas y establecimientos públicos de esta localidad para satisfacer al Ayuntamiento, durante el actual ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, los distintos conceptos contributivos de la Tarifa 5ª de la



Contribución de Vices y Consumos cedida por el Estado a los Ayuntamientos; del arbitrio del 10 por 100 con fin no fiscal sobre las consumiciones que se sirven en establecimientos de Cafés, bares y análogos; del arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y fermentadas y alcohol, por un importe total de ciento una mil quinientos cincuenta pesetas, las que se distribuyen en la siguiente forma:

Industrial	Consumo:-
Empresa Cine "Lopez de Ayala"	15.000.00
Cinema "Habel" (Hijos de Sergio Balsera)	15.000.00
Eduardo Gomez Alcalde	7.000.00
Santos Calero Murillo	7.000.00
Manuel Prado Benitez	7.000.00
Sergio Balsera Parra	7.500.00
Bladio Reina Hidalgo	7.000.00
Antonio Fernandez Alcalde	4.600.00
Eduardo Balsera Molina	4.600.00
Miguel Muñoz Fernandez	4.000.00
Rafael Lopez Murillo	4.000.00
Tienda de Encinas Osorio	4.000.00
José Lopez Guerra	3.700.00
Manuel Gutierrez Luna	3.300.00
Gabriel Lopez Gomez	1.725.00
Manuel Gomez Soriano	1.725.00
Valentin Cobajas Carrer	1.725.00
José Cobajas Juegado	1.725.00
Francisco Ferrera Lopez	1.150.00
Antonio Gomez Rodriguez	800.00
<b>Total consumos</b>	<b>101.550.00</b>

Fallecimiento del Concejal D. Jesús Parra Partido: Quedó enterado el Ayuntamiento de que el día veintinueve de Diciembre anterior, habia fallecido en esta localidad el querido compañero de Corporación Don Jesús Parra Partido, el cual desempeñaba el cargo de Concejal de este Ayuntamiento por el ejercicio de Cortesías Económicas y Culturales desde el día seis de febrero del año mil novecientos



maranta y more.

Don de virtud, el Ayuntamiento pleno acordó por unanimidad declarar una vacante de Concejal por el Cese de las funciones Económicas y Culturales, librándose certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos previstos en la vigente Ley de Regimen Local y en el art.º 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1955.

Seguidamente acordó también por unanimidad hacer constar en esta su más profundo sentimiento por la perdida de este querido colaborador, que, primero como abogado ex-combatiente falangista y después como gran entusiasta por todo cuanto redundara en beneficio de su pueblo, gozó del unánime aprecio de cuanto le ha rodeado, acordándole así mismo la adquisición de una corona con cargo a estos fondos municipales, como postumum recuerdo de sus compañeros de Corporación.

Liquidación del Presupuesto de 1952. - Presentado el expediente de liquidación del Presupuesto ordinario referido del pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos que, en cumplimiento del número 2, artículo 666 de la Ley de Regimen Local ha confeccionado el Sr. Interventor de fondos de este Ayuntamiento, en el que consta el dictamen favorable de la Comisión Permanente, se acordó, de conformidad con dicho dictamen, a fin de definitivamente y con arreglo al número 3 del precitado artículo y Cuerpo legal, dicha liquidación en los propios términos que esta redactada.

Instancia de Antonio Larr, sobre propiedad de tres nichos en este Cementerio.

Dada cuenta de una instancia elevada por Don Antonio Larr Partido en representación de su esposa Doña María Jesús Larr Partido y padre Don Hilario Larr Partido, solicitando de este Ayuntamiento se acuerde el derecho de propiedad de tres nichos en el Cementerio de esta localidad, numerados con el 31 A, 31 B y 31 C, cuya propiedad está distribuida entre los dos primeros en la proporción de cinco partes de sus representantes y tres partes



de Don Felipe Parra Parra, y por mitad en cuanto respecta al tercero, o sea al 31 B.

El Ayuntamiento, despues de un detenido estudio sobre el particular, desido por unanimidad teniendo en cuenta la especial circunstancia de que en el dicho 31 A. se encuentra el cadaver del padre de uno de los recurrentes, adjudicarselo a los mismos, por no pago de los derechos que correspondian.

Adjudicar el numerada con el 31 B a Don Felipe Parra Parra, de quien podrian recabar los Señores Dons la compensacion que correspondiera por la parte de propiedad que tienen en el mencionado dicho y

No resolver por lo que se refiere al derecho de propiedad del dicho numero 31 B. por no ser de la competencia de este Ayuntamiento, ya que, segun manifiestan los recurrentes, la propiedad sobre el mismo es en propiedad igual con el Señor Parra Parra, correspondiendo a dichos copropietarios el poner de acuerdo para adjudicar la propiedad a uno de ellos, si asi lo estiman oportuno, comunicandolos a esta Alcaldia a fin de tomar la debida nota en el Registro correspondiente.

Transcurrido que fueron unos minutos sin que por ninguno de los Señores asistentes se hiciese uso de la palabra el Señor Alcalde dio por terminada la sesion a las señaladas horas de la que se estende la presente acta, que despues de leida firmaron todos los Señores que concurren esumigo el Secretario de que certifico.-

Fulgencio Partido  
Tomás Caballero Parra Luis Lopez  
Pillora Juan Sainza  
Alcalde  
Luis Lopez  
Secretario





Sesión ordinaria del día 7 de Marzo de 1953.

- Alcalde:  
 D. Juan <sup>10</sup> Lera Lera  
 Concejales:  
 D. Galasio Lera Soriano  
 D. Tomas Caballero Torres  
 D. Juan Suarez Carreras  
 D. Felgueroso Partido Cabero  
 D. Eladio Reina Hidalgo  
 D. Juli Villar Martin  
 D. Julio Lopez Lera  
 Subteniente  
 D. Antonio Nunez Baltera  
 Secretario  
 D. Gabriel Soriano Soriano Escribano.

En la villa de Montemadrid de la Serena, siendo las veintiseis horas del día siete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron, previa convocatoria enviada al efecto y en el Sabio de sesiones de estas Cortes Constitucionales, los señores expresados al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lera Lera, al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo en primera convocatoria.  
 Actúa de Secretario Don Gabriel Soriano Escribano y asiste el Subteniente interino Don Antonio Nunez Baltera.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior que es aprobada.

Dada cuenta del orden del día que sirvió de base a la convocatoria, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Disposiciones y comunicaciones oficiales: Quedó enterado el Ayuntamiento de varias disposiciones y comunicaciones oficiales se han publicado y recibido desde la fecha en que se celebró la última sesión ordinaria del Pleno, quedando la Corporación enterada, muy especialmente de la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 13 de febrero de 1953, inserta en el B.O. del Estado número 55 de 24 del mismo mes, por la cual se anuncia concurso para cubrir la vacante de Subteniente de fondos de este Ayuntamiento en su quinta categoría y con el sueldo anual de 14.400 ptas, acordando el Ayuntamiento a este respecto ratificar sus acuerdos anteriores por los cuales se designó a D. Antonio Nunez Baltera para el cargo de fondo con carácter interino y hasta que sea cubierta mencionada plaza por el funcionario.



Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de que por Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 13 de febrero del año corriente, inserta en el B.O. del Estado n.º 60 de fecha 20 del corriente, se anuncia concurso para provisión en propiedad de secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, en cuya relación se incluye indebidamente la de este Ayuntamiento, toda vez que esta, cubierta con carácter de propietario por Don Gabriel Blauhaus y Blauhaus, en virtud de nombramiento definitivo obtenido en la resolución del concurso convocado por Orden de 11 de Mayo de 1951 (B.O. del Estado del 17) y cuyo nombramiento con tal carácter apareció en el B.O. del Estado número 116 de fecha 27 de Abril de 1952, habiendo sido posesionado del cargo referido en fecha 17 de Mayo del mismo año de 1952 y remitida copia literal certificada del acta de posesión al Ilustre Señor Director General de Administración Local por conducto del Gobierno Civil de esta provincia en la misma fecha y con oficio n.º 943.

Informa el Señor Alcalde que en vista de lo anteriormente expuesto, en fecha del corriente ha jurado escrito n.º 317 al Ilustre Señor Director General de Admin. Local, por conducto del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia, a fin de que tenga lugar la correspondiente rectificación, a probando el Ayuntamiento la determinación tomada.

Actas de sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente. - Por mí el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal permanente desde la fecha en que celebró la última este Pleno con carácter de ordinaria, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a cuanto acordado figuran en las mismas.

Presupuesto de Gastos para ampliación del alumbrado público. - Como continuación y complemento al acuerdo adoptado por este Pleno en sesión del día cinco de Julio del año anterior, en el que se acordó suscribir nuevo contrato de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público con la Empresa General Eléctrica del Oeste S. A. y la consi-



quiere ampliación del mismo con esta Hermandad de Cruzada y sin nuevos puntos centrales de luz y renovación del material, piezo existente, se acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto de adquisición de material nuevo, trabajos etc. que formula la mencionada Compañía, por un importe total de treinta mil quinientas once pts con veinte y cinco céntimos, las cuales serán pagaderas en tres anualidades de mil setecientas ochenta y siete pts veinte céntimos en el mes de Diciembre del año actual, diez mil ciento ochenta y siete en Diciembre de mil novecientos veintea y cuatro, y diez mil seiscientos treinta y dos con ochenta en Diciembre de mil novecientos veintea y cinco, cuyas cantidades serán consignadas en los respectivos Presupuestos.

Expediente disciplinario a Jesús Tapia Prado y Antonio Quirós Esteban. - Abandona el Salón de Sesiones el Señor Alcalde Don Francisco Luisa Torijo y ocupa la presidencia el Primer Teniente de Alcalde Don Pascasio Lopez Toriano.

Fue el Secretario de orden del Señor Presidente de lectura íntegra de las diligencias instruidas por la Alcaldía en fecha diez y siete de Enero del año actual, en las cuales constan las siguientes declaraciones: Gabriel Bravo Riel, mayor de edad, casado, jornalero, natural y vecino de esta villa y con domicilio en calle Julián Antonio número 49, manifiesta: "Que el día diez y seis de Enero del año actual y aproximadamente a las diez y siete horas, se encontraba en el Establecimiento de Bebidas que en esta localidad tiene Sergio Balsera Parra el Guardia municipal Jesús Tapia Prado, sentado en una mesa consumiendo bebidas, con el también subalterno del Ayuntamiento Antonio Quirós Esteban en el preciso momento en que el declarante entro en dicho establecimiento, siendo invitado a tomar café. Que, estando en esta situación, se levantó dicho Jesús Tapia y se dirigió al mostrador donde se encontraba Don Quirós García-Bermejo, Secretario de esta Hermandad Sindical, acompañado por otro Sr. apellidado de la Cruz y hermano del Subjefe provincial del Monumento, y dirigiéndose al camarero le preguntó que quien era "ese Sr. forastero", pero con un tono decoroso en el momento



que demostraba su estado de embriaguez, hasta el punto que dicho Sr. de la Cruz tuvo que indicarle se retirara del grupo; que a partir de este momento se dedico sin freno alguno a proferer frases injuriosas al Señor Alcalde de esta localidad; diciendo que "el Alcalde es un cabrón y un maricón, lo mismo que todos los que le siguen", y tambien al jefe de grupo de la Guardia municipal Federico Robos Murillo."

Antonio Garcia Huertas, mayor de edad, casado, empleado y con domicilio en la calle Juan Pedro Luna Trejo número 11, manifiesta: "Que por la razón de estar continuamente detrás del mostrador atendiendo a la clientela del establecimiento de Bebidas de Don Sergio Baltera Parra, no oyo las frases injuriosas pronunciadas por el Guardia municipal Jesus Tapia Prado; pero que sí puede afirmar que estaba embriagado; que esto ocurriria aproximadamente a las cinco de la tarde del día diez y seis de Enero, y que posteriormente a las nueve y media de la noche fue nuevamente a dicho establecimiento, siendo ya su estado de embriaguez agudo en extremo."

Baldomero Caballero Romero, mayor de edad, casado, jornalero, y con domicilio en calle San Lorenzo número 29, manifiesta: "Que el día diez y seis de Enero, a proxima- mente a las diez y siete y treinta horas, y con ocasión de entrar en el establecimiento de bebidas de Sergio Baltera Parra, encontró en el mismo a Jesus Tapia Prado, el cual se encaro con el declarante, diciendole que él era tambien uno de los que le hacian la corte al Alcalde y que lo mismo se cagaba en el Alcalde que en el que declara. Que estaba dicho Jesus Tapia completamente embriagado; que el declarante por evitar mayores escándalos abandonó dicho establecimiento, por cuyo motivo no pudo oír las restantes frases injuriosas que pronunciara."

Don Rufino Garcia Bermejo Lopez, mayor de edad, casado, Secretario de esta Hermandad Sindical Mixta y con domicilio en calle General Sanjurjo n.º 37, manifiesta:



"Que en ocasión de haber ido a tomar café en un local de Don Baltasar de la Cruz Coronado al bar que en esta localidad explota Don Sergio Ballera Parra, pudo apreciar que se encontraba en dicho establecimiento el Guardia municipal fernán Tapia Prado y el Guardia del Parque Antonio Ruiz Cobajas, sentados en una mesa, consumiendo bebidas y en completo estado de embriaguez; que se acercó dicho Tapia Prado al mostrador donde se encontraba el declarante con su amigo, siendo su estado tan irreflexivo y como prometedor que el declarante tuvo que optar la determinación de marcharse del establecimiento por evitar un escándalo público."

El Ayuntamiento reunido des pues de haber escuchado las diligencias instruidas, y por estimar que las injurias hechas al Señor Alcalde. Presidente del Ayuntamiento Don Francisco Lera Lerejo en el ejercicio de su cargo pueden constituir delito previsto en el vigente Código Penal, acordó por unanimidad declarar responsable de tales ofensas al vecino fernán Tapia Prado, y que se libere certificación literal de este acuerdo al Señor Jefe de Primera Instancia e Instrucción del partido de Castuera, a los efectos que en justicia procedan.

Deuya nuevamente la presidencia el Señor Alcalde Don Francisco Lera Lerejo:

Dada cuenta del decreto de la Alcaldía- Presidencia de fecha diez y siete de Mayo anterior, en virtud del cual, en uso de las facultades que a la Alcaldía confiere el artículo 333 de la vigente Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950; el número 12 del artículo 121 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, y asimismo el artículo 103 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de citado año, habia acordado el cese, a partir de citado día, de fernán Tapia Prado en el cargo de Alguacil de este Ayuntamiento que con carácter de interino venia desempeñando, por hallarse



plenamente probado que las faltas cometidas por dichos empleados, se hallan prescritas como graves y muy graves en citado artículo 103 de mencionado Reglamento de Funcionarios, como son la de abandono de servicio colectivamente, embriaguez con escándalo público, falta esta de la que es recidivante, y otras graves a la primera Autoridad local, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestar la más amplia aprobación a la determinación tomada por el Señor Alcalde.

Dada cuenta del decreto de la Alcaldía- Presidencia de fecha diez y siete de Enero anterior, en virtud del cual, en uso de las facultades que a la Alcaldía confiere el artículo 323 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950; el número 12 del artículo 131 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, y visto asimismo el artículo 103 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de citado año, había acordado el cese, a partir de citada día, de Antonio Ruiz Lobato, en el cargo de Guarda del Parque de este Municipio que con carácter de interino venía desempeñando, por hallarse plenamente probado que las faltas cometidas por dicho empleado se hallan prescritas como graves y muy graves en citado artículo 103 del Reglamento de Funcionarios como son la de abandono de servicio colectivamente y embriaguez con escándalo público; el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestar la más amplia aprobación a la determinación tomada por el Señor Alcalde.

Correctivo al Ceso de la Guardia municipal Emilio Torres Díez. - Dada cuenta del decreto dictado por la Alcaldía- Presidencia en fecha diez de febrero último, en virtud del cual se impuso un correctivo de suspensión de empleo y sueldo por término de diez días al Cabo de la Guardia municipal Emilio Torres Díez por haberse tomado atribuciones que no le habían sido conferidas, al ordenar al Guardia municipal Antonio Cabanillas Caballero, diara muerte por disparos de escopeta a una cigüeña de las que asustaban a nidar en la torre de la Iglesia Parroquial, se acordó por unanimi-





dad prestar la mas amplia a producción a la determinación tomada por el Señor Alcalde.

Presupuesto de adquisición de géneros para uniformes de la Guardia Municipal. - Visto el presupuesto que formula el Industrial del Rastro de Tejidos José López Rufo, importante cinco mil ciento treinta y una pesetas con diez y nueve centimos, por el género y forros necesarios para ocho uniformes de la Guardia municipal y Alguaciles, se acordó por unanimidad aprobarlo.

Presupuesto de confección. - Así mismo se acordó aprobar el presupuesto que formula el Sastre de Pastenera Emilio Holguin Garcia, importante mil doscientas pesetas, por el concepto de confección a medida, fornitura y emblemas de los ocho uniformes anteriores.

Presupuesto de confección de gorras. - De la misma forma, se acordó aprobar el presupuesto formulado por los Almacenes Diego Ruiz, de Ciudadob, importante trescientas ochenta y siete pesetas, por confección de ocho gorras de uniforme para los individuos de la Guardia municipal y Alguaciles.

Creación de dos escuelas de niños y dos de niñas. - El Ayuntamiento pleno reunido conoció del acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Instrucción primaria de esta villa en fecha 26 de marzo del año anterior en el sentido de solicitar de esta Municipalidad la creación de escuelas de niños y niñas, para con ello dar cima al problema que existe por falta de escuelas para poder abarcar la totalidad del Centro escolar o remediar en parte mencionado conflicto.

Conoce igualmente el Ayuntamiento los resultados del último Centro escolar confeccionado por repetida Junta, el cual arroja un número de trescientos cincuenta y nueve niños, comprendidos entre los seis y catorce años, y trescientas sesenta y tres niñas de las mismas edades, si bien estas serían derosamente especiales para que todos puedan recibir la instrucción adecuada, dado que no existen mas que cuatro escuelas de cada sexo, dando ello un resultado de que existe una población escolar ha-



taute numerosa que no asiste a clase.

A la vista de todo ello, y teniendo el Ayuntamiento en cuenta la situación de su erario municipal que de momento no puede hacer frente en su totalidad la solución de la enseñanza local, pero si animandole los mejores propósitos de enajenar en pro de la educación, acordó por unanimidad solicitar del Ilustre Señor Director General de Enseñanza primaria la creación en esta localidad de dos Escuelas unitarias de niños y dos de niñas, para lo cual este Ayuntamiento se compromete a sufragar los gastos de instalación, material, local y habitación del Centro, facultando a tal efecto al Señor Alcalde-Presidente Don Francisco Lema Trejo para que inicie las gestiones conseqüentes para la consecución de lo acordado.

Obras en el Grupo Escolar. Previa declaración de urgencia y con el fin de que pueda tener efectividad el acuerdo anterior, por unanimidad se acordó que se realicen en el Grupo Escolar las necesarias obras de adaptación de locales para instalar en la planta baja del mismo las dos Escuelas de niños cuya creación se solicita y en la planta alta las dos de niñas solicitada. También, acordándose igualmente que se construya fuera del recinto del Grupo dos retretes para los escolares, con absoluta independencia, dado el estado en que se encuentran estos servicios dentro del grupo por el motivo de no disponer de agua corriente, llevandolos a pagados en continuo abastecimiento que impide en caso de infección para los alumnos y profesores.

Habilitar crédito para gastos de Escuelas. También se acordó que se habilitem los oportunos créditos dentro del vigente Presupuesto para llevar cabo todas aquellas obligaciones que suponen la creación de Escuelas.

Plantilla de Funcionarios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1932 y demás disposiciones complementarias, se acordó por unanimidad aprobar la plantilla de Funcionarios



de Administración local de esta Corporación, en la siguiente forma:

Funcionarios de los Cuerpos Nominales.

Un Secretario, de 6ª clase con el haber anual de 16.000 ptas.

Un Subsecretario de 5ª Categoría, con el haber anual de 14.400 ptas.

Funcionarios Administrativos.

Seis Auxiliares a siete mil pesetas a cada uno, a excepción de una de ellas que lo será a siete mil quinientas pesetas por haber adquirido por el Oficial propietario Dn. Ballera por lo que pasará a excedente. En este grupo está incluida la plaza de Auxiliar, creada por acuerdo de la Comisión Gestora del día 23 de Octubre de 1944 y otra que nace por transformación de Oficial temporero con más de cinco años de servicios en 1º de Julio de 1952, según obliga el nº 3 del artº 6º del citado Reglamento de Funcionarios.

Funcionarios de Servicios Especiales.

Un Recaudador de Arbitrios, con el haber anual de cinco mil pesetas.

Un Sepulturero. Vos pública, con el haber anual de cinco mil pesetas.

Un cabo de la Guardia municipal con el haber anual de siete mil quinientas pesetas con cincuenta y seis centimos.

Siete Guardias municipales, con el haber anual cada uno de cinco mil seiscientas diez y siete ptas con veintinueve centimos.

Funcionarios Subalternos.

Un Alcaide. Portero con el haber anual de seis mil trescientas y siete pesetas, con la obligación de hacer la limpieza de las Oficinas municipales y de la plaza pública, estando también obligado a servir en las Casas Consistoriales; este empleado también percibirá la gratificación por otros conceptos, consignada en Presupuestos.

Una de Alcaide Segundo, con el haber anual de cinco mil seiscientas diez y siete pesetas con veintinueve centimos.

Supresión plaza de Guardia de Parques. Por conmutación del servicio y por considerarlo anticoronamiento para los intereses municipales, se acordó por unanimidad suprimir la plaza de Guardia de Parques,



que hasta el día diez y siete de Enero del año actual desempeñó con carácter de interino Antonio Ruiz Lobato.

#### Forma de provisión de las plazas vacantes.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 23 de Octubre de 1.952, se acordó por unanimidad poner a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Puestos Civiles, las siguientes plazas:

Una de auxiliar administrativo, clasificada de primera categoría, con el haber anual de siete mil pesetas, más los emolumentos legales.

Una plaza de Juancas municipales, dotada cada una con el haber anual de cinco mil seiscientos diez y siete pesetas con reintegros continuos, más los emolumentos legales.

Una de Alcaide Portero, con el haber anual de seis mil trescientas y siete pesetas, más los emolumentos legales y obligaciones inherentes a dicho cargo.

#### Por oposición restringida.

Por plazas de Auxiliares administrativos, dotadas cada una con el haber anual de siete mil pesetas, a cubrir por empleados interinos, temporeros o eventuales, con tiempo de servicio no inferior a cinco años en la fecha de 1.º de Julio de 1.952.

#### Por concurso restringido.

Una plaza de Juancas municipales, dotada cada una de ellas con el haber anual de cinco mil seiscientos diez y siete pesetas con reintegros continuos, siendo promovido a Cabo el que más puntuación obtenga en el ejercicio de calificación, por lo que precederá el concurso reglamentario.

Una de Alcaide Leguista, con el haber anual de cinco mil seiscientos diez y siete pesetas con reintegros continuos.

A la opción de estas plazas, solo podrán concurrir los empleados interinos, temporeros o eventuales, con tiempo de servicio no inferior a cinco años en la fecha de 1.º de Julio de 1.952.

#### Por turno libre.

Una de Auxiliar administrativo, con el haber anual de siete



mil pesetas. Para optar a esta plaza, se requerirá ser español, varón, tener diez y ocho años cumplidos sin exceder de treinta y cinco y observar buena conducta y antecedente.

Pruebas de aptitud.

Para las plazas que se han de proveer por oposición restringida y turno libre o sean las tres de Auxiliares administrativos, dos ejercicios serán dos: Uno teórico oral y el otro práctico escrito. El teórico consistirá en contestar durante el plazo máximo de media hora a dos temas sacados a la suerte del programa mínimo contenido en la disposición adicional primera de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939. El práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical simple, operaciones de aritmética, mecanografía y redacción de un documento oficial.

Para las plazas que han de proveerse por concurso, el examen de aptitud versará sobre las siguientes materias: caligrafía, ortografía, reglas de aritmética elemental y redacción de un parte o denuncia.

La calificación de los ejercicios, será por puntos en la forma que establecerá el Tribunal, siendo eliminados el opositor que no reúna el mínimo para ser aprobado.

Tribunales.

Los Tribunales calificadores estarán integrados en la forma prescrita en los artículos 335 y 351, respectivamente, del siguiente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y procederán, ante todo, al examen de los documentos presentados, eliminando a los aspirantes que no reúnan las condiciones exigidas.

Grupo de viviendas para maestros. Puesto enterado el Ayuntamiento de la resolución del Instituto Nacional de la Vivienda, por la cual se aprueba el expediente de construcción de ocho viviendas protegidas para maestros en esta localidad. Dicho expediente tiene el número 3.919.

En su virtud, el Ayuntamiento acordó por unanimidad



comunicarlo al Señor Delegado provincial del Instituto de la Vivienda; que por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento se formule el correspondiente Proyecto de presupuesto extraordinario para satisfacer la cantidad proporcional que corresponde abonar esta Municipalidad al real tercio somerlido a aprobación del Ayuntamiento pleno y una vez cumplido los trámites reglamentarios, se anuncie la oportuna subasta para la adjudicación de obra.

Proyecto de Urbanización. - De acuerdo por unanimidad fue por el Ingeniero de Caminos, Don César Tiba se formule un amplio proyecto de urbanización en el caso de la población y zona de ensanche que comprende terrenos del patrimonio municipal a fin de que en su día se pueda solicitar del Ministerio de la Fomento la oportuna autorización para la conversión en solares de estos terrenos y futura venta, todo ello por entender que beneficiaría grandemente a la población por falta de vivienda y donde poder construirse.

Proyecto de Construcción de la "Casa Aul." - Igualmente se acordó por unanimidad conceder un amplio voto de confianza al Señor Alcalde para que designe Arquitecto encargado de la redacción de un proyecto de construcción de un edificio que se denominaría "Casa Aul", en el solar situado en la Plaza de España n.º 15. previa expropiación del mismo, en cuyo edificio se instalarían los servicios de Teléfono, Telégrafos, Correos y Juzgado de Paz, con vivienda para los funcionarios encargados.

Transcurrido fue fueron sus minutos sin que por ninguno de los Señores asistentes se hiciera uso de la palabra, el Señor Alcalde dio por terminada la sesión a las veinticuatro hora de la que se tiene la presente acta que después de leída firmaron todos los Señores que concurren conmigo el Secretario de que certifica.



Benigno Lopez  
 Fulgencio Partido  
 Hilas  
 Justo Lopez  
 Tomas Caballero  
 Juan Hernandez  
 Eladio Reina

Antonio Mena

Alfonso Reina

Sesión extraordinaria del día 14 de Abril de 1953.

Alcalde:

D. Francisco Leizaola

Concejales:

D. Pascasio Lopez Soriano

D. Tomas Caballero Ferrer

D. Juan Suarez Carrasos

D. Fulgencio Partido Calero

D. Eladio Reina Hidalgo

D. José Villar Martín

Subsecretar:

D. Antonio Mena Balsera

Secretario:

D. Fabrice Escrivano Escrivano

En la villa de Montemurillo de la Serena, siendo  
 las siete horas del día catorce de Abril de mil no-  
 cientos cincuenta y tres, se reunieron, previa convoca-  
 toria suada al efecto y en el Salto de sesiones de  
 esta Casa Consistorial, los Señores expresados al mar-  
 gen y que constituyen el pleno de esta Corporación,  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Le-  
 isa Leizaola y al objeto de celebrar sesión extraordinaria  
 del mismo en primera convocatoria.

Destina el Ayuntamiento justificada la au-  
 sencia del Concejal D. Pablo Lopez Leizaola, el cual se en-  
 cuentra ausente de la localidad por motivos de

salud.

Actúa de Secretario Don Fabrice Escrivano y Escrivano y asis-  
 te el Subsecretar interino Don Antonio Mena Balsera.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura  
 al contenido del acta de la sesión ordinaria anterior que es apro-  
 bada.

Dada cuenta del orden del día que sirvió de base a la  
 convocatoria, se sometió a deliberación el siguiente asunto.

Abier-



98

various hechas por el Delegado de Hacienda al Presupuesto Municipal ordinario de 1.953. Dada cuenta de la resolución del Ilustre Señor Delegado de Hacienda de la provincia sobre defectos y extralimitaciones legales observadas en el Presupuesto municipal ordinario, votado para el actual ejercicio, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Modificar la partida 30, capítulo 1, artículo 11, sujeta al Instituto de Estudios de Administración Local, incrementándola en 250 pesetas que unidas a las anteriormente consignadas hacen la suma de quinientas pesetas que es la aportación que corresponde a este Ayuntamiento a la vista de la cuota de su presupuesto y la escala de aplicación fijada en el Reglamento Provisional de dicha Institución, incremento que se deduce de la partida 104, capítulo 10, artículo 1.º

2.º Con firmar la consignación de la partida 46, capítulo 6, artículo 1.º para pago al Señor Subsecretario por no haber designado dicha plaza esta Corporación, conocido el Decreto de 4 de Abril de 1.952 que modifica categoría, por reconocer su necesidad y obrar dentro de sus facultades conforme al inciso último del número 3 del artículo 346 de la Ley de Régimen Local, ratificado en el artículo 2.º de mencionado Decreto de 4 de Abril de 1.952 y, a mayor abeamiento haber sido convocada su promoción en propiedad, por concurso ordenado en la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 13 de febrero próximo pasado, inserto en el Boletín Oficial del Estado número 55 de fecha 24 del mismo mes con el sueldo consignado en presupuesto y de otro lado, no haber oposición por parte del Señor Secretario de este Ayuntamiento.

3.º Con firmar igualmente la consignación de la partida 51 del capítulo 4 artículo últimamente citado, por existir en esta Corporación además de las plazas indicadas en la plantilla unida al mencionado documento económico, un funcionario administrativo con carácter de temporero y más de cinco años desempeñando tal cometido, cuyo derecho de



continuar prestando servicios en esta Corporación ha sido reconocido por la segunda disposición transitoria del Reglamento de funcionarios de Administración local.

4.º En relación a la cantidad de cuarenta y ocho mil trescientas setenta y cinco pesetas consignada en la partida 104, capítulo 10, artículo 1.º (después de deducidas las 118 que incrementaron la cuota al Instituto de Estudios de Administración local, primer pago de este acuerdo) al capítulo 11, artículo 1.º, partida 116, que queda en definitiva por cincuenta y ocho mil trescientas setenta y cinco pesetas, que es donde tiene su sujeción legal, ya que las reparaciones presuntas consisten en los desperfectos existentes en el edificio. Además, propiedad de este Ayuntamiento como consecuencia de nuestra guerra de Liberación en su portera, ventanala, servicios etc. y como iniciación del plan para llegar en años sucesivos a su total restauración.

5.º Para fijar la consignación para conservación y reparación de caminos y calles, como también la de edificios municipales por considerarla no ya suficiente sino muy bien escasa.

6.º En la parte de ingresos, al no proceder la rectificación en el sentido de contracción de gastos y presentarse por ello el presupuesto votado de déficit inicial, las Deducciones y Tarifas que fueron aprobadas por el Pleno de esta Corporación, han de ser ejecutivas para cubrir tal desequilibrio, creyendo no contradecir ningún precepto legal y obrar dentro de sus facultades regladas, habiéndolo efectuado en tiempo y forma, conforme al número 3.º del artículo 218 del Reglamento de las Corporaciones locales.

7.º Habiéndose hecho observar desproporcionalidad entre la cantidad recaudada en el ejercicio pasado y la presentada para el actual por Degrade de canales en la vía pública; estudiada detenidamente, a la vista de los datos que obran en estas Oficinas, la cuantía consignada para



el ejercicio actual, dado el incremento de sus Tarifas, no resulta tal desproporcionalidad, existiendo a proseguir 6.500 metros lineales de caudales que se repartieron a tres pesetas y 39º canalones a 15.00, siendo uno de los recursos municipales de mas facil control y sana recaudación.

En su consecuencia y teniendo en cuenta los acuerdos anteriores, redactar nuevo Presupuesto general del Presupuesto municipal ordinario para ser remitido al Ilustre Señor Delegado de Hacienda, y hacer las rectificaciones que procedan en los documentos originales, según ordena dicha Autoridad:

Y no siendo otro el objeto de la sesión, por el Señor Alcalde se dio por terminada la misma a las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que después de leída firmaron todos los señores que concurren conmigo el Secretario de que certifico.

Benigno Lopez  
Eduardo Ruiz  
Justo Jimenez Tomás Caballero  
Antonio Jimenez Pedro Jimenez



Sesión ordinaria del día 11 de Agosto de 1953. -

- Alcaldes:  
 D. Francisco Lema Lerejo
- Concejales:  
 D. Pascasio Lopez Soriano  
 D. Lomán Caballero Torres  
 D. Juan Suarez Carrasero  
 D. Felguercio Partido Calero  
 D. Abadio Reina Hidalgo  
 D. José Niflón Martín  
 D. Julio Lema Lema
- Subsecretor:  
 D. Antonio Nuñez Ballera
- Secretario  
 D. Gabriel Escriván Escriván.

En la villa de Montemurcio de la Serena, siendo las veinte horas del día once de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron, previa convocatoria enviada al efecto y con el consentimiento de estas Casas Consistoriales, los señores expresados al margen y que constituyen el plenario de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Lema Lerejo, al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo en primera convocatoria. -

Actúa de Secretario Don Gabriel Escriván Escriván y asiste el Subsecretor interino Don Antonio Nuñez Ballera.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior que es aprobada.

Dada cuenta del orden del día que sirvió de base a la convocatoria, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Disposiciones y comunicaciones oficiales: Dada cuenta de las disposiciones y comunicaciones oficiales publicadas y recibidas desde la fecha en que se celebró la última sesión ordinaria del Ayuntamiento, quedó la Corporación enterada.

Actas de sesiones celebradas por la Comisión municipal Permanente: Por mi el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde la fecha en que celebró la última acta Pleno con carácter de ordinaria, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a cuantos acuerdos figuraran en las mismas.

Comunicación del Excmo. Señor Gobernador Civil con motivo del XVIII Aniversario del glorioso Monumento Nacional: Por mi el Secretario y de orden del Sr. Alcalde se dio lectura íntegra de las comunicaciones que con motivo del aniversario de la iniciación del glorioso Monumento





Nacional ha redactado el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para conocimiento de su Alcaldía y de los restantes miembros de esta Corporación municipal.

A tal respecto, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterado de tales consignas, haciendo constar en acta su mas completa satisfaccion por los decididos propósitos que animan a dicha autoridad provincial en pro de la mejor labor administrativa en favor de las Corporaciones locales, y continuar como hasta aqui, desplegando todos y cada uno de los miembros que forman este Ayuntamiento, su mas decidido afan e interés para la redaccion de obras y servicios municipales de los cuales oportunamente se irán dando cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil, segun le interesa.

Medicamentos a Beneficencia, Pensionarios y Guardia Civil: - El Sr. Alcalde expuso a la Corporación el procedimiento, a todas luces antieconomico por los estudios que se han hecho, que hasta aqui se viene siguiendo para el despacho de medicamentos por el sistema de fórmula, a los individuos comprendidos en el Padrón de Beneficencia, Reglamento de Pensionarios de Admón. Local y Guardia Civil, lo que aconsejaba que el Ayuntamiento tomase medidas para solucionar este problema sin menoscabar los derechos que a estas familias concede las disposiciones vigentes.

El Ayuntamiento, despues de una amplia y detenida deliberacion, acordó por unanimidad facilitar con cargo a otros fondos municipales y a todos los individuos comprendidos en el Padrón de Beneficencia, Reglamento de Pensionarios de Admínistración Local y Guardia Civil, todas las especialidades farmacéuticas, productos, opoterápicos, sueros y vacunas sin ninguna excepcion distintos a los que se mencionan en el Petitorio Oficial de medicamentos hoy en vigor, autorizando al Sr. Alcalde o persona en quien delegue para que firme el Despachete en la receta que necesariamente debe



inscribió los Medios Titulares.  
Decreto de Solar para Hogar Escuela de la Sección Femenina.

A propuesta del Señor Alcalde Presidente y a la vista de lo dispuesto en los Decretos del Ministerio del Interior de fechas 15 de Octubre de 1936 y en los del Ministerio de la Gobernación de 16 de Octubre de 1941 y 30 de Septiembre de 1946 (B.O. del Estado n.º 319) se acordó por unanimidad ceder gratuitamente a título perpetuo a la Delegación Provincial de la Sección Femenina de F. E. F. y de la F. D. N. S. de Badajoz, un solar de las dimensiones que se estimen precisas de los terrenos de propios que este Ayuntamiento posee al sitio denominado el Rodeo para construir en él un Hogar Escuela para la Sección Femenina de esta localidad, cuya acción justifica los deseos que anima a esta Corporación municipal de cooperar eficazmente a la formación moral, patriótica y física de su población infantil, de acuerdo con el criterio que inspira la base 19 de la Ley de 17 de Julio de 1945, facultando al Señor Alcalde Presidente Don Francisco Luna Trejo para que en su día firme la escritura de cesión correspondiente y cuantos documentos sean precisos para que tenga e fealdad este acuerdo, librándose certificación literal de este acuerdo al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación y Delegada Provincial de la Sección Femenina de F. E. F. y de la F. D. N. S. a sus efectos.

Crédito a Caja Nacional de Seguros de Accidentes. - Se acordó por unanimidad reconocer crédito a la Caja Nacional del Seguro de Accidentes de trabajo por fincas incidentales de años anteriores, por la suma de dos mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con setenta y siete centimos.

Pagos extraordinarios a los Funcionarios Sanitarios. - Por el Señor Alcalde se hace notar la conveniencia de reconocer a los funcionarios sanitarios que cobran sus haberes por esta Corporación, los mismos derechos que al personal regente y para ello propone se sean reconocidas dos pagas extraordinarias por el año de mil novecientos,



cientos y dos y las minutas por el de mil novecientos cincuenta y tres en la manita que a cada uno corresponde, acordando así el Ayuntamiento por unanimidad y que se habilitem los oportunos créditos.

Segundo Quintenio al Recaudador Sr. Teo Pineró. - Quedó enterada la Corporación de haber adquirido el derecho de recepción del segundo Quintenio al Recaudador municipal Sr. Rafael Teo Pineró a partir del día primero del actual, acordando el Ayuntamiento de suplente la cantidad reglamentaria.

Aumento de gratificación a la Disuladora Sanitaria. - Se acordó por unanimidad aumentar la gratificación que percibe la Disuladora Sanitario-Rural en setecientas pesetas más de las que hasta ahora viene percibiendo anualmente, con efecto desde primero de Enero del año corriente y su atención a los servicios que simultáneamente presta en el Dispensario Antipaludial, suplementándose la cantidad necesaria.

Comisión de Deducación Urbana. - También se acordó por unanimidad habilitar la suma de mil doscientas cuarenta y ocho pesetas para atender a la necesidad de la Comisión de Deducación Urbana ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Igualmente se aprueba que en alteraciones de crédito que se hacen los anteriores acuerdos en la parte a satisfacer en el actual ejercicio, se incluyan en el expediente que se está tramitando y cuya exposición al público aún no apareció en el Boletín Oficial de la provincia cubriéndola por medio de transacción.

Prestación Personal. - En uso de la autorización que concede el artículo 147, apartado j) de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, el Ayuntamiento pleno acordó por unanimidad hacer uso durante el actual ejercicio y como recurso ordinario de sus ingresos, de la Prestación personal en la forma y condiciones que se determinan en la Ordenanza aprobada por esta Corporación en sesión celebrada el día veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

A tal efecto y para que pueda tener efectividad, la imposición acordada, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, dando



cumplimiento al articulo de la Ordenanza respectiva.

Primero. - Aprobar el Padrón de las personas sujetas a la prestación personal, el cual se expondra al publico por termino de quince dias, previo anuncio por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en la forma acostumbrada en la localidad; a los efectos de reclamación por los interesados.

Segundo. - Para la redención a metálicos de los servicios de prestación personal, el Ayuntamiento determina el número de dos jornales al tipo de treinta pesetas cada uno.

Tercero. - Para la redención en trabajo de los servicios de prestación personal, la jornada de trabajo sera la legal de ocho horas.

Cuarto. - La obligación de la prestación se comunicara por medio de papeleta duplicada a los contribuyentes para que manifiesten dentro del plazo de tres dias si desean satisfacer sus cuotas personalmente o en metálicos y el plazo para satisfacerlas sera dentro de los diez dias siguientes a la fecha de la papeleta notificación.

Contribuciones especiales para primer establecimiento de aceras. - Seguidamente le acordó el Ayuntamiento por unanimidad la imposición de Contribuciones especiales de primer establecimiento de aceras en las calles de esta localidad que se encuentran pavimentadas y carecen de tales accesos, según autoriza el apartado e) del artículo 469 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1.950 para cuya ejecución a prueba igualmente el Ayuntamiento los siguientes puntos:

Calle Ruiz de Alda.

Superficie a pavimentar doscientos treinta y un metros cuadrados con ochenta y tres centímetros con adoquines de cantaria cogidos con cemento.

Calle General Mola:

Superficie a pavimentar seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros con adoquines de cantaria cogidos con cemento.



Presu-



Puesto de corte o Cuadro de Valores por metro cuadrado.

Visto el Presupuesto del corte para la pavimentación de aceras con adoquines de cañtera cogidos con cemento, que formula el Sr. D. José Tomás Benigno, Oficial de Abastecimiento con ejercicio en esta localidad, se acordó a probarle en la siguiente forma:

Metro cuadrado de adoquines cortados en cañtera	15.00
Portes desde cañtera hasta la localidad	6.25
Cemento a suplir por metro cuadrado	6.00
Travales en movimiento de tierras y colocación	7.00
Caca de arena necesaria y sus portes	4.00
<u>Total coste por metro cuadrado</u>	<u>41.25</u>

Pavimentación con adoquines del 2.º tramo de la calle Generalísimo.

Acto seguido, se acordó por unanimidad proceder a la pavimentación del segundo tramo de la calle Generalísimo de esta localidad, acordándose igualmente utilizar la prestación personal acordada en esta sesión, en esta obra, por cuyo parte así se elevó el coste, y que en su día se construyan también las aceras en este tramo por contribuciones especiales y teniendo en cuenta el Cuadro de valores aprobado anteriormente.

Arreglo del Camino del Cementerio. Seguidamente se acordó por unanimidad proceder al arreglo del camino o vereda que conduce al Cementerio, desde su límite con la carretera de Luján hasta la entrada de dicho recinto, el cual se encuentra en estado intranquilable, acordándose igualmente modificar la línea de tránsito de dicha vereda en la forma que sea más asequible y cómoda para el fin que se destina, facultando al Señor Alcalde-Presidente para que gestione el caso de los propietarios de las fincas colindantes con respecto al camino el rango de terreno a que haya lugar a indemnización en su caso.

De igual forma se acordó aceptar de la Hermandad Sindical Mixta de esta localidad, el ofrecimiento que tiene hecho de aportación de los adoquines necesarios para la pavimentación del camino a que se refiere el anterior acuerdo, y cuya obra se hará utilizando la prestación personal.

Declaración de urgencia de obras. Dando cumplimiento a lo dispuesto en los



artículos 42 y 43 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1 de Enero de 1953, se acordó por unanimidad, sido previamente el informe del Sr. Intendente y Secretario de esta Corporación declarar de reconocida urgencia, incompatible con las formalidades de subasta, concurso-subasta o convenio, las obras de primer establecimiento de acera en la calle Pius de Alda, General Nola y las que en su día se hagan en el segundo tramo de la calle Generalísimo, así como las de pavimentación y arreglo del camino del Cementerio, por estimar que existen rasgos de interés público o de carácter social que aconsejan acudir al que todo de que tales obras se realicen por administración directa como más adecuado para lograr la máxima celeridad en la realización de las mismas, máxime teniendo en cuenta que en las de pavimentación de la calle Generalísimo en su segundo tramo se ha de utilizar la prestación personal, y en las del camino del Cementerio, además de utilizar la misma prestación, se hacen aportación de materiales y posibles indemnizaciones o cargo de terrenos, acordándose igualmente que este convenio se exponga al público mediante edictos que se fijaran en los sitios de costumbre y en el B. O. de la provincia, por término de veinte días para ser reformaciones.

Facultad al Sr. Alcalde para designar personal y contratar directamente materiales y transportes. - También se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la designación del personal para la ejecución y contratación directa de materiales y transportes a utilizar en las obras que motivan estos acuerdos.

Aportación de la Jefatura Local del Monumento para la construcción de ocho viviendas protegidas para Maestros. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone a la consideración del Ayuntamiento, los proyectos que tiene de llevar al seno del Consejo Local de E.F.T. y de las f.D.V.S. la propuesta de que de los fondos de que dispone la Jefatura Local del Monumento, se destine alguna cantidad para contribuir a la aportación municipal para construir en esta villa un grupo de ocho viviendas protegidas para Maestros, ya que ello supon-



dría dejar patentizado el espíritu y decidido a fin que anima al Partido de coadyuvar en pro de la Durciencia, y en este caso muy particularmente por lo que respecta a la juventud de nuestro pueblo.

El Ayuntamiento pleno, sedita la susceión del Señor Alcalde, acordó por unanimidad ver con sumo agrado el propósito expuesto por su Presidente Sr. Feua Trejo.-

Transcurrido fue fuerza unos minutos sin que por ninguno de los Señores Concejales se hiciese uso de la palabra, el Señor Alcalde dió por terminada la sesión a las veintitres horas de la que se extiende la presente acta que de pues de leída firmaron todos los Señores que concurren, cayendo el Secretario de que se refiere.

~~Francisco~~  
 Justo Lopez  
 Eladio Reina  
 Juan Suarez  
 Tomas Caballero  
 Hilario  
 Fulgencio Partido  
 Subsecretario

Sesión extraordinaria del dia 13 de Septiembre de 1953.

Alcalde:

J. Frau Feua Trejo

Concejales:

- D. Pascasio Lopez Soriano
- D. Tomas Caballero Torres
- D. Juan Suarez Carrasco
- D. Fulgencio Partido Calero
- D. Eladio Reina Hidalgo
- D. Juli Fillar Martin
- D. Justo Lopez Feua

Subsecretario:

D. Antonio Nunez Paltera

DIPUTACION DE BADAJOZ

D. Gabriel Escobedo Escobedo

En la villa de Montemurcio de la Durcia, siendo las veinte horas del dia doce de Septiembre de mil noventa y tres, se reunió, previa convocatoria suelta al efecto y en el Saló de sesiones de esta Corporación los Señores expresados al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Feua Trejo y al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo en primera convocatoria.

Actúa de Secretario Don Gabriel Escobedo y Escobedo y asiste el Subsecretario interino Don Antonio Nunez Paltera.-

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se



dió lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, que se aprobó.

Dada cuenta del orden del día que sirvió de base a la convocatoria, se sometió a la deliberación el siguiente asunto:

Expediente de Suplementos y Habilitaciones de créditos al Presupuesto ordinario de 1.933.

Visto el expediente introducido con motivo de la propuesta formulada por el Señor Subteniente de estos fondos municipales, para satisfacer obligaciones de carácter urgente y de vía clara. de cumplimiento por medio de transferencia al Presupuesto siguiente de mil novecientos cincuenta y tres.

Resultando: Que la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día ocho de agosto del año actual, acordó por unanimidad aceptar mencionada propuesta.

Resultando: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día catorce de agosto próximo pasado, acordó incluir en repetido expediente determinadas ampliaciones que anteriormente quedaban consignadas en el acta respectiva.

Resultando: Que durante el periodo de exposición al público de este expediente no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantas prescripciones legales determina el artículo 664 de la vigente Ley de Regimen Local.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad prestar su aprobación definitiva al expediente de suplementos y habilitaciones de créditos por medio de transferencia al siguiente Presupuesto por la suma de mil y ochocientos diecinueve y ocho pesetas con noventa y ocho centinos.

Al no haber otro el objeto de la sesión, se dio por terminada esta a las veintinueve horas, de la que se extiende la presente acta que de fuese de leyda, firmada, todos los señores que concurren, conmigo el Secretario de fuese certifico.



~~Francisco~~ Fulgenio Partiglo  
Punto Ayeres

~~Justo Quintero~~ Tomas Caballero

~~Subsecretario~~ ~~Francisco~~ ~~Alfonso~~  
Blasio Reina

Sesion extraordinaria del dia 2 de Noviembre de 1953.

- Alcalde:  
D. Fran<sup>co</sup> Lema Trejo
- Concejales:  
D. Pascual Lopez Loriaus  
D. Tomas Caballero Torres  
D. Juan Suarez Carrasero  
D. Fulgenio Partido Calero  
D. Blasio Reina Hidalgo  
D. Jose Villar Martin  
D. Justo Lopez Lema
- Subsecretario:  
D. Antonio Nunez Ballera
- Secretario:  
D. Fabrial Escrivano Escrivano

En la villa de Montemurcio de la Serena, siendo las veinte horas del dia dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron, previa convocatoria enviada al efecto por el Alcalde de sesiones de esta Casa Concejaltorial, los Senores expresados al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporacion, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Lema Trejo, y al objeto de celebrar sesion extraordinaria del mismo en primera convocatoria.

Actua de Secretario Don Fabrial Escrivano y Escrivano y asiste el Subsecretario interino Don Antonio Nunez Ballera.

Declarada abierta la sesion, por mi el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesion extraordinaria anterior que es a probado.

Dada cuenta del orden del dia que sirvio de base a la convocatoria, se sometieron a la deliberacion los siguientes asuntos:

Aprobacion de la Jefatura Local del Municipio para la Construcion de ocho viviendas protegidas para Maestros. - De Senor Alcalde-Presidente, informo al Ayuntamiento que el Consejo Local de F. E. O. y de la F. D. N. S. en su sesion celebrada el dia diez de Octubre pasado, habia acordado a su propuesta, subreaccionar a este Ayuntamiento con la cantidad de diez y ocho mil ochocientas setenta y dos pesetas, en setenta y cinco cuotas para la Construcion de ocho viviendas protegidas para



Maestros, de cuya cantidad dispone la Jefatura Local del Municipio. con cuya acción quiere la Jefatura Local compensar en parte las múltiples atenciones y servicios que esta Corporación municipal viene prestando en favor del Partido.

El Ayuntamiento pleno, visto favorablemente el informe del Sr. Interventor de fondos, acuerda por unanimidad de todos los señores asistentes aceptar el ofrecimiento hecho y que la cantidad específica de diez y ocho mil ochocientos setenta y dos pesetas con setenta y cinco centimos, pase a formar parte como partida de Sucesos en el Presupuesto extraordinario que se confecciona para el fin indicado, no sin antes hacer constar en acta la complacencia de este Ayuntamiento y de sus señores jefes de gracias al Sr. jefe local del Municipio y Consejo Local por el grado de desprendimiento demostrado.

Ante proyecto de Presupuesto extraordinario para construcción de ocho viviendas protegidas para Maestros. - Seguidamente pasa el Ayuntamiento

a examinar los documentos que forman el ante proyecto de Presupuesto municipal extraordinario para la construcción de ocho viviendas protegidas para Maestros, formulado por los señores Alcalde, Secretario e Interventor de estos fondos municipales en cumplimiento del acuerdo de este Ayuntamiento pleno de fecha siete de marzo del presente año, y a los efectos del artículo 669 de la Ley aprobada de Régimen local de 16 de Diciembre de 1.950, acordando el Ayuntamiento por unanimidad aprobarlo en principio de la siguiente forma:

Artículo de Partes:

- 1.- Suma de la ejecución material de las obras necesaria para la construcción de un grupo de ocho viviendas con destino a esta habitación de los señores Maestros Nacionales, acogidos al régimen de protegidas, según proyecto redactado por el Arquitecto Don Luis Cervera Vera y aprobado definitivamente por los Organismos competentes.
- 2.- Suma del 0.15% del Presupuesto de Obras por de-

541.635.94



	rechos obsequiales al Instituto Nacional de la Vivienda . . . . .	616.75
3.	Por los gastos que se calcula han de originar la escrituración de los terrenos e hipotecas . . . . .	2.000.00
H.	Calificaciones reglamentarias a funcionarios por ejecución y ejecución del presente presupuesto . . . . .	4.655.55
5.	Por los gastos imprevistos que puedan surgir . . . . .	3.000.00
	<u>Total general de Gastos . . . . .</u>	<u>552.110.27</u>

Estado de Ingresos.

1.	Inferavit resultante en la liquidación del Presupuesto ordinario de 1.955, último liquidado . . . . .	49.028.28
2.	Subvención concedida por el Ministerio de Educación Nacional . . . . .	160.000.00
3.	Subvención concedida por la Jefatura Local de Falange . . . . .	18.873.75
4.	Préstamo del Instituto Nacional de la Vivienda, sin interés y amortizable en veinte años . . . . .	216.961.88
5.	Préstamo del Instituto Nacional de la Vivienda con interés del cuatro por ciento anual, amortizable en veinte anualidades fijas . . . . .	111.227.56
	<u>Total general de Ingresos . . . . .</u>	<u>552.110.27</u>

Resumen General:

Importan todos los Gastos	552.110.27
" " los Ingresos	552.110.27

Sin diferencias.

De ningún modo se acordó que el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario a probado en la forma transcrita, se exponga al público por término de quince días en la Jefatura Municipal para que durante dicho plazo pueda ser examinado por las personas a que se refiere el artículo 658, formulando las reclamaciones pertinentes por cualquiera de las causas que se determinan en el párrafo 3º del artículo 669 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1.950.

Tras de haber sido el objeto de la sesión, se dio por terminada esta a las veintidós horas, de la que se extiende la presente



acta que despues de leida firmaron todos los señores que concurren,  
comuniqo el Secretario de que certifico.

*Juan Suarez*

*Puerto Lopez*

*Tomás Caballero*

*Juan Suarez*

*Fulgencio Partido*

*Villan*

*Antonio Nuñez*

*Blas Sierra*

Sesión ordinaria del día 14 de Noviembre de 1953.

Alcaldes:

D. Fran<sup>co</sup> Lema Lerejo

Concejales:

D. Pascasio Lopez Loureiro

D. Tomas Caballero Lopez

D. Juan Suarez Parrasos

D. Fulgencio Partido Cabero

D. Gladis Reina Hidalgo

D. José Villan Martin

D. Justo Lopez Lema

Interventor

D. Antonio Nuñez Balsera

Secretario:

D. Gabriel Escrivano Escrivano.

En la villa de Montemurio de la Serena, siendo de veinte horas del día catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, se reunió, previa convocatoria suada al efecto y en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores expresados al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Lema Lerejo y al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo en primera convocatoria.

Actúa el Secretario Don Gabriel Escrivano Escrivano y asiste el Interventor interno Don Antonio Nuñez Balsera.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, que se aprobó.

Dada cuenta del orden del día que sirvió de base a la convocatoria, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Disposiciones y comunicaciones oficiales. Dada cuenta de las disposiciones y comunicaciones oficiales publicadas y recibidas desde la fecha en que tuvo lugar la última sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno, quedó la Corporación autorizada.



Actas de sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente. - Por mi el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de este pleno con carácter de ordinaria, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a cuantos acuerdos figuraran en las mismas.

Anuncio de Concurso Sabata para designación de Factor a sueldo. - Dado cuenta del oficio de este interinido por la Alcaldía Presidencia al respecto de finalizar el día 31 de Diciembre próximo el contrato que tiene suscrita este Ayuntamiento con Don Eduardo Gomis Alcalde como Factor a sueldo de varias expediciones municipales y sobre la conveniencia de anunciar nuevo Concurso Sabata para la cobranza de los Impuestos que el Ayuntamiento se estimara oportuno, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Determinar las expediciones que a continuación se relacionan como las que se han de someter a Concurso Sabata, con las cantidades mínimas a garantizar que así mismo se detallan:

	Pts:
Impedición y reconocimiento de rendos	11.500.00
Matadero	4.000.00
Licencia para construcciones y obras	2.500.00
Licencia para apertura de establecimientos	300.00
Ocupación de la vía pública con arbores.	3.000.00
Puentes en la Plaza y vía pública	12.000.00
Mesas en cafés, bares etc.	700.00
Industrias callejeras y ambulantes	300.00
Arbitrio municipal sobre el consumo de carnes	13.050.00
Arbitrio sobre el consumo de bebidas	6.000.00
Impuesto de cinco céntimos litro sobre vinos corrientes	4.000.00
<u>Total mínimo a garantizar 66.350.00</u>	

Segundo. - Que la gestión sea por el trienio de 1.954 a 1.956, debiendo comenzar el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro y terminarse el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, pudiéndose prorrogar anualmente de nuevos acuerdos entre el Ayuntamiento y el factor que se designe.

Tercero. - Que se exija como garantía provisional para tomar parte en el



concurrir la suma de tres mil pesetas, y teniendo en cuenta la importancia en orden monetario de las operaciones que se suscitan a gestión, exigir como garantía definitiva el veinte por ciento de la cantidad en que resulte adjudicado el concurso.

Cuarto - Determinar como premio de cobro para el Pector en el veinte por ciento de la cantidad en que resulte adjudicado el concurso, y en el veinte por ciento del exceso de la cantidad garantizada.

Quinto - Aprobar el pliego de condiciones administrativas que se redacta en virtud de lo acordado, autógrafo, y que se remita al oportuno concurso, de acuerdo con la norma fijada en el Reglamento de Contratación municipal de 9 de Enero de 1.933.

Determinación de zonas para clasificación como Solares. Como continuación al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión del día cinco de Julio del año anterior, y para poder llevar a cabo en la debida normalidad el cobro del Impuesto sobre Solares, sin edificar, se acordó por unanimidad declarar zona urbana y por lo tanto susceptibles de edificación a efectos del cobro del Impuesto, las siguientes:

Calle Juli Antonio Quiroga de Rivera: Hasta el límite con la fábrica de harinas por un lado y hasta el límite con el Chalet de Don Alfonso García por otro.

Callejón del Pilar: Hasta el límite con la carretera de Castuera.

Calle Panón y Casal: Intégra en toda su longitud.

Calle Cabo Bautista: Intégra en toda su longitud.

Calle Méstizo Redondo: Intégra en toda su longitud.

Calle Sargento Balbiera: Hasta el límite con la última edificación.

Travesía de la calle Sargento Balbiera: Hasta el límite con el Camino de Valdequillo.

Travesía de la calle Juli Antonio: Hasta el límite con el último edificio.

Calle Qui de Alda: Salida a izquierda y derecha: hasta las últimas edificaciones a uno y otro lado.



(Trascurridos que fueren)

Sanción judicial al Inspector Veterinario D. Antonio Comino Berteli:-

Fueo ordenado el Ayuntamiento de resolución del expediente instruido al Inspector municipal Veterinario de esta localidad Don Antonio Comino Berteli, en virtud de desobediencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones, de cuya falta se pasó el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios, habiendo sido condenado por sentencia firme de este Juzgado de Paz como responsable de un acto de desobediencia a la Autoridad por promeramiento de fecha veintiocho de Agosto pasado, a las sanciones de multa de doscientas cuarenta y seis pesetas, reprobación privada y pago de costas del juicio.

Trascurridos que fueren sus minutos sin que por ninguno de los Señores asistentes se hiciera uso de la palabra, el Señor Alcalde dio por terminada la sesión a las veintidós horas de la que se funda la presente acta que después de leída firmaron todos los Señores que concurren conmigo el Secretario de que certifico entre paréntesis - Trascurridos que fueren - No vale.

*[Signature]* Justo Lopez

Juan Precioso Tomas Caballero

Fulgencio Partido Villor

Diego Yébenes

*[Signature]* *[Signature]*



Sesión Extraordinaria del día 4 de Diciembre de 1953.

Alcalde:  
D. Fran<sup>co</sup> Coia Trejo.  
Concejales:  
D. Emili Caballero Torres.  
D. Juan Suarez Parrasos  
D. Justo Lopez Treja  
D. Fulgencio Partido Calero.  
D. Jole Villar Martin  
D. Bladio Reina Hidalgo  
Secretario:  
D. Fabril Escrivano Escrivano.

En la villa de Montemurlo de la Serena a las veinte horas del día cuatro de Diciembre del año mil noventa y tres, se reunió en el Salón de sesiones de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Coia Trejo, los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno para la cual habían sido convocados previamente.

Actúa de Secretario Don Fabril Escrivano

y Escrivano.  
No asiste el Concejil Señor Lopez Larios, por encontrarse fuera de la localidad en uso de licencia por enfermo.

A la expresada hora de la veinte, el Señor Alcalde declaró abierta la sesión con carácter de extraordinaria y temata teniendo este último carácter por tratarse en ella de asunto que afecta a la integridad profesional de funcionarios afectos a esta Corporación.

Hace uso de la palabra el Señor Alcalde, poniendo a la consideración del Ayuntamiento el hecho de que funcionario sanitario al servicio de esta Municipalidad llamado Don Simón Isorio Murillo que desempeña la función de Practicante de Asistencia pública y domiciliaria, ha calumniado gravemente a dos también funcionarios de este Ayuntamiento D. Antonio María Balsera, que desempeña el cargo de Intendente interior de este Pósito municipal y Don Manuel Aníbal Agredano, Jefe de Sanidad con este mismo carácter, al denunciarlos por comparencia ante la Comandancia de Puerto de la Guardia civil de esta villa, por haber sido atracado a mano armada por estos funcionarios y haberle robado la cantidad de cinco mil cuatrocientas pesetas.

El Ayuntamiento pleno reunido, después de escuchar



la sesion del Señor Alcalde y entender que tales calumnias perju-  
dicau notablemente no solo al prestigio personal de estos honra-  
dos funcionarios, sino que atacan a la propia dignidad y  
prestigio del Ayuntamiento de Hontoria como persona juridi-  
ca, acuerda por unanimidad de todos los Señores asistentes, que  
se entable querrela judicial contra el funcionario sanitario Don  
Simón Osorio Aguillo, facultando al Señor Alcalde Don Francisco  
Lena Trejo para que represente a este Ayuntamiento en cuan-  
tos actos hubiere lugar.

Una vez oido otro el objeto de la sesion, se dió por tér-  
minada esta a las veintinueve horas de la que se extiende la  
presente acta que se fue de leida, firmen todos los Señores  
que concurren, conmigo el Secretario de que es testigo.

*Francisco*  
*Puerto Lopez*  
*Juan Alvarez* *Tomás Caballero*  
*Fulgencio Partido* *Villan*  
*Eladio* *Felipe*

Sesion extraordinaria del dia 16 de Diciembre de 1913.

- Alcalde:  
 D. Fran<sup>co</sup> Lena Trejo  
 Concejales:  
 D. Simón Caballero Torres  
 D. Juan Lucas Lavraser  
 D. Justo Lopez Lena  
 D. Fulgencio Partido  
 D. Juli Villar Martin  
 D. Antonio Nunez Galera  
 Secretario: D. Gabriel Beribano Dono.

En la villa de Hontoria de la Serena, siendo  
 las diez y nueve horas del dia diez y seis de Dicie-  
 mbre de mil novecientos trece, se reunieron,  
 previa convocatoria enviada al efecto y en el Salon  
 de sesiones de estas Casas Concejales, los Señores prela-  
 dos al margen y que constituyeron el Pleno de esta Co-  
 rporacion, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don  
 Francisco Lena Trejo y al objeto de celebrar sesion ex-  
 traordinaria del mismo en primera convocatoria.



Acta de Secretario Don Fabián Moritau y Secretario y asistente el Subsecretario interino Don Antonio Nuño Ballera.

Externa el Ayuntamiento justificada la ausencia del Concejal Sr. Reina Hidalgo por motivo de enfermedad de un familiar.

Declarada abierta la sesión, por mi el Secretario se dio lectura a los borradores de la acta de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, fue leída y aprobada.

Todo cuanto del orden del día que sirvió de base a la convocatoria, se sometió a deliberación el siguiente único asunto.

Presupuesto extraordinario para construcción de ocho viviendas protegidas para Maestros. - Vistos los documentos que forman el Presupuesto Municipal extraordinario para la construcción de ocho viviendas protegidas para Maestros, cuyo ante-proyecto fue aprobado por este Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día dos de Noviembre pasado y se puso al público para reclamaciones, según edicto publicado en el B. O. de la provincia n.º 254 del día doce del mismo mes, sin que se haya presentado reclamación alguna,

el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlo con carácter definitivo en la siguiente forma.

Estado de Factos:

Percepciones:

Importe de la ejecución material de las obras necesarias para la construcción de un grupo de ocho viviendas que destina a casa habitación de los Maestros nacionales, acogida al régimen de protegidas, según Proyecto redactado por el Arquitecto Don Luis RIVERA VERA y aprobado definitivamente por los Organismos competentes.

541.535.97.

Importe del 15% del Presupuesto de obras, por derechos obsecucionales al Instituto Nacional de la Vivienda.

618.45

Por los gastos que se calculan han de originar la constitución de los terrenos e hipotecas.

3.000.00

Dotaciones reglamentarias a funcionarios por



ejecución y ejecución del presente Presupuesto	4.655.55
Por los gastos imprevisos que puedan surgir	3.000.00
<u>Total del Presupuesto de Facto</u>	<u>552.110.27</u>

Estado de Ingresos:

Superavit resultante en la liquidación del Presupuesto ordinario de 1952, último liquidado	45.029.26
Subvención concedida por el Ministerio de Educación Nacional	160.000.00
Subvención concedida por la Jefatura Local de Badajoz	16.872.43
Préstamos del Instituto Nacional de la Vivienda, sin interés y amortizable en veinte años	216.981.88
Préstamos del Instituto Nacional de la Vivienda, con interés del cuatro por ciento anual, amortizable en veinte anualidades fijas	111.227.56
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>552.110.27</u>

Resumen General:

Importa el Presupuesto de Facto:	552.110.27
iv " " de Ingresos:	552.110.27

Sin discrepancia

Así mismo se acordó que el Presupuesto extraordinario a aprobar en la forma transcrita se exponga al público por término de quince días en la Subvención municipal para que durante dicho plazo pueda ser examinado por las personas a que se refiere el artículo 675 de la Ley de Régimen Local formulándose las reclamaciones pertinentes por cualquiera de las causas que se determinan en el párrafo 3º del artículo 669 de la mencionada Ley.

Al no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por terminada esta a las veinte horas de la que se extiende por presente acta que después de leída firman todos los señores que concurren, asumiendo el Secretario de que certifico.

*[Firma manuscrita]*



Francisco Caballero Fulgencio Partido Villan,  
 y Juan Villan

Punto de las 8  
 Autor a Villan

F. Villan

Sesión ordinaria del día 16 de Diciembre de 1933.-

Alcalde:  
 D. Francisco Ferrn Trejo  
 Concejales:  
 D. Juan Caballero Ferrn  
 D. Juan Manuel Carrasco  
 D. Fulgencio Partido Calero  
 D. Jolo Villan Martin  
 D. Juan Lopez Ferrn  
 Interventor:  
 D. Antonio Nunez Ballera  
 Secretario:  
 D. Gabriel Escrivano Escrivano.

En la villa de Montemurlo de la Serena, siendo las nueve horas del día seis y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, se reunieron, previa convocatoria enviada al efecto y en el saln de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores expresados al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Ferrn Trejo, y al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo en primera convocatoria.

Actúa de Secretario Don Gabriel Escrivano y Interventor y asiste el Interventor interino Don Antonio Nunez Ballera. Continúa el Ayuntamiento justificada la no asistencia del Concejel D. Ferrn Hidalgo que se encuentra ausente de la localidad por su enfermedad de familia.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dió lectura a los honrados de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, siendo aprobados.

Dada cuenta del orden del día que se dio de leer a la convocatoria, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Disposiciones y comunicaciones oficiales.- Dada cuenta de las disposiciones y comunicaciones oficiales publicadas y recibidas desde la fecha en que tuvo lugar la última sesión ordinaria del Ayuntamiento.



to plens, quedó la Corporación enterada.

Actas de sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente. Por mi el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de sete Plens con carácter de ordinaria, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a cuantos acuerdos figurar en las mismas.

Designación de Primer Teniente de Alcalde: Por el Señor Alcalde se informó al Ayuntamiento que, de acuerdo con la facultad que le concede el artículo 66 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, por Decreto de hoy había designado Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación a Don Juli Villan Martín, Concejal por el Cereio de Entidades Económicas y Culturales y en sustitución de Don Pascasio Popu Soriano, recientemente fallecido, quedando el Ayuntamiento enterado.

Fallecimiento del Concejal Don Pascasio Popu Soriano. - Quedó enterado el Ayuntamiento de que el día doce del corriente había fallecido en Madrid el querido compañero de Corporación Don Pascasio Popu Soriano, el cual desempeñaba el cargo de Concejal de este Ayuntamiento por el Cereio de Entidades Económicas y Culturales desde el día seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

De su virtud, el Ayuntamiento pleno acordó por unanimidad declarar una vacante de Concejal por el Cereio de Entidades Económicas y Culturales, librándose certificación de este acuerdo al Señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos previstos en la vigente Ley de Régimen Local y en el artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.

Homenaje póstumo a D. Pascasio Popu Soriano. - Seguidamente acordó el Ayuntamiento también por unanimidad, hacer constar en acta su más profundo sentimiento por la pérdida de este querido y ejemplar colaborador, que, adornado de las mayores virtudes, tanto en el orden moral como político y social, supo granjearse



el unánime a favor de los hijos de Quintanilla, y que se inicie expediente para la concesión del Título de Hijo predilecto de esta villa, según preceptúa el número 1 del artículo 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1987, recordando de los familiares de dicho finado su conformidad así como para que autorice a esta Corporación para la adquisición en su día de una lápida con la inscripción adecuada para colocarla en el panteón donde reposan sus restos.

Vacante de Médico de A.P.D. del Distrito 2.º Aceto legítimo, acordó el Ayuntamiento por unanimidad declarar vacante la plaza de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria del Distrito 2.º clasificada en tercera categoría, por fallecimiento del que la desempeñaba Don Pascasio Lopez Soriano, y que se surte la relación estadística correspondiente al Señor Jefe provincial de Sanidad, a los efectos previstos en el artículo 6.º y siguientes del Reglamento del Cuerpo de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de 29 de Septiembre de 1931 y demás disposiciones concordantes.

Prórroga del plazo voluntario para abonar el coste de aceras. Dada cuenta de una instancia suscrita por el vecino de esta localidad Antonio Calderón Torres, con domicilio en calle General Mola número 44, solicitando de este Ayuntamiento prórroga para abonar el importe de la cuota que le ha sido girada por la construcción de aceras en la casa de su propiedad sita en calle General Mola, invocando su precaria situación económica, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prórroga el plazo voluntario para el abono de las contribuciones especiales de primer establecimiento de aceras en las calles General Mola y Quir de Alda para todos los contribuyentes por tal concepto, hasta el día diez de febrero del año próximo.

Aumento del recargo municipal en Matrícula Industrial y Patente Nacional. En virtud de lo dispuesto en la Ley de 3 de Diciembre actual (B.O. del día 4 del mismo) por la que se reforma la Ley de Re-



quien Local de 19 de Julio de 1.954, se acordó por unanimidad apli-  
car el Recargo Municipal de matriculas por ciento en las cuotas de  
Matricula Industrial y de Comercio e Impuesto de Patente Nacional  
de Circulacion de Automoviles.-

Transcurrido que fueron unos minutos sin que por ninguno  
de los Señores asistentes se hiciera uso de la palabra, el Señor Al-  
calde dió por terminada la sesion a las venidas horas de la  
que se extiende la presente acta que despues de leida firman  
todos los Señores que concurren, conmigo el Secretario de que ser-  
tifico.-

*Tomás Caballero*  
*Juan Villar*  
*Fulgencio Partido*  
*Justo Lopez*  
*Antonio Villar*  
*Fernando*

Sesion extraordinaria del dia 19 de Diciembre de 1.954.-

- Alcalde:  
D. Fran<sup>co</sup> Lera Trejo  
Concejales:  
D. Juli Villar Martin  
D. Tomas Caballero Torres  
D. Juan Suarez Carrasco  
D. Justo Lopez Lera  
D. Fulgencio Partido Calero.  
Interventor:  
D. Antonio Villar Ballera  
Secretario:  
D. Fabril Escritano Escritano.-

En la villa de Guadalupe de la Serena, sien-  
do las diez y nueve horas del dia diez y nueve de  
Diciembre de mil noventa y cinco, se reunieron, previa convocatoria expresada al  
efecto y en el Daban de sesiones de esta Corporacion Con-  
sistorial los Señores expresados al margen y  
que constituyen el Pleno de esta Corporacion,  
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fran-  
cisco Lera Trejo y al objeto de celebrar se-  
sion extraordinaria del mismo en primera  
convocatoria.

Actua de Secretario Don Fabril Escritano y Escritano



y asiste el Interventor interno Don Antonio Nuñez Ballera.  
 Continúa el Ayuntamiento justificada la ausencia del Concejal  
 Don Genia Hidalgo por motivos de enfermedad de su familiar.

Declarada abierta la Sesión, por mí el Secretario se dió lectura  
 al borrador del acta de la Sesión ordinaria anterior que es aprobada.

Dada cuenta del orden del día que sesió de base a la convocación,  
 se sometió a la deliberación el siguiente único asunto:

Expediente de adjudicación por Fiestón a fiadora, de la cobranza de  
 varias exacciones municipales durante los años 1954, 1955 y 1956.

Por mí el Secretario, de orden del Señor Presidente, dió lectura  
 al expediente instruido para la adjudicación por concurso subasta  
 de la cobranza de varias exacciones municipales por medio de gestión  
 a fiadora y para el trienio de 1954 a 1956, en el cual aparecen  
 las diligencias del literal siguiente:

"Acta de apertura de pliegos.- En la villa de Montemurillo de la  
 "denueva, siendo las doce horas del día diez y nueve de Diciembre de  
 "mil novecientos cincuenta y tres, se constituyó en el despacho de  
 "la Alcaldía, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco  
 "Lema Trejo y mi presencia el Secretario la Mesa que determina  
 "el artículo 33 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones  
 "Locales de 9 de Enero de 1953, con el fin de proceder a la aper-  
 "tura de pliegos presentados para optar al concurso subasta para  
 "la designación de Fiestón a fiadora para el cobro de varias  
 "exacciones municipales y por el trienio de 1954 a 1956. = A la ex-  
 "puesta hora de las doce, el Señor Alcalde declaró abierto y pú-  
 "blico el acto, admitiendo a las personas que han presentado  
 "pliegos y fue concurrencia que podían examinar las plicas, con-  
 "sultada con los respectivos asientos del Libro-registro, solicitar  
 "declaraciones y formular las observaciones que se hicieran perti-  
 "nentes hasta el momento que comienza la apertura de los so-  
 "bres, sin que des pues se admita interrupción alguna. = Acto  
 "requido precede el Señor Alcalde a la apertura de los pliegos  
 "presentados por orden de numeración, con el siguiente resul-  
 "tado. = Pliego número uno.- Suscrito por Don Eduardo Joma al-



" calde, el cual reseña todas y cada una de las exacciones que se so-  
 " meten a gestión, ofreciendo la suma total de ellas la cantidad  
 " de noventa y un mil trescientas pesetas. = Pliego número dos. - Con-  
 " siste en un papel simple, sin reintegrar, suscrito por Don Fer-  
 " nando Martín Balera, no renunciándose ninguna de las exaccio-  
 " nes que se someten a gestión, ofreciendo en conjunto la suma  
 " de noventa mil ciento sesenta y tres pesetas. - Pliego número tres. -  
 " suscrito por Don Francisco Romero Cortés, el cual reseña todas  
 " y cada una de las exacciones que se someten a gestión, ofre-  
 " ciendo la suma total de ellas la cantidad de noventa y seis mil  
 " ochocientas pesetas. = El Señor Alcalde declara rechazado de plano  
 " el pliego presentado por Don Fernando Martín Balera y numerado  
 " con el dos, por no ajustarse en su redacción al anuncio publicado. =  
 " En esta situación, se dio por terminado el acto de apertura de  
 " pliegos a las diez horas y treinta minutos, haciéndose constar que no  
 " se ha formulado reclamación alguna, decretando el Señor Alcalde-  
 " Presidente que pase este expediente a informe del Señor Inten-  
 " dente de fondos para que lo revista acerca de la mayor o menor  
 " ventaja de las proposiciones presentadas, según determina el nú-  
 " mero 4 del artículo 10 del Reglamento de Contratación de las  
 " Corporaciones locales de 9 de Enero de 1.933, firmando el Presidente  
 " y licitadores que concurren, como el Secretario de que certifi-  
 " ca. = Siguen las firmas.

" Intervención de fondos. = Informe. = En cumplimiento del decreto  
 " del Señor Alcalde-Presidente, emitido en el acto de apertura de  
 " pliegos presentados para tomar parte en el Concurso subasta para  
 " la gestión a fianza de varias exacciones municipales, como con-  
 " secuencia del acuerdo adoptado por la Corporación en sesión del  
 " día catorce de noviembre último y al que han optado tres con-  
 " cursantes, todos vecinos de la localidad y de probada reputación  
 " moral y material, comprometiéndose todos ellos a cumplir las  
 " condiciones fijadas en el pliego y ofreciendo, salvo Don Fernando  
 " Martín Balera cuyo pliego fue rechazado por el Señor Alcalde al  
 " no reunir las condiciones, digo formalidades fijadas, las siguientes



" cantidades en conjunto: Don Eduardo Ponce Alegre, 91.300,00 ptas,  
 " Don Gerardo Romero Cortés, 96.600,00 ptas. = Preciados ambos, permi-  
 " tir por premio de sobra el quinto por ciento de la cantidad  
 " que garantizan, resultando de las mismas, garantías para la  
 " Corporación y una diferencia ofrecida y garantizada en más  
 " por Don Gerardo Romero Cortés de cinco mil quinientos pesetas,  
 " esta Subtersección de fondos, con forme a lo determinado en el  
 " número 11 del artículo 10 del Reglamento de Contratación de las  
 " Corporaciones locales, emite el informe presento en el sentido de  
 " creer más ventajosa la proposición de Don Gerardo Romero Cortés,  
 " y en consecuencia sea aceptada por la Corporación en bene-  
 " ficio de sus intereses; no obstante ella con su la porción cuantía  
 " y altera de mirar puede resolver lo que considere más convenien-  
 " te. = Subtersección de la Decena, 31 de diciembre de 1953. = del  
 " Subtersección de fondos. = Antonio Ruiz. = Rubricado. =

El Ayuntamiento pleno acordó por unanimidad, de acuerdo con lo presento en base norma del Pliego de condiciones y en el siguiente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de mayo de 1953, adjudicar al precio de esta localidad Don Gerardo Romero Cortés, el servicio de Recaudación a fianzada de las exacciones municipales siguientes:

	Ptas.
Inspección y reconocimiento de recibos	11.800,00
Matadero	5.350,00
Licencias para construcciones y obras	6.650,00
Licencias para apertura de establecimientos	300,00
Contribución de la vía pública con alcobras	2.900,00
Puestos en la plaza y vía pública	15.600,00
Mesas en cafés, bares, etc	800,00
Industrias callejeras y ambulantes	400,00
Arbitrio municipal sobre carnes	46.000,00
Arbitrio sobre el consumo de bebidas	8.500,00
Supuesto de cinco ctmos litro sobre vino comientes	2.300,00

y por la cantidad global de pesetas y seis mil ochocientos pesetas, cuya cantidad se garantiza por el tiempo que se fijara



en primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro y finalizará en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, salvo las prórrogas que se pudiesen acordar.-

Asimismo, se acordó facultar al Sr. Alcalde Don Francisco Peña Tejero para que suscrita, en representación de este Ayuntamiento en escritura pública, el pertinente contrato, de acuerdo con lo prescrito en la condición primera cuarta del pliego y en el artículo 706 de la vigente Ley de Regimen Local.-

De igual forma se acordó que este acuerdo se comunicase al interesado a fin de que diese a definitiva en el plazo reglamentario la fianza provisional que tiene constituida, y se le dé posesión para que pueda entrar en el ejercicio de la misión que se le encomienda el día primero de enero próximo, resolviéndose a lo restante propositore, la fianza provisional que constituyeron.-

Una vez que otro el objeto de la sesión, se dio por terminada esta a la veintinueve hora, de la que se extiende la presente acta que después de leída firmaron todos los señores que concurren, conmigo el Secretario de que certifico.-

<i>Fernando</i>	<i>Villas</i>
<i>Tomás Caballero</i>	
<i>Juan Sánchez</i>	<i>Justo Lopez</i>
<i>Fulgencio Cortés</i>	
<i>Antonio...</i>	<i>Alfonso...</i>



Sesión ordinaria del día 3 de Febrero de 1911.

Alcalde:  
D. Fran.<sup>co</sup> Ferrn Exejo  
Concejales:  
D. Juli Villar Martín  
D. Juan Caballero Torres  
D. Juan Juan Carrasó  
D. Justo Lopez Ferrn  
D. Madrid Reina Hidalgo  
D. Fulgencio Bartolo Calero  
Interventor  
D. Antonio Nuñez Barbera  
Secretario:  
D. Gabriel Escrivano Escrivano.

En la villa de Badajoz, a las once horas del día dos de febrero de mil noventa y cuatro, se reunieron, previa convocatoria sujeta al efecto y en el Salón de Sesiones de esta Corporación, los señores referidos al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Ferrn Exejo y al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo en primera convocatoria.

Acta de Secretario Don Gabriel Escrivano Escrivano y asiste el Interventor interno Don Antonio Nuñez Barbera.

Dada cuenta de la sesión, por el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior que es aprobada.

Dada cuenta del pedimento del día que sirvió de base a la convocatoria, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Disposiciones y comunicaciones oficiales. - Dada cuenta de las disposiciones y comunicaciones oficiales publicadas y recibidas desde la fecha en que tuvo lugar la última sesión ordinaria de este Ayuntamiento, quedó la Corporación enterada.

Actas de sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente. - Por el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de este Pleno con carácter de ordinaria, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a cuanto precede, figuran en las mismas.

Poseión de D. Francisco Ferrn San Martín en el cargo de Auxiliar de Secretaría. - Quedó enterado el Ayuntamiento de que en el día de ayer se había posesionado en el cargo de Auxiliar de la Secretaría



de este Ayuntamiento Don Francisco Ferreras San Martín, quien ha sido designado para el mismo por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 7 de Octubre del pasado año como procedente de la Junta Calificadora de Puestos Civiles, el cual percibirá de estos fondos las gratificaciones y remuneraciones que no tengan el carácter de sueldo, según dispone el artículo 31 de la Ley de 15 de Julio de 1.953.

Recargos municipales en las Piqueiras Rustica y Urbana. - En virtud de lo dispuesto en la Ley de Bases de 3 de Diciembre de 1953 que reforma las Haciendas Locales y en el Decreto del día 19 del mismo mes y año que la articula, se acordó por unanimidad hacer uso como recurso ordinario de ingresos para el Presupuesto que ha de confeccionar esta Corporación para el presente ejercicio de 1.954, de los recargos sobre las Piqueiras Rustica y Urbana de este término municipal con los tipos de imposición del 6.96 por 100 para la de Rustica y el 17.20 por 100 para la de Urbana, a prestado acto seguido la Corporación los documentos cobratorios confeccionados para tal fin, los cuales se exhibieron al público en la Intervención municipal por término de quince días para examen y reclamaciones.

Recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto. - De igual forma acordó el Ayuntamiento, en virtud de la autorización que concede el artículo 16 del antes mencionado Decreto de 19 de Diciembre de 1.953, establecer con carácter ordinario un recargo municipal uniforme del 5.5 por 100 sobre las cuotas del arbitrio provincial que grava el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de las Sociedades y Compañías, cualquiera que sea su forma de constitución jurídica no sometida a la Contribución industrial y de Comercio, excepto las de Seguros.

Participación en el Arbitrio sobre la Piqueira provincial. - Tambien se acordó por unanimidad hacer uso de la participación del 10 por 100 en los ingresos que la Diputación provincial obtenga por cada





mo de los conceptos sujeta al arbitrio sobre la Riqueza pro-  
vincial, segun asi mismo autoriza el articulo 17 de mencionado  
Decreto legal.

Ondena de Prestacion personal para el ejercicio de 1954.- El Ayun-  
tamiento acordo por unanimidad aprobar la Ondena de Pres-  
tacion personal como recurso ordinario de este Municipio para el  
Presupuesto de 1954, la cual ha sido confeccionada de acuerdo  
con las normas que prescribe la Ley de Bases de 3 de Diciembre  
de 1953 que señala nuevos limites de edad para las perso-  
nas obligadas a su prestacion. Como parte integrante de di-  
cha Ondena, acordo el Ayuntamiento por unanimidad fi-  
jar en los jornales al tipo de veintidos pesetas con cincuenta  
centimos cada uno para la redencion a metalico de tales  
servicios de prestacion.

Tambien acordo el Ayuntamiento que la anterior On-  
dena asi como los restantes que han de formar el Presu-  
puesto Municipal Ordinario para el presente ejercicio de 1954  
y que no sufran alteracion, se expongan al publico en la In-  
tervencion municipal durante el plazo de quince dias habiles  
para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen  
convenientes.

Presupuesto para la Prevencion del Paro obrero.- En cumplimiento de  
lo que prescribe el articulo 5º de la Orden de 22 de Julio de 1943,  
en concordancia con el articulo 7º del Decreto de 23 de Junio del  
mismo año, el Ayuntamiento acordo por unanimidad hacer com-  
par que esta Municipalidad desea continuar prestando  
el presupuesto para la prevencion del paro obrero, enviandole co-  
ntificacion literal de este acuerdo, a sus efectos, al Excmo. Se-  
ñor Director General de Trabajo.

Liquidacion del Presupuesto de 1953.- Presentado el expediente de Liquidacion  
del Presupuesto ordinario referido del pasado ejercicio de mil no-  
vecientos cincuenta y tres, fue, en cumplimiento del numero 2º ar-  
ticulo 666 de la Ley de Regimen Local, ha confeccionado el Señor  
Interventor de fondos de este Ayuntamiento, en el que consta



76  
El dictamen favorable de la Comisión Permanente, se acordó de conformidad con el mismo, aprobar definitivamente y con arreglo al número 3 del precitado artículo y Cuerpo legal, dicha liquidación en los propios términos que está redactada:

Gratificación al Repartidor de Telégrafos y Agente Postal. - Por unanimidad se acordó reconocer al Repartidor de Telégrafos y Agente Postal de esta localidad el derecho a continuar percibiendo de estos fondos municipales la gratificación anual de mil pesetas cada uno, en atención a que ello redundará en beneficio del vecindario por la pronta recepción de despachos telegráficos y correo postal.

Reconocimiento del tercer quinquenio al Secretario Sr. Escrivano. - En virtud de lo que dispone el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.932, en sus artículos 61 y 62, se acordó por unanimidad reconocer al Sr. Secretario de esta Corporación Don Fabián Escrivano y Escrivano, el derecho al percibo del tercer quinquenio que cumplirá el día siete de Mayo próximo, cuya cantidad será consignada en el Presupuesto que se confeccione para el año actual.

Reconocimiento del segundo quinquenio al Practicante de A. P. D. Señor Helen Machado. - En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 7º del vigente Reglamento de Practicantes de Administración Pública Comunal de 14 de Junio de 1.932, se acordó por unanimidad reconocer al Practicante Don Julián Helen Machado el derecho al percibo del segundo quinquenio, existente en el día por escrito de su haber y con efectos a partir del día primero de Noviembre del año actual, cuya cantidad será consignada en el Presupuesto que se confeccione para el año corriente.

Consignación para el Proyecto del Plan General de Ensanche. - Por continuar el Ayuntamiento que en el transcurso del actual ejercicio se va a llevar a la realidad el Plan general de ensanche de la población que esta Municipalidad tiene acordado con anterioridad, se acordó unanimemente consignar en el Capítulo y artículo correspondiente del Presupuesto que se confeccione,



La suma de diez mil pesetas para atender a los gastos que se puedan originar por la confección de los respectivos proyectos.

Sustancia de Crispulo Gomez Partido, sobre cuota girada por parte proporcional de exceso de acerado. - Dada cuenta de una instancia suscrita por el vecino de esta localidad Crispulo Gomez Partido, fechada en 30 de Diciembre del pasado año, en la que se solicita de ampliación de las cuotas giradas por el concepto de parte proporcional del exceso de acerado de la calle General Mola que le ha sido girada como propietario de las casas números 5 y 6 de mencionada calle por la cuota respectiva de 31.58 pesetas y 41.56, por estimar que no le afectan ni benefician a las fincas antes mencionadas por estar anteriormente pavimentadas sus aceras.

Resultado. - Fue este Ayuntamiento en sesión plenaria del día catorce de Agosto del año 1933, acordó por unanimidad la construcción por el sistema de Contribuciones especiales, de los aceraos y las calles se encuentran pavimentadas y carecen de tales accesos, acuerdo adoptado al amparo del artículo 469, apartado e) de la Ley de Régimen Local, en concordancia con el apartado b) del artículo 470 del mismo cuerpo legal.

Resultado. - Fue en principio solo se acordó para ejecutar tales obras en las calles Ruiz de Alda y General Mola, con una superficie total de aceras de 1.097,35 metros cuadrados, que al precio de coste calculado de 41.55 pesetas metro, hacen un total presupuesto de 45.365.68 pesetas, cantidad que no excede del mínimo que autoriza el apartado 2º del artículo 469 de la misma Ley para constituir la asociación administrativa de contribuyentes que impone el apartado 1º del propio artículo.

Resultado. - Fue este Ayuntamiento expuso al público en los sitios de costumbre de la localidad y en el Boletín Oficial de la provincia número 184 de fecha 25 de Agosto de 1933, durante quince días, el acuerdo de imposición de tales Contribuciones



especiales, sin que contra el mismo se formulase reclamación alguna por los contribuyentes interesados, según consta en el respectivo expediente.

Considerando: Que el recurrente no ejerció el derecho de reclamación ante este Ayuntamiento contra el acuerdo de su posición ni contra la multa que se le giró por el concepto de la parte proporcional de exceso de acera que corresponde a su mencionada finca, según autoriza los preceptos invocados en el Resultado 1º dentro de los plazos legales.

Considerando: Que el recurrente ha sido beneficiado indirectamente con la construcción de tales obras por lo que solo se le ha girado por la parte proporcional de exceso entre la superficie total de aceras de la calle, pues de no haber tenido construido el acera en las casas que cita, hubiere nacido la obligación de contribuir por el total de las obras que se le hicieran hasta el límite de los dos metros más el exceso proporcional correspondiente que se le ha girado.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad desestimar en principio la reclamación formulada por fuera de plazo, y a título informativo adopta esta resolución.

— Igualmente de acuerdo fue la resolución anterior de trasladar al interesado, advirtiéndole que contra este acuerdo puede interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo provincial en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al que fue tenga lugar la notificación, según prescribe el artículo 135 del Reglamento de Haciendas locales de 14 de Agosto de 1932 siendo potestativo el de reposición ante este Ayuntamiento dentro del mismo plazo.

Homenaje a Don Pascasio Lopez Soriano.— Luego enterado el Ayuntamiento de a tanta carta que el Señor Alcalde-Presidente dirige los señores Hermanos de Don Pascasio Lopez Soriano, Primer Concejale de alcalde que fue de este Ayuntamiento, comunicando su satisfacción y agradecimiento por la decisión adoptada por esta





Corporación de recibir su homenaje al finado Señor D. Juan Sordo, mostrando al mismo tiempo su conformidad a los acuerdos, adoptados en su principio.

Supresión de consignaciones en el Presupuesto de 1.954. - En virtud de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 23 de febrero de 1.953 (B.O. del día 26) y en el Reglamento de las Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.950, respectivamente, se acordó por unanimidad suprimir las consignaciones presupuestarias en el que se confesiona para el actual ejercicio por los conceptos de "Gratificación al Estado Atorpe de esta Corporación" y "Gratificación al Encargado de la Inspección Telegráfica," de esta villa.

Anuncio de Plazas vacantes y aprobación de la Plantilla de Funcionarios. - En virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de febrero de 1.954 (B.O. n.º 26 del día 26 del mismo mes), se acordó por unanimidad dar cumplimiento a la misma en todos sus puntos y anunciar la provisión de las plazas vacantes en esta Corporación que se han de proveer por turno restringido y por turno libre, una vez deducidas las que corresponden proveer por la parte Calificadora de Destinos Lixibles.

Asimismo se acordó remitir las plantillas del Personal de esta Corporación a la Sección provincial de Administración Local para que sean miradas por el Jefe Civil, una vez subsanada los errores que en su día fueron apuntados por dicho Centro.

Adaptación del Labio de Actos del Ayuntamiento para Oficial. A propuesta del Señor Alcalde-Presidente y después de oír a la Corporación los informes que remiten los Señores Secretario e Intermunton de Juntos de este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad que se realicen las necesarias obras de adaptación para Oficial en el actual Labio de Juntos de este Ayuntamiento, a la vista que de hecho tal recinto está destinado a dicho fin y aconsejando la mejor organización de los ser-



trios honorarios, acordando igualmente que todas obras se realicen por contratacion directa como comprehendida en el articulo 11 del vigente Reglamento de Contratacion municipal.

Señor Despacho de la Alcaldia - Como consecuencia del anterior acuerdo, se hace constar que a partir de la presente sesion, queda habilitada la dependencia del Despacho de la Alcaldia para que en ella se celebren ciertas sesiones ten- gan lugar.

Transcurridos que fueron unos minutos sin que por ningun de los señores asistentes se hiciese uso de la palabra, el señor Alcalde dio por terminada la sesion a las veintitres horas de la que se extiende la presente acta que despues de lei- da firman todos los señores que concurren, conmigo el Secretario de que certifico.

Francisco Villoria  
 Fulgenio Partido  
 Juan Suarez Puerto Lopez  
 Pedro Quintanilla  
 Tomas Caballero  
 Pedro Lopez  
 Pedro Quintanilla



Sesión extraordinaria del día 12 de febrero de 1954.

Aprobación del Presupuesto para 1954.

Alcalde:  
D. Francisco Tena Trejo.  
Concejales:  
D. Juli Villar Marfín  
D. Tomás Caballero Corral  
D. Fulgencio Partido Palero  
D. José López Tena  
D. Juan Suarez Carrasco  
D. Madrid Reina Hidalgo  
Subterrenos:  
D. Antonio Kimer Palanca  
Secretario:  
D. Fabián Borrero Borrero

En Montemurlo de la Serena a las veinte horas del día doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Tena Trejo, se constituyó en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el Ayuntamiento pleno compuesto por los señores Concejales que al realizar se expresan, en sesión extraordinaria, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del Presupuesto ordinario de este Municipio para el año mil novecientos cincuenta y cuatro, cuyo proyecto ha sido formulado por la Presidencia asistida del Subterrenos y del Secretario, habiéndose llevado a cabo las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente, y oído el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de la partida de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el Presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente.

Capítulo.	GASTOS	Consignación.
1º	Obligaciones generales . . . . .	66.363.66
2º	Representación municipal . . . . .	8.000.00
3º	Higiene y Seguridad . . . . .	8.300.00
4º	Policia Urbana y Rural . . . . .	24.000.00
5º	Recaudación . . . . .	19.500.00
6º	Personal y material de Oficina . . . . .	320.339.50
7º	Salubridad e Higiene . . . . .	37.090.04



8º	Beneficencia	14.444.75
9º	Asistencia Social	16.610.00
10º	Instrucción pública	25.557.30
11º	Obras públicas	156.739.05
13º	Fomento de los intereses comunales	11.395.05
14º	Adquisición forestal del Municipio	2.460.70
18º	Supresiones	5.000.00
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>600.000.00</u>

INGRESOS

1º	Reutas	7.129.60
5º	Eventuales y extraordinarios	5.000.00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	60.387.50
7º	Contribuciones especiales	50.000.00
8º	Derechos y Salas	99.662.50
9º	Quotas, Recargos y Participaciones en Exer- cios nacionales	88.447.32
10º	Imposición municipal	329.073.08
11º	Multas	1.000.00
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>600.000.00</u>

Resumen:

Presupuesto de Gastos por todos conceptos	600.000.00
vs los Ingresos vs vs	600.000.00
Sin diferencias.	

Al mismo quedó acordado que el Presupuesto apro-  
bado en tal forma se expone al público por término de cinco  
días hábiles, transcurridos los cuales se remitirá al Señor  
Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en  
unión de las reclamaciones que en su caso puedan interponerse,  
las que serán precisamente informadas, todo a los efectos que se  
determinan en las siguientes disposiciones.

Tras de haber oído el objeto de la sesión, se dio por  
terminada esta a las señaladas horas, de la que se extiende la  
presente acta que después de leída firman todos los señores que con-  
curran, conmigo el Secretario de que certifico.



Francisco Linares  
 Custodio Lopez  
 Fulgencio Partido  
 El Sr. D. Juan  
 Antonio  
 Tomas Caballero  
 Juan Garcia  
 Manuel Lopez



Sesión ordinaria del día 16 de Abril de 1.934.

- Alcalde:  
 D. Francisco Linares Lopejo
- Concejales:  
 D. Juli Villar Martín  
 D. Tomas Caballero Torres  
 D. Juan Suarez Carrasero  
 D. Fulgencio Partido Calero  
 D. Julio Lopez Loya  
 D. Radio Reina Hidalgo
- Intersentor  
 D. Antonio Nuñez Baltera
- Secretario:  
 D. Gabriel Escrivano Escrivano.

En la villa de H. de Fernand de la Serena, siendo las nueve horas y treinta minutos del día seis de abril de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron, previa convocatoria emitida al efecto y en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores expresados al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Linares Lopejo, y al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo en primera convocatoria.

Acta de Secretario Don Gabriel Escrivano Escrivano y asiste el Intersentor interino Don Antonio Nuñez Baltera.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dió lectura al borrador de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anterior, que son aprobadas.

Dada cuenta del Orden del día que sirvió de base a la convocatoria, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Disposiciones y comunicaciones oficiales. Dada cuenta de las disposiciones y comunicaciones oficiales, publicadas y recibidas desde la fecha



en que tuvo lugar la última sesión ordinaria de este Ayuntamiento, decidió la Corporación enterada.-

Actas de Sesiones celebrada por la Comisión Municipal Permanente.- Por mi el Secretario se dió lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de este Pleto con carácter de ordinario, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a cuantas peticiones figuran en la misma.-

Sustancia de Rafael Corrao Herrillo, sobre comercio por bebidas.- Dada cuenta de una instancia sujeta por el Industrial de bebidas de esta localidad Rafael Corrao Herrillo, solicitando la concesión del comercio que tiene suscrita con este Ayuntamiento para satisfacer los impuestos de la Contribución de Uros y Coprimos en su Tarifa V, se acordó por unanimidad de-terminar tal petición en atención a no haberse cumplido por el recurrente la condición particular primera de dicho Contrato, que preceptúa que referido comercio regirá hasta el 31 de Diciembre de 1913 y también durante los años sucesivos si ninguna de las partes lo denuncia antes de primero de Diciembre de cada año.-

Excmo del Jefe de la Hermandad sobre terreno para un granero.- Seguidamente se dió cuenta de un oficio que al Excmo Alcalde-Presidente dirige el Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de esta localidad, solicitando se ceda terreno propio de este Ayuntamiento para la construcción de un Almacén o granero, acordando el Ayuntamiento por unanimidad no resolver sobre la petición hecha en atención a que no se especifica la cantidad de terreno necesario para dicha construcción, dato este muy importante a la vista del plan de Urbanización que proyecta esta Municipalidad, y a que esta Corporación, por otra parte, tiene tomados acuerdos de cesión de terrenos con idéntico fin al Servicio Nacional del Fuego.-

Ministerio de medicamentos a Beneficencia y Funcionarios.- Publicado que ha sido en el B.O. del Estado n.º 99 de fecha 9 del actual



el Reglamento de Sanidad Local, aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 27 de Noviembre del año anterior, y vino lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la Sección II, digo V. de dicho Cuerpo legal que trata del suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal, y habida cuenta, que dicho Reglamento dispone que solo se facilitaran aquellos medicamentos que figuren en las Tarifas en rigor aprobadas por el Ministerio de la Gobernación, y que según repetido Reglamento serán sometidas a revisión, el Ayuntamiento, acedo por unanimidad y en vista de tal imperativo de Ley, rectificar el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión del día catorce de Agosto del año anterior, en el sentido de facilitar a los individuos comprendidos en el Patronio de Beneficencia y Reglamento de Pensionarios, única y exclusivamente aquellos productos que figuren en la Tarifa del Repertorio Oficial, con la única excepción de aquellos específicos de carácter de urgencia y estimados el grado de pobreza que apreciará el Señor Alcalde, quien queda facultado para la firma de la correspondiente receta.

Uniformes para la Guardia municipal. - Visto el expediente instruido para declaración de urgencia de adquisición de seis uniformes para la Guardia municipal, uno para el Cabo de la misma y otro para el Alcaideil-Portero, en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal permanente del día veintiseiete de Marzo pasado, el Ayuntamiento acedo por unanimidad aprobarlo, aceptando el presupuesto, importante siete mil doscientas ochenta pesetas, que formula la Casa Sordalio de Pablo, Ruféres, de Madrid, en cuyo presupuesto está incluido género, gorras, confección, forrituras y prueba a domicilio.

Mobiliario y material en destino a Escuelas de nueva creación. - De la misma forma se fue sobre la mesa el expediente instruido para la declaración de urgencia del suministro de mobiliario de colar y material pedagógico con destino a las cuatro Escuelas de niños y cuatro de niñas cuya creación tiene solicitado este



18  
Ayuntamiento, cuyo expediente ha sido sustenido en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión permanente en sesión del día veintinueve de marzo anterior, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestar su aprobación al Presupuesto referido, concediendo un voto de confianza al Señor Alcalde para que adquiera por gestión directa el mobiliario y material, elosar citados al presupuesto.

Condiciones en que se ha de llevar a cabo la prestación de Transportes en el ejercicio actual. - Como parte integrante de la Ordenanza de Prestación personal, aprobada en sesión de siete

Pleno del día dos de febrero último, a la vista de las modificaciones introducidas por la Ley de Bases de 3 de Diciembre de 1938, se acordó por unanimidad determinar las condiciones en que se ha de llevar a cabo dicha prestación por lo que se refiere a Transportes y auto actual, en los siguientes términos:

1º Se entenderá como ganado de trabajo sujeto a la prestación el caballo mular y asnal con tres años de edad y el raemo destinado a tal fin.

2º Se entenderán como vehículos de transporte sujetos a la prestación los carros o carreteras, los camiones de carga y los tractores.

3º Se fija en un día de trabajo con jornada de ocho horas la prestación de este servicio, entendiéndose que el ganado deberá concurrir con conductor; los carros enganchados y con carteros y los vehículos mecánicos con conductor igualmente.

4º Para lo que desea redimir la prestación de Transporte a metálico, se fijan las siguientes cantidades a metálico: Por una cabeza de ganado de trabajo de los clases caballo, mular o raemo, quince pesetas.

Por cada cabeza de ganado de trabajo de la clase asnal, cinco pesetas.

Por cada obrada de carro mayor o sea de dos o mas caballerías, treinta pesetas.

Por cada obrada de carro menor o sea de una caballería, veinte pesetas.



Para reducir a mérito la prestación de transportes por tenerse de vehículos de tracción mecánica, se aplicará la fórmula aritmética de multiplicar por cinco partes los caballos de fuerza que figuren en la Placa del vehículo obligado a la prestación de transporte será la cuota contributiva.

Para la aplicación de la Norma tercera de este acuerdo, se tendrá en cuenta que los obligados a la de Transportes podrán reducir la personal con sus propios ganados carnosos o vehículos, cuando se de la simultaneidad autorizada según precepta el n.º 2 del artículo 35 del Decreto de 15 de Diciembre de 1.913 por el que se aprueban las Normas que desarrollan provisionalmente la Ley de Bases de 3 de Diciembre del mismo año.

### Práctica de ejercicios de oposición y concursos para plazas vacantes.

Cumplido los trámites reglamentarios para la proposición en propiedad de tres plazas vacantes de Auxiliares de esta Secretaría, de ellas dos por turno restringido y una por libre, y tres de Juardim municipal y una de Alguacil por turno restringido, se acordó señalar el día veintidós de junio próximo a las once horas para la constitución de los Exámenes, calificadores y práctica de los ejercicios prescuidos en las oportunas Bases de convocatoria.

Al mismo tiempo se acordó designar al Auxiliar de Secretaría Don Praxiano Carrasco San Martín para ser de este como Secretario del Tribunal de oposición para las tres plazas de Auxiliares optando a la Secretaría de la Corporación por Vocal.

### Organismo del Título de Hijo Predilecto de Don Ferrnand de la Serena a Don Pascasio Lopez Soria.

Dada cuenta del expediente instruido en virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento pleno en sesión del día 16 de Diciembre del año anterior.

Resultando.- Que Don Pascasio Lopez Soria, persona a quien se remite este expediente, nació en esta localidad el día veinte de julio del año mil ochocientos noventa y uno; que es hijo de padres españoles sin que haya hecho renuncia del pabellón nacional, y



falleció en Madrid el día doce de Diciembre del año mil novecien-  
tos cincuenta y tres.

Resultando: Que dicho finado residió siempre en este pueblo, don-  
de ejerció durante su periodo de mas de treinta años la Me-  
diana a manera de sacerdocio, desplegando en todo instante  
indiscutibles dotes de competencia, amor a la profesión y cari-  
ño a los necesitados, a los que, callada y desinteresadamente,  
siempre ayudo en sus desventuras y tropiezos.

Resultando: Que por sus especiales dotes de patriotismo,  
los Poderes públicos y su pueblo mismo le otorgó el cargo de  
confianza de Concejál de este Ayuntamiento por el Tercio de  
Autoridades Económicas y Culturales, el cual desempeñó desde el  
día 6 de febrero de 1949 hasta su fallecimiento, laborando  
en todo instante en pro y beneficio de los intereses patrios, ha-  
biendo desempeñado igualmente los cargos de Consejero lo-  
cal de F. E. C. y de la F. D. N. S., Jefe Local de Sanidad, Di-  
rector del Dispensario Antipaludico, Jefe de Paz y Presidente  
del Comité Local de la Cruz Roja Española.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han  
observado las prescripciones legales contenidas en el número  
primero del artículo 304 del Reglamento de Organización, Fun-  
cionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de  
17 de mayo de 1952, sin que se haya formulado oposición alguna  
en el juicio contradictorio suscitado a tal fin.

Resultando: Que las familiares más allegadas a dicho Señor Lo-  
pez Soriano, tampoco han hecho objeción alguna en orden  
contrario a los propósitos de este Ayuntamiento.

Considerando: Que esta Municipalidad como representación  
genuina del pueblo de Guarema de la Serena, está obligado  
a rendir tributo de admiración, agradecimiento y cariño  
a su hijo Don Pascasio Lopez Soriano,

Acordó, por la mayoría absoluta de todos los Señores  
Concejales asistentes y fue constituyen el Pleno de esta Corpora-  
ción, otorgar el título póstumo de Hijo Predilecto de Guarema







58  
 Sesión extraordinaria del día 27 de Abril de 1.914. -

Alcaldes:

D. Francisco Lema Trejo

Concejales:

D. Julián Villar Martín

D. Tomás Caballero Torres

D. Felguero Partido Calero

D. Juan Llanos Carrasos

D. Justo López Lema

D. Claudio Peña Hidalgo

Interventor

D. Antonio Nuñez Ballera

Secretario:

D. Fabián Berriáns Ecribain.

En la villa de Montarrebio de la Lanza, siendo las veinte horas del día veintinueve de Abril de mil novecientos catorce y veinte, se reunió en sesión convocatoria puntada al efecto y en el Salón de sesiones de esta Casa Prehistórica, los señores expresados al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Lema Trejo y al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo en convocatoria convocatoria.

Declarada abierta la sesión, por mi el Secretario se dio lectura al orden del día que

la motiva, poniéndose a discusión el siguiente ítem sexto:

Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1.913. - Fueron presentadas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de mil novecientos catorce y tres, que suscriben como mandantes Don Francisco Lema Trejo, Ordenador de Pagos; Don Antonio Lema Trejo, Depositario, y Don Antonio Nuñez Ballera, Interventor, y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden, y

Resultando: Que los documentos que las integran están redactados conforme a las disposiciones en vigor.

Resultando: Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Intervención Municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamación.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todas las prescripciones legales.

Resultando: Que la existencia del ejercicio anterior asciende a la cantidad de quinientos mil seiscientos y noventa y dos pesetas (509.92); los ingresos realizados durante el ejercicio a que se refiere la cuenta son por la suma de quinientas cin-



uenta y cuatro mil quinientas veintinueve pesetas con nueve centimos (554.551.09, formando un total de cargo de quinientas sesenta y nueve mil quinientas setenta pesetas y veintinueve centimos (569.540.31); y siendo la cantidad de quinientas treinta y dos mil noventa y tres pesetas con veintinueve centimos (532.043.23) los gastos realizados en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de treinta y siete mil cuatrocientas setenta y seis con noventa y nueve centimos (37.496.99).

Resultando: Que la cuenta de Administración del Patronato Municipal presenta un activo de quinientas sesenta y cinco mil doscientas sesenta y ocho pesetas con cuarenta y siete centimos (575.268.47) y un pasivo negativo, la diferencia o saldo es igual al activo.

Resultando: Que la cuenta de Valores Pendientes y Accpilares presenta un saldo procedente del ejercicio anterior de doce mil cuatrocientas trece pesetas con diez y seis centimos (12.413.16) y los ingresos realizados en el ejercicio suman noventa y ocho mil seiscientas treinta y cinco pesetas con sesenta y ocho centimos (98.635.68) que hacen un cargo total de ciento once mil noventa y ocho pesetas con ochenta y cuatro centimos (111.048.84), los pagos realizados en el mismo periodo suman treinta mil ciento cincuenta y dos pesetas con ochenta y nueve centimos (70.152.89), quedando por tanto una existencia por noventa mil ochocientas noventa y seis pesetas y noventa y cinco centimos (40.895.95).

Resultando: Que la relación de deudores asciende a doscientas cincuenta y cuatro mil doscientas veintinueve pesetas y quince centimos (254.221.15), y la de acreedores a doscientas sesenta y cinco mil seiscientos seis pesetas y treinta y nueve centimos (265.606.39).

Resultando: Que la Comisión Permanente en su dictamen de fecha veintiseis de febrero ppdo. propone su aprobación.

Considerando: Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentran en ellas cosa digna de



enmienda o corrección.

Considerando: Que los de Presupuesto y Propiedades y Derechos si-  
ta de acuerdo con los Libros de Contabilidad municipal.

Considerando: Que durante el periodo de exposición y ocho días  
subsiguientes no se formularon reclamaciones.

Considerando: Que es procedente la aprobación provisional  
de la Cuenta General de Presupuesto, con fuerza al artículo  
47 H de la Ley de Regimen Local, fijando el Cargo y la Data  
en las cantidades que se mencionan en el considerando que  
de ellas se trata; así como también procede aprobar definiti-  
vamente las Cuentas de Patrimonio de Caudales y de Valores  
Independientes y Auxiliares del Presupuesto, de acuerdo con  
los preceptos de referido Cuerpo legal.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Per-  
manente, con la totalidad de los miembros que actualmente  
la componen, acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente la Cuenta general de Pre-  
supuesto correspondiente al ejercicio de 1.958, con las can-  
tidades de cargo y data consignadas, digo indicadas,  
la cual se elevará en término reglamentario, al Servicio de  
Inspección y asesoramiento para su aprobación definiti-  
va.

Segundo: Aprobar definitivamente las cuentas de Patrimonio,  
de Caudales y de Valores Independientes del Presupuesto por  
las cantidades en ellas indicadas y con referencia al ejerci-  
cio de mil novecientos cincuenta y tres.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se  
dió por terminada esta, a las señaladas horas, de lo que  
se extiende la presente acta que de para de cada firmar  
todos los Señores que conyeren, conmigo el Secretario de que  
certifico.

*[Handwritten signatures]*



Tomás Caballero

Punto Lopez Galio Ruiz y  
Fulgencio Partida

Antonio Ruiz

Fulgencio Partida

Sesión extraordinaria del día 3 de Mayo de 1.954. -

Alcalde:

D. Francisco Gera Exejo

Concejales:

D. Juli Villar Martín

D. Tomás Caballero Exejo

D. Fulgencio Partida Calero

D. Juan Juanes Carrasco

D. Justo Lopez Gera

D. Gladis Reina Hidalgo

Interventor:

D. Antonio Nuñez Ballera

Secretario:

D. Gabriel Escrivano Escrivano.

En la villa de Montemurlo de la Serena, siendo las veinte horas del día tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron, previa convocatoria elevada al efecto y en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores expresados al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Gera Exejo y al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por mi

el Secretario se dio lectura al orden del día de que va motivo, poniéndose a discusión el siguiente único asunto:

Resolución para la instalación del Teléfono. - Dada cuenta de la comunicación n.º 1.617 de la Excmo. Diputación Provincial, recibida en la Alcaldía el día primero del actual, por la que se comunica



a este Ayuntamiento la cantidad en metálico y en hilo de cobre que se debía entregar a la Compañía Telefónica Nacional de España para llevar a la realidad la instalación en este pueblo de tal medio de comunicación. El Ayuntamiento adoptó por unanimidad del siguiente acuerdo:

1.º Aceptar el presupuesto que se formula de pago en metálico de ciento sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesetas, adunas de mil quinientos ochenta y cuatro kilogramos de hilo de cobre, que, calculados al precio de cien pesetas unidad, representaría una suma de ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientas pesetas, por lo que resulta un total presupuesto de trescientas cuatro mil ciento cincuenta pesetas.

2.º Aceptar igualmente la subvención propuesta por la Excmo. Diputación Provincial que consistiría probablemente en el veinte por ciento del total presupuesto, cuya subvención tiene el carácter de fondo perdido o sea sin obligación de reintegro.

3.º Concertar para el pago del resto en finiquito con el Banco de Crédito Local de Castilla, autorizando a la Excmo. Corporación Provincial y al Sr. Alcalde. Presidente de este Ayuntamiento Don Francisco Teja Exejo para que gestione la tramitación del oportuno expediente, todo ello en virtud del ofrecimiento que a este respecto hace citada Corporación Provincial.

Quo siendo uno el objeto de la sesión, se dio por terminada esta a las veintinueve horas de la que se extiende la presente acta que en fe de lo cual firman todos los señores que concurren, reunido el Secretario de fe recibidos.

*Franco*

Villora

Tomás Caballero

Delgado

Pulgencio Partido

José López

*[Signature]*

*[Signature]*



Sesión Ordinaria del día 26 de Julio de 1.954. -

- Alcalde:  
 D. Francisco Peña Torero  
 Concejales:  
 D. José Villar Martín  
 D. Tomás Caballero Corral  
 D. Juan Suarez Carrasco  
 D. Felgueros Partido Palero  
 D. José Lopez Peña  
 Interceptor  
 D. Antonio Nieto Baldera  
 Secretario  
 D. Gabriel Escribano Escribano. -

En la villa de Guadalupe de la Serena, siendo las veinte horas del día veintiseis de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron, previa convocatoria hecha al efecto, y en el local de sesiones de esta Corporación Municipal, los señores concejales al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Peña Torero y al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo en primera convocatoria. -

No justifica su falta de asistencia el Concejál Don Dadio Peña Hidalgo. -

Acta de Secretario Don Gabriel Escribano y Escribano y ante el Interceptor interno Don Antonio Nieto Baldera. -

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dió lectura a los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, que son a probada. -

Dada cuenta del orden del día que sirvió de base a la convocatoria, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos: -

Actas de sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente. - Por mi el Secretario se dió lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de este Pleno con carácter de ordinaria, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a cuanto acuerdos, figuran en las mismas. -

Propiedad a los Opositores y Concurantes a plazas vacantes. - Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse poseído el día primero del corriente del cargo de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento Don Mauricio Bautez Partido, opositor a una plaza citada, por



el turno libre, a quien se le concede la antigüedad de la fecha de posesión consignada.

Igualmente queda enterado el Ayuntamiento de haberse posesionado el día primero del actual del cargo de Guardia municipal Don Emilio Torres Diaz, concursante a citada plaza por turno restringido, según autorizaba la segunda disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, a cuyo funcionario se le concede la antigüedad a todos los efectos de 24 de Julio de 1958, fecha en que entró a prestar sus servicios a esta Corporación con carácter de interino.

De igual forma course el Ayuntamiento de haberse posesionado el día primero del corriente del cargo de Guardia municipal, Don Antonio Cabanillas Caballero, concursante a citada plaza por turno restringido, según autorizaba la segunda Disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, a cuyo funcionario se le concede la antigüedad a todos los efectos de 15 de Febrero de 1.948, fecha en que entró a prestar sus servicios a esta Corporación con carácter de interino.

Igualmente queda enterado el Ayuntamiento de haberse posesionado el día primero del actual del cargo de Guardia Municipal, Don Serafin Montes Pautido, concursante a citada plaza por turno restringido, según autorizaba la segunda Disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, a cuyo funcionario se le concede la antigüedad a todos los efectos de 15 de Febrero de 1.948, fecha en que entró a prestar sus servicios a esta Corporación con carácter de interino.

También queda enterado el Ayuntamiento de haber tomado posesión el día primero de los corrientes del cargo de Alcaide de este Ayuntamiento, Don Juan Gabriel Molina Cortés, concursante a citada plaza por turno restringido, según autorizaba la segunda Disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios



riot de Administración Local de 30 de Mayo de 1935, a cuyo funcionario le le concede la antigüedad, a todos los efectos de 14 de Julio de 1936, fecha en que entró a prestar sus servicios a esta Corporación con carácter de interino.

Jubilación del Alcaide Don Juan Gabriel Mohrta Cortés. - Dada cuenta del expediente instruido para declarar la jubilación del Alcaide de este Ayuntamiento Don Juan Gabriel Mohrta Cortés, el cual ejerce citado cargo en propiedad y cumplimiento el día tres de junio pasado le falta y sus años, de los cuales según su expediente personal, ha prestado servicios a esta Corporación por un tiempo de diez y seis años, y dos días hasta el de hoy.

Resaltando: Que los artículos 67 al 95 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1935, y en la norma 9ª del artículo 37 y en el 36 del Reglamento de 14 de Mayo de 1936, le trata de los requisitos y condiciones exigidos para la obtención de los beneficios de jubilación de los Funcionarios Municipales.

Resaltando: Que hasta la fecha presente, no le es de aplicación al funcionario en cuestión los beneficios de jubilación por no llevar veinte años de servicios a esta Municipalidad por no estar incluidos esta clase de funcionarios en el Municipio de Admon. Local, y sin embargo habría que reconocerle beneficios de retiro, nunca inferiores a los previstos en la Legislación Laboral.

Considerando: Que el hecho de tenerse que instruir expediente de capacitación al funcionario referido hasta que cumpliera los veinte años de servicios, por llevar más de quince, viroga-ria perjuicios en el servicio, dada la avanzada edad del interesado; y teniendo en cuenta por otra parte, la meritoria labor realizada por el Sr. Mohrta Cortés durante el tiempo que ha servido a esta Municipalidad en días precisamente durante la pasada Guerra de Deliberación, a frontando peligros y en servicio permanente,



Del Ayuntamiento, vistos los preceptos legales citados y como gracia especial, acordó por unanimidad estimar al Señor Molina Cortés, veinte años de servicios y cifrar el haber de jubilación en la cantidad anual de dos mil novecientas noventa pesetas con setenta y dos céntimos, sujeta por ciento del sueldo base consolidado de siete mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos, y con efectos económicos a partir del día primero de Agosto próximo, más dos anualidades extraordinarias a percibir en 19 de Julio y fiesta de Sanidad.

Amortización de dos plazas de Auxiliares. - Dada cuenta del expediente instruido para la provisión por oposición de tres plazas de Auxiliares administrativos de este Ayuntamiento que se encuentran vacantes, de las cuales dos lo fueron por el turno restringido y una por el turno libre.

Resultando, que el Tribunal calificador de mencionadas oposiciones no declaró aptos a los dos opositores que aspiraban a las dos plazas de Auxiliares por el turno restringido.

Del Ayuntamiento acordó por unanimidad, a la vista de la facultad que le confiere el artículo 1.º y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, amortizar las dos citadas plazas de Auxiliares administrativos, cuya provisión se anunció por turno restringido y cuya amortización tiene el carácter de voluntaria por estimar este Ayuntamiento tal conveniencia en orden a disminución de gastos, acordando igualmente la libre certificación liberal de este género al Ilmo. Señor Director General de Administración Local a los efectos prescritos en el artículo 1.º de citado Cuerpo legal.

Enmiendas para Maestros. - Quedó enterado el Ayuntamiento de la Ley sobre Construcciones Escolares de 11 de Diciembre del pasado año de mil novecientos cincuenta y tres, y a tal efecto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Primero. Considerar incluido en el apartado c) de la citada



Sej el expediente que en su día tramitó este Ayuntamiento para la construcción de dicho vivienda para Maestros y para lo cual se concedió por el Ministerio de Educación Nacional la subvención de 100.000 ptas, toda vez que hasta la fecha no han dado comienzo las obras de construcción ni tampoco se ha percibido cantidad alguna a cuenta de la subvención citada.

Segundo. - Mantener firme el acuerdo sobre cesión de terrenos para la construcción del edificio que nos ocupa y el interés de la aportación en metálico que a este Ayuntamiento hubiera correspondido para la construcción indicada.

Reconocimiento de crédito a Don Luis Cervera Vera. - Dada cuenta del escrito que al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento dirige Don Mariano Pareja Morales, Decano Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, solicitando a favor del Colegiado Don Luis Cervera Vera, el abono de la suma de doce mil, seiscientos quince ptas con noventa y cinco céntimos, importe de la minuta por confección del proyecto de construcción de dicha vivienda prototipo para Maestros en esta localidad, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la minuta presentada por dicho facultativo Sr. Cervera Vera, y que el libramiento de su importe tenga lugar tan pronto se ultime el expediente de habilitación de crédito que se instaura y en el cual se incluya citada partida.

Así mismo se acordó solicitar de la Junta Provincial de Instrucción Escolar el libramiento a favor de este Ayuntamiento de la petita anteriormente citada, y cuya obligación de pago contrae este Municipio.

Vacante de Alguacil por jubilación. - Resultando una vacante de alguacil de este Ayuntamiento por jubilación del que la desempeñaba con carácter de propietario Don Juan Gabriel Molina Cortés, se acordó por unanimidad y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de la Jefatura del Estado de 15 de



Julio de 1952, declarar dicha vacante a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, a cuyo Organismo se remitirá la relación certificada que presene la Orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de Octubre del mismo año, haciéndole constar que citada vacante está dotada con el haber anual de cinco mil pesetas, dos mensualidades extraordinarias y uniforme.

Designación de Don Samuel Arizalo Agredano con carácter de interino para la plaza vacante de Alcaide. - Por necesidades del servicio y hasta tanto sea promovida por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles la plaza vacante de Alcaide de este Ayuntamiento, acordó la Corporación por unanimidad designar para la misma con carácter de interino, al señor de esta villa Don Samuel Arizalo Agredano, quien percibirá el haber anual consignado en presupuesto de cinco mil pesetas, más dos mensualidades extraordinarias y con efectos a partir del día primero de Agosto próximo.

Acuerdo desistiendo del Régimen de cobranza a través de la Hacienda pública de los arbitrios municipales sobre las Riquezas Urbana y Rústica y pecuaria. - Puesto a discusión el asunto relativo a la cobranza de los arbitrios municipales sobre las riquezas Urbana y Rústica y pecuaria, y visto que fue previamente el informe del Señor Interventor de estos fondos municipales, se acordó por unanimidad comunicar al Excmo. Señor Delegado de Hacienda de esta provincia, mediante comunicación a la que se unirá copia de este acuerdo, que esta Corporación municipal, utilizando la facultad que le confiere el artículo 23, apartado a) del Decreto de 19 de Diciembre de 1953, se propone a partir de primero de Enero del próximo año de mil novecientos cincuenta y cinco realizar, mediante gestión directa, la recaudación de los arbitrios sobre las riquezas urbana y rústica, creados por la Ley de 3 de Diciembre de 1953, cuya cobranza en el año actual de 1954, ha sido efectuada por el Estado conforme determinó la disposición transitoria.



nia H.<sup>a</sup> del citado Decreto.-

De igual forma se acordó no alterar los tipos impositivos de los anteriores arbitrios municipales para el proximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, determinados en el 6.96 por 100 para la Rústica y en el 17.20 por 100 para la Urbana.-

Recargo municipal en Industrial y Patente Nacional.- Para que surta efecto en los documentos cobrables correspondientes a la Matrícula Industrial y de Comercio y Patente Nacional de Circulación de Automóviles en sus Platos B y C, que se han de confeccionar para el proximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, por unanimidad se acordó aplicar a los mismos el recargo municipal del 25 por 100 sobre las cuotas al Tesoro señaladas en citados documentos.-

Presupuesto para la Presección del Panto Obrero.- En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 5.<sup>o</sup> de la Orden de 22 de Julio de 1943, en concordancia con el artículo 7.<sup>o</sup> del Decreto de 22 de Junio del mismo año, el Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer constar que esta Municipalidad desea continuar percibiendo durante el proximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco el impuesto para la presección del panto obrero.-

Acerados en las calles Generalísimo y Méjimo Redondo.- De orden del Sr. Alcalde, por el Secretario que suscribe se procede a dar lectura de la moción de la Alcaldía por la que se sugiere la necesidad y hace notar la obligación que tiene la Corporación de pavimentar debidamente las aceras de las calles recientemente adoquinadas en su calzada, o próximas a realizarlo y que en la misma moción así como al dictamen de la Comisión de Hacienda. El Ayuntamiento, previa deliberación, y a la vista del presupuesto por metro cuadrado confeccionado por el Oficial Albañil Don Enrique Fdez Dominguez, por unanimidad acordó:

Primero.- Proceder a la pavimentación de las aceras de las calles Méjimo Redondo y Generalísimo Panto en la primera y



segundo tramo respectivamente con adoquines de cañtera cogidos con cemento.

Segundo.- Que dicha pavimentación sea con cargo a los propietarios de las fincas urbanas situadas en dichas vías, liquidando para su ejecución el sistema de contribuciones que regulan los artículos 111 al 114 de la Ley de Regimen Local.

Tercero.- Establecer como base única del reparto por considerarla justa y equitativa, los metros cuadrados de acera que correspondan a cada finca, teniendo en cuenta los metros lineales de su fachada y la anchura de su acera correspondiente hasta un límite máximo de dos metros de anchura, y el exceso de los dos metros legales, si lo hubiera, será sufragado en proporción directa a la superficie pavimentada a cada finca sin el límite legal.

Quarto.- Al Presupuesto de este cuadro de valores se opone lo que:

	Pts.
Metro cuadrado de adoquines en cañtera . . .	20.00
Portes del de cañtera, cada metro cuadrado . . .	6.25
Cemento necesario para cada metro . . . . .	6.75
Mano de obra en colocación, movimiento de tierras y transportes . . . . .	4.00
Areña necesaria sacada y puesta en obra . . . . .	4.00
<u>Total de coste por metro cuadrado . . . . .</u>	<u>41.00</u>

Quinto.- Declaran de urgencia la ejecución de tales obras en consideración a lo avanzado de la época, por cuyo motivo se consideran incompatibles con las formalidades de subasta, concurso subasta o concurso, y, en cumplimiento del articulado del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, dichas obras se realizarán por el sistema de administración directa.

Sexto.- Facultan al Señor Alcalde-Presidente para la designación del personal para la ejecución de los trabajos y contratación directa de materiales y transportes a utilizar en las obras que motivan estos acuerdos.



Septimo - El impuesto de las cuotas que correspondan a cada propietario de finca o fincas que se iniciadas, se hará efectivo de una sola vez en el plano que señale la Alcaldía.

Octavo - Previendo de la aplicación administrativa de contribuciones al amparo del artículo 165 de la Ley; que por las Juntas municipales competentes se ejecucione y man a este expediente los documentos reclamatorios según el Reglamento de las Haciendas Locales y, una vez ultimados, se exponga al público por el plano que fija dicho Cuerpo legal para que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que estimaren.

Registro de solares sin edificar - Viso el Avance del Registro para la ejecución del arbitrio sobre solares sin edificar y, dado que hasta la fecha no se ha presentado ninguna declaración de valores por los contribuyentes, este Ayuntamiento en uso de la facultad que le concede el artículo 691, 3º del Reglamento de las Haciendas Locales y en arreglo a los tipos de cotización en la localidad de estas transacciones, a prueba las siguientes evaluaciones que servirán de base, sobre reclamaciones justificadas y razonadas, que apreciara la Comisión permanente para lo cual se faculta, para la ejecución de este arbitrio, acuerdo que comprende a los ejercicios de mil novecientos cincuenta y tres y mil novecientos cincuenta y cuatro por no haber estado determinada la línea perimetral del casco de población en el primer año citado.

#### Primera Zona.

Que comprende la plaza de España, calles de Cabo Sotelo, Rodríguez de la Herrán, General Mola, Dn. Simón Pedraza hasta su cruce con Cabo Bautista, Generalísimo y José Antonio y Reina de Alda hasta su cruce con la del Pilar. En esta Zona el precio de tasación por metro cuadrado será de seis pesetas.

#### Segunda Zona.

Que queda por las calles de General Sanjurjo, Ramón y Cajal,



Exoneración del Generalísimo y San Antonio, con precio por metro cuadrado de ochenta pesetas.-

#### Tercera Esua.-

Se forman las calles Médico Recondo desde el cruce con Cabo Bautista hasta el final, Pilar en el tramo que comprende entre Juli Antonio y Nuis de Alda, Juli Antonio desde el cruce con la del Pilar hasta la última casa propiedad de Antonio Martín Martín y su frente. El precio de tasación por metro cuadrado será de cincuenta pesetas.-

#### Cuarta Esua.-

Calle de Cabo Bautista, con precio de ochenta pesetas por metro cuadrado.-

#### Quinta Esua.-

Comprenderá el resto de la población, y el precio de tasación por metro cuadrado será de treinta pesetas.-

El estudio de presupuesto será expuesto al público por el período reglamentario para las reclamaciones que pudieran presentarse por los contribuyentes interesados, las cuales serán resueltas por la Comisión permanentemente, y una vez concluido tal período, declarase ejecutivo para su realización.-

### Sistema de Recaudación de los Diferentes Arbitrios e Impuestos Municipales.

Se acordó por unanimidad que por la Intervención municipal de fondos de estudio un sistema de recaudación de los diferentes Arbitrios e Impuestos municipales para implantar a partir de primer de enero del año próximo, a la vista de que estos servicios quedan centralizados en una sola persona competente dentro de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento con las debidas garantías de fianza y fijación de su sueldo por cobranza por trabajos de mayor responsabilidad, de modo que desde dicha fecha cesase este Ayuntamiento para el importante servicio de recaudación de los Arbitrios de Justicia y Urbana. Dicho estudio será sometido a conocimiento de este Ayuntamiento para su aprobación si procede.-



74

Obras en el sitio denominado "Laquillas". Dada cuenta del Proyecto de Presupuesto que formula el Jefe de Obras de Adquisición para las obras de adaptación para depósito de agua del sitio denominado "Laquillas" y subsiguiente construcción de dos fuentes o abrevaderos para ganado, cuyo presupuesto ascendiera a la suma de ciento sesenta y nueve mil quinientas noventa y nueve pesetas en su cimiento cúbico, por material y movimiento de tierras, sin incluir en citada cantidad los gastos personales y de transporte que serian utilizadas en su totalidad por el sistema de prestación personal, el Ayuntamiento, después de una detenida y amplia deliberación, acordó por unanimidad:

Primero. - A aprobar el proyecto de presupuesto antes mencionado y proceder a la realización de las obras de construcción de un depósito con piedra de cantería en el sitio denominado "Laquillas" y de dos fuentes o abrevaderos para el ganado en el lugar y sitio que tenga a bien la Alcaldía designar para lo cual queda autorizada.

Segundo. - Que en tales obras se utilicen los servicios de prestación personal y de transportes, sin perjuicio de utilizar otros servicios también en las obras de pavimentación de calles.

Tercero. - Que dentro del actual presupuesto se habilitem los oportunos créditos que permitan las disponibilidades presupuestarias con destino a dichas obras al igual que en el próximo presupuesto que se vote para el año mil novecientos cincuenta y cinco, sin perjuicio de solicitar de otros organismos la ejecución de subvenciones para tal fin.

Cuarto. - Declaran de urgencia y de utilidad pública la ejecución de tales obras en consideración a lo arrojado de la época, por cuyo motivo se consideran incompatibles con las formalidades de Licitación, Subasta-concurso o concurso, y en cumplimiento del articulado del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones locales, dichas obras se realizaran por el sistema de administración directa.



17  
Punto.- Facultar al Señor Alcalde Presidente para la designación del personal para la ejecución de los trabajos y contratación directa de materiales y transportes a utilizar en las obras que motivan estos acuerdos.-

Transcurrido que fueron unos minutos, sin que por ninguno de los Señores asistentes se hiciese uso de la palabra, el Señor Alcalde dio por terminada la sesión a las veintidós horas, de lo que se extiende la presente acta fue después de leída firmada todos los Señores que concurren, conmigo el Secretario de que certifico.-

Presidente Tomás Caballero

Justo Lopez Sierra

Julgenio Partido

Substituto

Secretario

Sesión ordinaria al día 31 de Agosto de 1954.-

Alcalde:

D. Francisco Peña Orejo

Concejales:-

D. Juli Villar Martín

D. Tomás Caballero Torres

D. Juan Juan Perceles

D. Julgenio Partido Palero

D. Justo Lopez Peña

Substituto:-

D. Antonio Nieto Barbera

Secretario:-

D. Gabriel Escritano Escritano.-

En la villa de Montemurlo de la Serena, siendo las veinte horas del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron, previa convocatoria expresada al efecto en el Salvo de sesiones de estas Cortes Constitucionales, los Señores expresados al margen y que constituyeron el pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Peña Orejo y al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo en primera convocatoria.-

No justifica su falta de asistencia el Concejál Don Estadio Peña Hidalgo.-

Acta de Secretario Don Gabriel Escritano Escritano



y asistió el Subsecretario interino Don Antonio Menier Ballera.  
 Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior que es aprobada.

Dada cuenta del orden del día que sirvió de base a la convocatoria, se tomó en cuenta a deliberación los siguientes asuntos:

Actas de sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente. - Por mi el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de este pleuro con carácter de ordinaria, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a cuantos acuerdos figuran en las mismas.

Reforma de las Ordenanzas de Prestación Personal y de Transporte y de la de Puertos en la Plaza y Vía pública. - En cuanto a la Ordenanza de Prestación Personal y de Transporte, se acordó por unanimidad redactadas, de acuerdo con lo prescrito en la Ley de Bases de 3 de Diciembre de 1953 y Decreto del Ministerio de la Gobernación del día 15 del mismo mes con su texto autenticado y con efecto a partir del día primero de Enero del año próximo.

En cuanto se refiere a la de Puertos en la Plaza y Vía pública, se acordó por unanimidad aumentar en artículo por los cuales se hace obligatorio a partir del día primero de Enero del año próximo el pago del arbitrio de reintegro por día a los camiones que, cargados de mercancías, se sitúan en la Plaza u otras vías públicas como puertos de neutra, y de diez ptas a los carros en las mismas condiciones.

Arbitrio con fin no fiscal sobre Fachadas sin renovar. - Este Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades que le confiere los artículos 434 y 474 de la Ley de Regimen Local y el Capítulo V del Reglamento de Haciendas Locales, establece un arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas sin renovar, renovar o blanquear,



a partir del día primero de Enero del año próximo y sucesivos hasta que el Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación.

Los tipos de imposición de esta Ordenanza, serán, los de una peseta metro cuadrado en las calles de tuadas en la Primera Zona; de treinta y cinco ctms en la segunda, y cincuenta e tres en la tercera, no reconociéndose otras exenciones, que las que determinen o prescriban las Leyes.

### Reclamaciones presentadas por prestación personal y de transporte.

Por el Señor Alcalde se informó al Ayuntamiento, que eran diversas en número y en casos, las reclamaciones formuladas verbalmente en su mayoría por interesados en la prestación personal y de transporte en el año actual, todas las cuales son referidas a conocimiento del Ayuntamiento por medio de notas. La Corporación, des pues de un amplio y detenido estudio sobre el particular, acordó por unanimidad, a la vista de cuanto existe legislado sobre la materia, que tales alegaciones se acrediten con documento oficial auténtico en el que se presuntamente consten las causas alegadas.

### Designación de Concejales y patronos para que formen parte como vocales en la Junta Administradora del Sindicato de Puro obrero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 22 de junio de 1943, se acordó por unanimidad designar a los Concejales Don Fulgencio Partido Calero y Don Julio Lopez Peña y a los propietarios asegurados en este término Don Eduardo Prieto Peña y Don Juan José Peña Paballero para que formen parte como vocales en la Junta Administradora del Sindicato para Preservación del Puro obrero de esta villa.

Subvención a la Mutualidad de la Vieja Guardia. Dada cuenta de la invitación que a este Ayuntamiento envía el Jefe Local del Monumento de esta villa, interpretando acuerdo del Consejo Local de F. E. O. y de la F. D. N. S., en el sentido, de que esta Corporación municipal le auxiliara con alguna cantidad en calidad de Protectora de la Mutualidad de la Vieja Guardia, se acordó por unanimidad que este Ayuntamiento le auxiliara con la



cantidad mensual de cinco mil quinientos pesetas, con efectos a partir de primero de enero del año próximo, y cuya suma será consignada en el Presupuesto que se vote para el citado ejercicio.

Nueva subvención para la construcción de la Casa de la Falange en Badajoz. - Dada cuenta de la carta que el Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dirige al Excmo. Señor Gobernador Civil y jefe provincial del Movimiento, exponiendo que por haber sido insuficientes las aportaciones concedidas en principio por los Ayuntamientos de la provincia para la construcción de la Casa de la Falange en Badajoz, se hacía necesaria una nueva aportación del 1.50 por 100 del total de los Presupuestos municipales para llevar a feliz término la construcción del edificio dicho, y en su consecuencia invitaba a este Ayuntamiento para tal objeto.

El Ayuntamiento, después de una detenida deliberación, acordó por unanimidad conceder una nueva subvención para la construcción del edificio que nos ocupa, consistente en el 1.50 por 100 del Presupuesto que se vote para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, cuya cantidad será consignada en el respectivo capítulo del documento citado.

Factura del Instalador Lucas Rojas Durán por colocación de lámparas. - De acuerdo por unanimidad reconocer al instalador de luz de esta localidad Don Lucas Rojas Durán un crédito de quinientas pesetas, a libran dentro del presente presupuesto, por el concepto de servicios que se le han prestado por la colocación de lámparas del alumbrado público, dependencias municipales y otros del mismo carácter eléctrico, cuyo dotamiento corresponde a esta Corporación y por lo que respecta al año que va transcurriendo, acordando igualmente el Ayuntamiento invitar a dicho Pícarico para que acepte una cantidad de igual cantidad para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco y por el concepto indicado, la cual, de ser aceptada, se consignará en el Capítulo correspondiente de dicho documento.



187  
Designación de Arquitecto para la formación de Proyecto de Construcción de un Edificio en el solar de la Plaza. - A propuesta del Señor Alcalde, se acordó por unanimidad designar al Arquitecto de Badajoz Don Manuel Robado Jorale, con domicilio en calle M. Pardo número 14 para la redacción de un Proyecto para construcción de un edificio destinado a servicios municipales y del Monumento en el solar existente en la Plaza de esta villa, el cual será aprobado en su día para tal fin.

Subvención al Señor Cura Párra para las obras de reparación de la Iglesia de los Martires. - A propuesta del Señor Alcalde, se acordó por unanimidad suscribir a este Ayuntamiento con la cantidad de tres mil quinientos pesetas con destino a la suscripción que el Señor Cura Párra proyecta abrir en esta localidad para realizar obras de reparación en la Ermita de los Martires, cuya cantidad será consignada en el Capítulo como pendiente del Presupuesto que se vote para el próximo ejercicio.

Aumento de haberes a los Funcionarios Sanitarios. - Igualmente se acordó reconocer a los Funcionarios Sanitarios Médicos de Asistencia Pública, Doméstica, Auxiliares Sanitarios, Matronas, Inspectores Farmacéuticos o Inspector Veterinario, los créditos necesarios para satisfacer los aumentos de dotaciones en sus respectivos haberes, de acuerdo con las normas dictadas para todos y cada uno de esta Plazas de Funcionarios, cuyas diferencias serán consignadas en el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito que se tramita.

Transcurridos que fueran unos minutos sin que por ninguno de los Señores Asistentes se hiciese uso de la palabra, el Señor Alcalde dió por terminada la Sesión a las reinvididas horas, de la que se extiende la presente acta que del pues de leída firman todos los Señores que concurren, coningo el Secretario de que certifica.

Tomás Caballero





*Felices*  
Fulgencio Partido  
Justo Lopez

*Antonio*

*Felices*

Sesión extraordinaria del día 27 de Septiembre de 1.914.

- Alealde:
- D. Francisco Lema Exeja
- Concejales:
- D. Juli Villar Martín
- D. Louis Caballero Torres
- D. Juan María Carrasco
- D. Fulgencio Partido Cabero
- D. Justo Lopez Lema
- D. Eudio Reina Hidalgo
- Interventor:
- D. Antonio Nuñez Ballera
- Secretario:
- D. Gabriel Escrivano Escrivano.

En la villa de Yulterubio de la Serena, siendo las veinte horas del día veintisiete de Septiembre de mil novecientos catorce y cuatro, se reunieron, previa convocatoria en cada el efecto y en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores concejales al margen y que constituyeron el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Lema Exeja y al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo en primera convocatoria.

Acta de Secretario Don Gabriel Escrivano y Escrivano y asistió el Interventor interino Don Antonio Nuñez Ballera.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior que es a probada.

Dada cuenta del orden del día que vino de base a la convocatoria, se levantó a deliberación el siguiente único asunto: Expediente de Suplementos y Habilitaciones de créditos al Presupuesto ordinario de 1.914. - Visto el expediente instruido con motivo de la propuesta formulada por el señor Interventor de esta Junta municipal pa-



na satisfacen obligaciones de caracter urgente y de inaplazable cumplimiento, por medio de transacciones al presupuesto siguiente de mil novecientos cincuenta y cuatro y utilizando el superavit del ejercicio anterior mas el del año mil novecientos cincuenta y dos, que solo a sugrozar el presupuesto extraordinario, hoy suprimido, para satisfacer la parte que a este Ayuntamiento hubiere correspondido en la construcción de dicho vivienda protegida para Maestros.-

Resultando- Que la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día siete de Agosto pasado, acordó por unanimidad aceptar en principio mencionada propuesta.-

Resultando- Que este Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de Agosto anterior, acordó incluir en repetido expediente las cantidades necesarias por el concepto de sueldo de haberes a los funcionarios sanitarios.-

Resultando- Que durante el periodo de exposición al publico de este expediente no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna.-

Considerando- Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantas prescripciones legales determina el artículo 664 de la vigente Ley de Regimen Local.-

El Ayuntamiento pleno acordó por unanimidad prestar su aprobación definitiva al expediente de suplemento y habilitaciones al siguiente Presupuesto por la suma total de ciento ochenta y un mil ochocientos ochenta y siete plus con setenta y cuatro céntimos.-

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dió por terminada esta a las veintuna horas de la que se levanta por presente acta que los señores de leyenda firman todos los señores que concurren, conmigo el Secretario de que certifico.-

*[Handwritten signatures and stamps]*  
El Sr. Alcalde *[Signature]* Tomás Caballero  
Sr. López *[Signature]* Fulgencio Partido  
*[Signature]*



Sesión extraordinaria del día 29 de Octubre de 1954: Declaración de Vacantes de Concejales que han de ser objeto de renovación en las Elecciones municipales convocadas por Decreto de 24 Septiembre de 1954.

- Alcaldes:
- D. Francisco Tena Trejo
- Concejales:
- D. Juli Villar Martín
  - D. Luis Caballero Torres
  - D. Juan Suarez Carrasero
  - D. Fulgencio Partido Calero
  - D. Justo Lopez Tena
  - D. Bladio Peña Hidalgo
- Secretario:
- D. Fabril Escrivano Escrivano.

En la villa de Huelva, a las once horas del día veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los Señores suscritos al margen, Concejales que en la actualidad integran este Ayuntamiento, al objeto de acordar, con firmeza, el artículo 1º del Decreto de 24 de Septiembre de 1954, la declaración de los Concejales que en cada Grupo representativo hayan de ser objeto de renovación en las próximas elecciones municipales, convocadas por dicho Decreto, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Tena Trejo y mi presencia el Secretario Don Fabril Escrivano y Escrivano.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario se dio lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 24 de Septiembre del año actual, inserto en el Boletín Oficial del Estado número 293 del día veinte del actual, por el que se convocan elecciones en todos los Municipios del Territorio nacional, y en su consecuencia se pasó a dar cumplimiento al artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, adoptando por unanimidad el siguiente acuerdo:

Hacer constar que los Concejales que deben cesar por el Ejercicio de Cabezas de familia son Don Juan Suarez Carrasero y Don Bladio Peña Hidalgo; por el Ejercicio de Representación Sindical Don Fulgencio Partido Calero y Don Justo Lopez Tena, y por el Ejercicio de Bufetes Económicos y Culturales Don Francisco Tena Trejo, todos los cuales fueron elegidos en virtud del Decreto de 24 de Septiembre de 1954.

Así mismo se acordó declarar vacantes



57  
de Concejales existentes en el Cercio de Entidades Económicas y Culturales por fallecimiento de los que las desempeñaban Don Fe-  
lix Parra Partido y Don Pascasio Lopez Loriaño, reuniendo el  
total de Concejales a elegir en la siguiente forma:

Por el Cercio de Caberas de familia, dos. =

Por el Cercio de Representación Sindical, dos. =

Por el Cercio de Entidades Económicas, tres. =

Por último se acordó que de la presente acta se  
remita una copia certificada al Sr. D. Señor Gobernador Ci-  
vil de la provincia y otra al Señor Presidente de la Junta Mu-  
nicipal del Censo Electoral.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por termi-  
nada esta a las doce horas, de la que se extiende la presente ac-  
ta que del fues de leída firman todos los Señores que concurren en  
asamblea al Secretario de que se certificó.

Juan Antonio Tomás Raballos  
D.º Acuña Pizarro Indigenio Partido  
Luis Lopez J.º  
J.º



Sesión ordinaria del día 6 de Noviembre de 1911.

- Alcalde:  
 D. Fran<sup>co</sup> Teva Tejo
- Concejales:  
 D. Juli Millan Martín  
 D. Juan Caballero Lopez  
 D. Juan Suarez Carrasco  
 D. Fulgencio Quintan Palero  
 D. Juli Lopez Teva  
 D. David Reina Hidalgo.
- Interventor  
 D. Antonio Nuñez Ballera
- Secretario  
 D. Gabriel Escritanos Escritanos.

En la villa de Montemurlo de la Serena, siendo las veinte horas del día seis de Noviembre de mil novecientos onceenta y cuatro, se reunió en primera convocatoria celebrada al efecto en el Salón de sesiones de esta Corporación, los Señores concejales al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Teva Tejo y al objeto de celebrar Sesión ordinaria del mismo en primera convocatoria.

Actúa de Secretario Don Gabriel Escritanos Escritanos y asiste el Interventor Sr. Antonio Don Antonio Nuñez Ballera.

Después de abierta la sesión, por el Secretario se dió lectura a los ~~actas~~ <sup>actas</sup> de las dos sesiones extraordinarias celebradas anteriormente, las cuales son aprobadas.

Después de cuenta del orden del día fue leído de base a la convocatoria, se levantó a deliberación los siguientes puntos:

Condiciónes particulares por las que ha de regirse la Inspección y Recaudación de las Exacciones Municipales de este Ayuntamiento a cargo del Auxilian Administrativo Don Francisco Hermoso San Martín.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en la sesión del día veintiseis de Julio del año actual, se sometió a estudio de la Corporación las Condiciónes particulares por las que ha de regirse la Inspección y Recaudación de las Exacciones Municipales de este Ayuntamiento, las cuales una vez discutidas, son aprobadas por unanimidad y quedan redactadas en la siguiente forma:

Este Ayuntamiento, con el fin de regular y succionar debidamente la exacción de todas las impositivas que tiene su origen y llegar al cumplimiento de todas las partes impositi-





25.  
ral, así como para reprimir los actos de defraudación y sustracción,  
y conforme a las facultades que tiene concedidas por las leyes funda-  
mentales en materia de Régimen Local, nombra para el desempeño  
de la función de Inspector-Recaudador de todas las exacciones munici-  
pales, tanto de las vigentes en la actualidad, como de la que en  
lo sucesivo se votaren, al Sr. D. Francisco Hermoso San Martín, cuya misión se-  
rá desempeñada por tal funcionario con arreglo a las disposiciones  
particulares que le correspondan en consonancia con las prescripciones  
de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y Es-  
taduto de Recaudación, así como de las demás disposiciones que le  
fueren de aplicación.

Al Sr. Hermoso San Martín, deberá constituir la fianza  
prevista en el artículo 2.º del Reglamento de las Haciendas Locales,  
en cualquiera de las formas admitidas en derecho y a satis-  
facción de la Corporación.

Al Sr. Hermoso San Martín, queda adscrito al Servicio de  
Inspección y Recaudación de todas las exacciones municipales, a-  
barcando la recaudación a aquellas exacciones no contratadas  
en la gestión a fianza ya actualmente contratada por el munici-  
pio, y la función inspectora inculca a éstas.

A las órdenes directas del Sr. Hermoso San Martín presta-  
rá sus servicios el Recaudador Municipal Sr. Rafael Cerna Riquero.

Por el servicio especial encomendado al Sr. Hermoso San  
Martín, percibirá un premio de obraera consistente en el uno  
por ciento (1 por 100) de las cantidades que ingresen en la Caja  
municipal procedente de la recaudación e ingresada en período  
voluntario; y por los ingresos que se realicen en el período ejecuti-  
vo la mitad de los recargos del diez y del veinte por ciento, con  
independencia de las retribuciones a que tuviere derecho por su  
condición de funcionario municipal.

En su actuación, siempre dentro de los límites legales, se  
atendrá a la Dirección que le marque la Delegación e Inspección  
de todos municipales, a cuyas órdenes queda directiva-



mente subordinado, sin que ello sea óbice para atenerse a las disposiciones de cualquier índole que señale el Señor Secretario de la Corporación o su Presidente.

Con carácter extraordinario y precisamente a los efectos de la confección de los Padrones fiscales para el próximo ejercicio de mil novecientos veintena y cinco, realizará una comprobación de todas las bases impositivas sujetas a tributación.

En el ejercicio de sus funciones gozará de las prerrogativas y preeminencias que señala el Estatuto de Recaudación y Ley de Regimen Local para el personal inspector y recaudador, a cuyo fin y para justificar debidamente su personalidad, le le entregará la credencial que así lo acredite.

Directamente ingresará en Depositaria la recaudación efectuada, debiendo formalizarse mediante relaciones por conceptos en los días que señala el artículo 161 del Reglamento de las Haciendas Locales.

Los arbitrios provinciales, cuya gestión tiene encomendada esta Corporación, serán asimismo recaudados por el Señor Excmo. Sr. Martín, pero su importe no será computado a efectos de percepción del premio de cobranza señalado.

Cuando las necesidades del servicio lo requieran y siempre que sin perjuicio de la función específicamente señalada, prestara los servicios que fueren necesarios.

Adquisición de una máquina de escribir. - A propuesta del Señor Alcalde Presidente y visto previamente que fue el informe del Señor Secretario de la Corporación, quien dice que le hace de todo punto necesario la adquisición de una máquina de escribir para el servicio de la Oficina Municipal, toda vez que una de las dos existentes le encuentra en pésimo estado, le acordó por unanimidad, adquirir de la Casa Nacional Hispano-Olivetti, una máquina a propiedad a los trabajos que normalmente se realizan y que en el próximo presupuesto se consigne la suma de seis mil doscientos



45  
perceptos para tal fin.  
Credito a Sanitarios por asistencia a funcionarios. - Se acordó por unanimidad que sea el Presupuesto que se vote para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, se consigne la cantidad necesaria para satisfacer a los medios de asistencia pública Comunitaria, Auxiliares Sanitarios y Matrona, los emolumentos que les correspondan desde fin mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos por el concepto de asistencia a estos funcionarios de Administración local, de acuerdo con las Bases aprobadas por el Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia.

Transcurrido que fueron unos minutos sin que por ninguno de los señores asistentes se hiciera uso de la palabra el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión a las reunidas horas, de la que se extiende la presente acta que después de leída firmaron todos los señores que comparecieron, conmigo el Secretario de que certifico

*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*



Sesión extraordinaria del día 15 de Noviembre de 1954.-

Aprobación Presupuesto para 1955



- Alcalde:  
 D. Francisco Lera Lerojo
- Concejales:  
 D. Julián Villar Martín  
 D. Juan Caballero Torres  
 D. Juan Suarez Carralero  
 D. Felguero Partido Calero  
 D. Julio Lopez Lera  
 D. Estadio Reina Hidalgo.
- Interventor:  
 D. Antonio Muñoz Ballera
- Secretario:  
 D. Gabriel Escrivano Escrivano.

En la villa de Montemurlo de la Serena, a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y siendo la hora de las diez y nueve, previa la oportuna convocatoria, se ha reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Lera Lerojo y en la asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se consiguan al margen, al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, elevado a esta Corporación municipal por el Señor Presidente de la misma en la forma prevista por los artículos 63 de la rigurosa Ley de Regimen Local y 196 y 197 del Reglamento de Haciendas Locales.-

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y rubricados que comprende dicho Proyecto de presupuesto y sus correspondientes en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender a aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos por servicios de cincuenta y dos mil quinientas noventa y seis pesetas y setenta y dos centimos, y el de gastos en cincuenta y dos mil quinientas noventa y seis pesetas y setenta y dos centimos.

Resultando por consiguiente aprobado dicho presupuesto y, por tanto, de fecho inicial.-  
 Citado Presupuesto, queda reservado en las cantidades que por Capítulos, a continuación se reservan:



Cap.	GASTOS.	Causig <sup>ta</sup>
1º	Obligaciones Generales	42.739.51
2º	Representación municipal	8.000.00
3º	Vigilancia y Seguridad	8.000.00
4º	Política Urbana y Rural	32.200.00
5º	Recaudación	25.500.00
6º	Personal y material de oficinas	238.683.35
7º	Salubridad e higiene	94.010.00
8º	Beneficencia	18.570.00
9º	Asistencia Social	18.910.00
10º	Estructura pública	23.500.00
11º	Obras públicas	83.394.86
13º	Fomento de los intereses comunales	26.000.00
14º	Suplementos	3.000.00
	Total del Presupuesto de Gastos ...	673.529.42

## INGRESOS

1º	Rentas	7.139.60
5º	Arrendamientos y extraordinarios	8.000.00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	15.000.00
7º	Contribuciones especiales	50.000.00
8º	Derechos y tasas	99.600.00
9º	Cuotas, recargos y participaciones en C. nacionales	48.000.00
10º	Suposición Municipal	381.300.12
11º	Recargos y participaciones en tributos provinciales	33.500.00
	Total del Presupuesto de Ingresos	673.529.42

A continuación el Sr. Presidente declaró a probado válidamente el Presupuesto en la forma descrita, por ser éste el número total de miembros de la Corporación y haberle obtenido la mayoría absoluta de dicho número.

Después de acordado que el Presupuesto de referencia se expone al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia a los efectos de aprobación definitiva, levantándose lo que da lugar a la sesión de hoy.



La hora de las veinte y tres y firmando esta acta todos los señores concurrentes, como el Secretario que de todo ello certifico.-

Francisco  
 Pinar  
 Tomás Caballero  
 Fulgencio Partido  
 Puro Lopez  
 Antonio  
 Cecilio Riquelme

Sesión ordinaria del día 29 de Diciembre de 1914. -

Alcalde:

D. Francisco Lema Exejo

Concejales

D. Juli Villar Martín

D. Juan Manuel Garrasot

D. Julio Lopez Lema

D. Rafael Peña Hidalgo

Interente

D. Antonio Nieto Ballera

Secretario

D. Gabriel Beritano Escibano

En la villa de Huerfano de la Serena, siendo las veinte horas del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintena y cuatro, se reunió en primera convocatoria convocada al efecto, en el Salto de Sesión de esta Casa Concejales, los señores expresados al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Lema Exejo y al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo en primera convocatoria.-

Acta de Secretario Don Gabriel Beritano Escibano y asiste el Interente interno Don Antonio Nieto Ballera.-

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura a los borradores de las actas de las dos sesiones celebradas anteriormente con carácter de ordinaria y extraordinaria, las cuales son a probadas.-

Dada cuenta del orden del día que se sigue de haber a la convocatoria, se le dio lugar a deliberación lo siguiente-



tes adueltos:

Actas de sesiones celebrada por la Comisión Municipal Permanente.

Por mi el Secretario le dió lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente desde la fecha en que tuvo lugar la del Pleno del día 31 de agosto con carácter de ordinaria, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su adhesión a cuanto acordos figuraran en las mismas.

Acuerda el Ayuntamiento considerar justificadas las ausencias de los Concejales Dns. Caballero Torres y Partigo Calero por encontrarse fuera de la localidad el primero y en ferreo el segundo.

Ordenanza única para el impuesto sobre vinos comunes o de pasto. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha recibida del actual que aparece inserta en el B. O. del Estado n.º 333 de fecha 26 del presente, se acordó por unanimidad aprobar la Ordenanza para la aplicación de la única Simplicación municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, cuyo documento queda redactado íntegramente tal y como aparece en citado Boletín Oficial, sin más observación que la que se acuerda en este acto o sea la de fijación del tipo de simplificación de quince centimos por litro, determinado en su artículo primero.

Al mismo tiempo se acordó que citada Ordenanza sea expuesta al público por término de quince días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales en relación con el 6.º H de la Ley de Recargo Social.

Subvención a la Junta Provincial contra el Analfabetismo. - Dada cuenta de su sesión de fecha 22 del actual de la Junta Provincial contra el Analfabetismo en la que dice que, siendo muy probable para poder fijar la cuantía de dicha Junta a las distintas localidades y convenientemente formalización de nominales a los señores Maestros encargados de las clases, el consentimiento de la aportación que este Ayuntamiento pudiera conceder para tal fin, se acordó por unanimidad otorgar a dicha Junta Provincial



la ayuda en metálico de dos mil pesetas con cargo al capítulo correspondiente del Presupuesto Municipal ordinario rotado para el próximo ejercicio de mil novecientos veintinueve y cinco.

Fiura a Don Francisco Hermoso San Martín por la gestión Recaudatoria del Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptar la propuesta de fiura personal que ofrece Don Francisco Hermoso San Martín, del vecino de esta villa Don Alfonso Dominguez Sanchez, para la gestión recaudatoria de arbitrios e impuestos municipales que a partir del día primero de enero próximo ha de realizar en el Ayuntamiento de esta localidad, citado Sr. Hermoso. Este documento de garantía queda redactado en la siguiente forma: "Por el presente documento declaro yo, Don Alfonso Dominguez Sanchez, natural y vecino de esta villa, con domicilio en la finca "Lucedá" de este término, que soy poseedor en pleno dominio de una finca rústica de calidad de tre. fanegas, situada al sitio "Lucedá" de este término municipal, dedicada al cultivo de olivar y mor taliga con una casa construida en dicho predio. Repetida finca linda al Norte con Dña. Catalina Villan y Cayetano Cabanilla Torques, al Sur con Fulgencio Partido Palero y otros, este con carreteras de Peraleda y Oeste con Rosalia Lera Lera. = Repetida finca queda trabada en todo su valor actual y futuro en garantía de la gestión recaudatoria de impuestos y arbitrios municipales que, a partir del día primero de enero próximo, ha de realizar en el Ayuntamiento de esta villa el concuino Don Francisco Hermoso San Martín, de cuya gestión me constituyo en fidor pleno con los bienes inmuebles antes mencionados y cuanto otros pueda adquirir o tener durante la vigencia de la gestión que se encomienda a repetido Sr. Don Francisco Hermoso. = Para que surta efectos ante la Corporación municipal de esta villa, pongo el presente en presencia de Don Francisco de la Cereza y a presencia del Sr. Alcalde y Sr. Secretario en el día veinte de Noviembre



que de mil novecientos cincuenta y cuatro con los vestigos que describen.- Al Alcalde: Francisco Lema.- Al Jefe de la Sección de Guardia: Antonio Lema.- Excmo. Sr. D. Manuel Arévalo.- Ante mí el Secretario: Gabriel Alcántara.- Lojos Rubricados.

### Concurso libre para provisión de tres plazas de Guardias Municipales.-

Dada cuenta del escrito nº 220 del Sr. Jefe de la Sección de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, en el que comunica que, no habiéndole llegado a cubrir con personal de la Agrupación Temporal Militar, las tres plazas vacantes de Guardias Municipales que existen en este Ayuntamiento y que en su día fueron puestas a disposición de dicho Organismo, quedaba autorizada esta Corporación para la provisión en turno libre de las mismas, se acordó por unanimidad anunciar concurso libre para la provisión en propiedad de las ya citadas tres plazas de Guardias Municipales con arreglo a las siguientes:

#### Bases.-

1.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.933 y estén comprendidos en la edad de veintinueve a cuarenta y cinco años en la fecha en que den comienzo los ejercicios, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Enero de 1.933.-

2.ª El plazo para solicitar será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O. de la provincia.-

3.ª Los documentos a presentar serán:

- Instancia dirigida al Sr. Alcalde, Presidente.-
- Certificado de conducta expedido por la Alcaldía.-
- Certificado de adhesión al próximo Monumento Nacional
- Certificado de antecedentes penales.-
- Certificado médico acreditativo de no padecer en ferriedad ni de defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

4.ª Las plazas están dotadas con el sueldo anual de cinco mil pe-



de las de paga extraordinaria y uniforme -

5.<sup>a</sup> Los ejercicios a practicar será uno solo que consistirá en caligrafía, ortografía, reglas de aritmética elemental y redacción de su parte de denuncia.

6.<sup>a</sup> La calificación de este ejercicio será la de apto o no apto y para la práctica del mismo se fija una hora.

7.<sup>a</sup> El Tribunal estará integrado en la forma prescrita en el artículo 335 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el cual al finalizar los ejercicios elaborará a la Corporación la propuesta de los nombramientos, y la calificación de los exámenes se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

8.<sup>a</sup> La práctica de estos ejercicios, dará comienzo después de haber transcurrido dos meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Prescripción de Créditos. Dada cuenta del expediente instado para la declaración de prescripción de créditos que constan en la relación provisional de la Intervención de fondos,

Resultando: Que el día trece de Noviembre último el Señor Subteniente accidental de estos fondos municipales poseyó relación provisional de créditos que no han sido reclamados a pesar de haber transcurrido cinco años desde su consignación en el respectivo Presupuesto.

Resultando: Que publicado edicto en el Boletín Oficial de la provincia convocando a los acreedores para ejercitar sus derechos no ha comparecido ninguno, según se acredita en la certificación unida.

Resultando: Que esta Intervención de fondos elevó a definitiva la relación provisional por no haberse ejercitado ningún derecho y, por consiguiente, consideró prescritos los créditos en ella comprendidos.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, y

Considerando: Que esta Corporación está facultada para



18  
declaran prescritos los créditos que no se hayan reclamado en los plazos prescritos en el artículo 779 de la Ley de Regimen Local, en su consecuencia, por unanimidad acordada, declaran prescritos los créditos que en las relaciones de acreedores de esta Corporación figuran a favor de la Junta Provincial de Obras Sanitarias, por cuota del ejercicio de 1.947, siete mil seiscientos veintiseis pesetas con cuarenta centimos, y a la misma por cuota del año de 1.948, la cantidad de ocho mil quinientos ochos pesetas setenta y siete centimos, y los que a favor de la Caja Nacional del Seguro de Vejez y Maternidad por cuota de dos mil pesetas, figuraban por cada uno de los ejercicios de 1.947 y 1.948, y darlos de baja en las indicadas relaciones de acreedores.

Exención de Contribución Rústica en fincas del Ayuntamiento. - A propuesta del Sr. Alcalde y acordada esta Corporación municipal a los beneficios concedidos por el artículo 647 de la Ley articulada de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1.950 y Orden Ministerial de Hacienda de 14 de Marzo de 1.946, se acordó por unanimidad solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la exención de Contribución territorial rústica, de las fincas que a continuación se relacionan, propiedad de este Municipio y de personas otras que se dicen propias de esta Corporación y no existen en realidad, quedando facultado al Sr. Alcalde - Presidente para ejecutar los trámites reglamentarios conducentes a dicho fin:

Parcela n.º 56 del polígono 1. - Paraje Bercauso La Dehesa, de 48 áreas y 17 centiareas, considerada como improductiva.

Parcela n.º 78 a. del polígono 26. - Paraje Tomato. No existe tal terreno. - 5 hectáreas, 13 áreas y 61 centiareas.

Parcela 78 b. del polígono 26. - Paraje Tomato. No existe tal terreno. - 5 hectáreas.

Parcela 300 del polígono 34. - Paraje Valle Ruano. - de 19 hectáreas, 57 áreas y 6 centiareas, considerada como improductiva.

Parcela 404, del polígono 35. - Paraje Valle Baraundes; de 12 hectáreas, 79




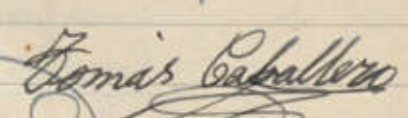
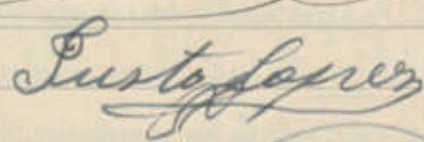



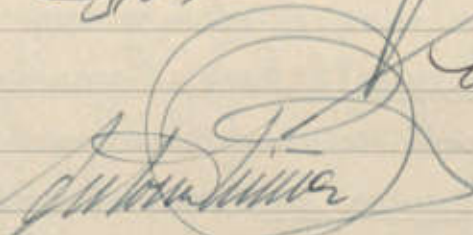
- areas y 74 centiareas, considerada como improductiva.-
- Parcela 536, del poligono 35. Paraje Umbria, de 15 hectareas, 99 areas y 71 centiareas, considerada como improductiva.-
- Parcela 618, del poligono 35; Paraje Nava; de 12 hectareas, 90 areas y 43 centiareas, considerada como improductiva.-
- Parcela 608, del poligono 35; Paraje Para Peña; de 12 hectareas, 49 areas y 76 centiareas, considerada como improductiva.-
- Parcela 609, del poligono 35; Paraje Para Peña; de 11 hectareas, 19 areas y 7 centiareas, considerada como improductiva.-
- Parcela 245, poligono 54; Paraje Lahuada; de 6 hectareas, 30 areas y 25 centiareas, considerada como improductiva.-
- Parcela 139, poligono 36; Paraje Lahuada; de 19 hectareas, 19 areas y 65 centiareas, considerada como improductiva.-
- Parcela 31, poligono 52. Paraje Cagauche, de 1 area y 37 centiareas, considerada como improductiva.-
- Parcela 164, poligono 53; Paraje Picuda; de 19 hectareas, 30 areas y 67 centiareas, considerada como improductiva.-
- Parcela 236, poligono 54; Paraje Ansoyo; de 1 hectarea, 4 areas y 30 centiareas, considerada como improductiva.-
- Parcela 249, poligono 74; Paraje Coto, de 10 areas y 82 centiareas; una fuente publica y del cauce de la misma.-
- Parcela 249, poligono 74; Paraje Nava; de 33 areas y 46 centiareas, considerada como improductiva.-
- Parcela 296, poligono 74; Paraje Collar de Vaca; de 3 hectareas, 24 areas y 64 centiareas, considerada como improductiva.-

Aprobacion Padrones Suplementos Rustica y Urbana 1955. - Vistos los Padrones y listas cobratorias perfeccionada por la Intervencion de fondos para satisfacer los Suplementos sobre Rustica y Urbana durante el proximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, importantes respectivamente docecientos quince mil quinientos pesetas con treinta y cinco centimos y ochenta y tres mil doscientos con treinta y siete, y habida cuenta que dichos documentos cobratorios fueron expuestos al publico en su dia por termino de quince dias sin que contra los mismos se formulara reclamo.



mayoría alguna, se acordó por unanimidad aprobarlo y fue pa-  
sado a Reputación para su efectividad dentro de los plazos  
reglamentarios.-

Transcurridos que fueron unos minutos diez once por  
minutos de los tres asistentes se hizo de uso de la palabra, el  
Señor Alcalde dió por terminada la sesión a las veintidos ho-  
ras de la que se extiende la presente acta que después de lei-  
da firmaron todos los Señores que concurren, conmigo el Secretario  
de que certifico.-

 Francisco  
 Tomás Caballero  
 Justo  
 Villod  
 Valero  
 Luis  
 [unclear]



Acta de Sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1955,  
para constitución del nuevo ayuntamiento.

Asistencia.

Alcalde-Presidente:

D. Juan<sup>co</sup> Tesera Exeja

Concejales que no están:

D. Juli Villar Martín

D. Tomás Caballero Torres

Concejales que están:

D. Juan María Carrasco

D. Gladis Peña Hidalgo

D. Fulgencio Partido Calero

D. Julio López Tesera

D. Francisco Tesera Exeja

Concejales electos:

D. Antonio Medina Lauer

D. Manuel Saueka Tesera

D. Juli Galera Dominguez

D. Antonio Juanes Pajo

D. Sergio Gallera Parra

D. Felipe Largo Navarrete

D. Juan<sup>co</sup> Caladilla Cantón

Secretario

D. Gabriel Almitano y

Almitano.

En el Saló de sesiones de la Casa Comunal de este pueblo de la forma a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. Presia convocatoria al efecto, se reunieron los señores Concejales ausentes al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Tesera Exeja al objeto de procesar a la constitución del nuevo Ayuntamiento con sujeción a los artículos 136 y 137 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950, y artículos 83 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, y siendo la hora de las doce se declaró abierta la sesión.

Estando presentes en este acto, para el que fueron convocados en forma legal, los Concejales Don Juan María Carrasco, Don Gladis Peña Hidalgo, Don Fulgencio Partido Calero, Don Julio López Tesera y Don Francisco Tesera Exeja, que han perdido su mandato por la Corporación y a quienes corresponde por ley en virtud de la renovación trienal determinada por la Ley, el Secretario dio lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada, después de lo cual se acordó en su momento dichos señores.

Seguidamente y de orden de la presidencia, el Señor Secretario de la Corporación dio lectura a los artículos 136 y 137 de la referida Ley de Regimen Local y artículos 83 al 89 del Reglamento de Organización estatal, así como de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa, que son como sigue:

Para el tercio de Representación Familiar:

Don Antonio Medina Lauer, y



Don Manuel Sanchez Lera:-

Para el tercio de Representación Judicial:

Don Juli Ballera Dominguez, y

Don Antonio Juan Rayo:-

Para el tercio Representativo de Entidades Económicas,  
Culturales y Profesionales:

Don Sergio Ballera Parra,

Don Felipe Largo Karanete, y

Don Francisco Caladilla Canton.

A continuación, el Señor Alcalde tomó juramento a cada uno de los Señores Concejales electos que han asistido a este acto, bajo la fórmula "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al jefe del Estado, defender y promover los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajuntar mi conducta a la dignidad del cargo," y habiéndolo prestado todos ellos, el Señor Alcalde les contó "Si así lo haceis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden," quedando constituido provisionalmente el Ayuntamiento:-

Notándose que no se ha producido ninguna incidencia acerca de las condiciones legales de los Sucesos nombrados, y habida cuenta que el número legal de Concejales de este Municipio es el de nueve y el de los postulados sin fecha es de nueve con inclusión de los dos que no están, superior al de las tres partes del total, se declara de finitivamente constituido el Ayuntamiento a los efectos del artículo 137 de la Ley de Régimen Local y artículo 84 del Reglamento, que queda formado del siguiente modo:

Alcalde-Presidente: Don Francisco Lera Trejo:-

Concejales de Representación Familiar: Don Juli Villar Martín, Don Antonio Medina Jauz y Don Manuel Sanchez Lera:-

Concejales de Representación Judicial: Don Espinosa Caballero Torres, Don Juli Ballera Dominguez y Don Antonio Juan Rayo:-

Concejales de Representación Cooperativa: Don Sergio Ballera Parra, Don Felipe Largo Karanete y Don Francisco Caladilla Canton.



continúa la Comisión Permanente compuesta por los señores que la integran en la actualidad por no corresponder el caso a los números. Así lo decreta el Señor Alcalde en este acto.

Así mismo se acordó señalar el día diez del primer mes de cada trimestre y hora de la reunión para la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, y el sábado de cada semana y hora de la reunión para la de la Comisión Permanente.

Por último se acordó que de la presente acta se remita copia certificada al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia.

El Concejal patrocinado Sr. Largo Narvete, dirigiéndose al Sr. Alcalde y en nombre de sus compañeros de Corporación, dijo: que venían animados de los mejores deseos para hacer de nuestro pueblo uno de los mejores de España; que estaban firmemente decididos a colaborar con el Ayuntamiento en todo lo noble, justo y honroso que fuese necesario para conseguir aquél fin, y que agradecía a la Corporación que venían a reconocer la magnífica labor realizada, la misma que ellos se habían de iniciar.

El Alcalde Sr. Teona Ezejo expresó su agradecimiento en nombre de los compañeros de Corporación que han estado, y aseguró, al mismo tiempo, que, si bien este negocio se llevaba a cabo por imperativo de la Ley, tenía la seguridad plena que los Concejales concurrentes, depositarios del más puro estilo falangista, trabajarían con el entusiasmo y fe que exigen nuestras doctrinas.

Con lo cual se dio por terminado el acto a las tres horas, del cual se levantó la presente que, después de leída firmaron todos los señores asistentes conunqo el Secretario de que se certificó.

Villas

Tomás Caballero



Francisco Caballero Canto  
 - Don Bohora Antonio Jimenez  
~~Alfonso~~ Medina  
 Justo Lopez Fulgencio Partido  
 Pillard  
 Eladio Jimenez

Felipe Jimenez

Sesión ordinaria del día 10 de febrero de 1911. -

- Alcalde:  
 D. Francisco Cerna Trejo
- Concejales:  
 D. Julián Villar Martín  
 D. Conrado Caballero Torres  
 D. Antonio Medina Lora  
 D. Manuel Sanchez Cerna  
 D. Julián Ballera Dominguez  
 D. Antonio Juanes Pardo  
 D. Felipe Largo Navarrete  
 D. Francisco Caballero Canto.
- Subsecretario:  
 D. Antonio Juanes Ballera
- Secretario:  
 D. Gabriel Escrivano Escrivano.

En la villa de Montemurio de la Laguna, siendo las veinte horas del día diez de febrero de mil novecientos once y seis, se reunieron, para la sesión ordinaria decretada al efecto, en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, los señores expresados al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Cerna Trejo y al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo en primera convocatoria.

Actúa de Secretario Don Gabriel Escrivano y el cribado y asiste el Subsecretario habilitado Don Antonio Juanes Ballera.

No justifica su falta de asistencia el Concejal Don Sergio Ballera Pardo.  
 Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura al acta de la sesión extraordinaria y ordinaria anterior.



que son aprobadas.

Dada cuenta del orden del día que sirvió de base a la convocatoria, se tuvo luego a deliberación los siguientes asuntos:

Actos de sesiones celebradas por la Comisión Municipal permanente. - Por mi el Secretario se dió lectura a los actos de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última celebrada por este pleno, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a ciertos acuerdos figurados en los minutos.

Disposiciones y comunicaciones oficiales. - Fuedo exhibido el Ayuntamiento de subescripção del Sr. Jefe provincial de Sanidad, comunicando que en fecha quince de diciembre último se había presentado Don Eduardo Lopez del Rey del cargo de Médico de Clínica Pública Domiciliaria en propiedad del Distrito segundo de este Municipio.

Designación de Comisiones Informativas. - En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 9º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1954, se acordó por unanimidad designar las siguientes Comisiones Informativas:

Comisión de Fomento: Don Juli Villan Martín, Don Manuel Sanchez Lera y Don Francisco Cabradilla Castrón.

Comisión de Fomento: Don Luis Caballero Torres, Don Antonio Medina Lera y Don Juli Gallera Dominguez.

Comisión de Hacienda: Don Juli Villan Martín, Don Antonio Juanes Rayo y Don Francisco Cabradilla Castrón.

Comisión de Educación: Don Manuel Sanchez Lera, Don Antonio Juanes Rayo y Don Felipe Largo Marañón.

Comisión de Festejos: Don Luis Caballero Torres, Don Juli Gallera Dominguez y Don Sergio Gallera Parra.

Al mismo tiempo se acordó designar Concejal representante de este Ayuntamiento en la Junta Local de Educación Primaria a Don Manuel Sanchez Lera.

De igual forma, se acordó designar Concejales



28  
Vocales en la Junta Administradora del Ayuntamiento para Presen-  
ción del paro obrero, a Don Antonio Medina Sam y Don Anto-  
nio Suarez Rayo.-

Junta Homensaje a Don Juli Calvo Sotelo. - Por mi el Secretario, de orden  
del Señor Presidente, se dio lectura al escrito n.º 131 de fecha 10  
de Enero pasado del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia,  
en el cual se traslada otro del Excmo. Señor Director General de  
Administración Local dando instrucciones para la constitución  
de la Junta Local del Homensaje a Don Juli Calvo Sotelo y pa-  
ra la descripción Nacional autorizada por Orden Ministerial  
de 11 de Julio de 1935, con objeto de reunir los fondos necesa-  
rios para la doble finalidad de levantar un monumento  
que exalte el segundo sacrificio del Protomartir, y de cons-  
truir una Institución benéfica que perpetúe su noble  
figura.-

Al Ayuntamiento, después de quedar enterado del con-  
tenido del escrito que se manifiesta anteriormente, acordó  
por unanimidad constituir la Junta Local del Homensaje  
a Don Juli Calvo Sotelo, en la siguiente forma:

Presidente: el Señor Alcalde.

Vocales: Don Juli Gillas Martín, Don Cipriano Rufino Lopez  
Loriano y Don Juan Jose Lopez Segura.-

Secretario: el del Ayuntamiento.-

Al mismo se acordó, que actúe en calidad de  
depositario de los fondos que se recauden, el Vocal Señor Jo-  
se Doriano.-

Pedición de terrenos para Almacén o Tranero del S. N. E. - Por el Señor Alcalde  
se refirió a la Corporación que recientemente había recibido  
visita del Señor Inspector provincial del Servicio Nacional del  
Trigo, el cual le había indicado la conveniencia de que el  
Ayuntamiento resolviese en manera definitiva sobre el asunto  
de cesión de terrenos para erigir un Almacén o Tranero por  
dicho Servicio, ya que existía el propósito firme de que las  
obras de construcción se llevasen a efecto de la forma mas acor-



terada posible.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta por una parte el compromiso contraído por la Comisión Municipal permanente en fecha diez y siete de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, en el cual se acordó, a la vista del oficio número 7473 de la Jefatura Provincial de Indicado Organismo, contribuir con el terreno necesario para emplazar citada edificación, y considerado por otra que ello beneficiaría considerablemente los intereses agrícolas de este término, acordó por unanimidad ceder a título gratuito al Servicio Nacional del Trigo, un trozo de terreno propiedad de este Municipio emplazado en el sitio de "al Rodeo", último tramo de la parte derecha hacia Luján, o sea en línea donde está construido el Grupo Escolar, de una superficie de cincuenta metros de fachada por lo que resulte de fondo, que sea propiedad del Municipio.

Exarado de la Cruz instalada en el Rodeo. - Teniendo proyectado este Ayuntamiento la edificación urbana en el sitio denominado "Rodeo" y subsiguiente construcción de viviendas y edificios públicos en la parte precisamente en que está situada la Cruz donde, según costumbre, se despiden los felices, se acordó por unanimidad invitar al Señor Cura Párroco de esta villa para que informe a esta Corporación si existe algún inconveniente en que dicha Cruz sea trasladada en su día al mismo sector, pero a pocos metros de distancia de donde se encuentra en la actualidad, significando a dicha Autoridad eclesiástica que es propósito de este Ayuntamiento que si fuese insignia de costumbre que sea mayor gusto artístico.

Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1951. - Presentado el expediente de liquidación del Presupuesto ordinario resequido del pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y una que, en cumplimiento del número 3, artículo 666 de la Ley de Regimen Local, ha confeccionado el Señor Intendente



de fondos de este Ayuntamiento, en el que consta el dictamen favorable de la Comisión Permanente, se acordó por unanimidad y de conformidad con el mismo, a probar definitivamente y con arreglo al número 3 del precitado artículo y Cuerpo legal dicha liquidación en los propios términos que esta queda otorgada.

Ante-proyecto de ensanche de la Plaza de España y elevación de Utilidad Pública. - Dada cuenta cuenta del ante-proyecto, formulado por el Maestro de Obras de este Municipio Don Fermín José Quintanilla, para la alineación y ensanche de la Plaza de España de esta villa. Vista así mismo la relación de las fincas afectadas, que se me se dio en auto-proyecto, a saber:

Para número doce de la Plaza de España, contratada a nombre de Doña Mariana Soriano Tejera.

Para números trece y catorce de la Plaza de España, contratada a nombre de Don Ramón Sánchez del Pozo.

Y para número dieciséis con el quince de la misma Plaza de España, el real figura contratado a nombre de Don Antonio Tejera Rodríguez, hoy fallecido.

El Ayuntamiento adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - A probar en principio referido ante-proyecto de alineación y ensanche de la referida Plaza de España, como trámite previo para la iniciación del oportuno expediente de expropiación forzosa de terrenos afectados.

Segundo. - Requerir a los propietarios de las fincas afectadas Doña Mariana Soriano Tejera, Don Ramón Sánchez del Pozo y a los herederos o sucesores de Don Antonio Tejera Rodríguez, a ellos últimos por medio de edicto que se insertará en el B.O. de la provincia, para que presenten a justificación de la propiedad por ellos enajenados de terrenos a expropiar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Régimen Local de 10 de Diciembre de 1.950 y



en el 104 del Reglamento sobre Urban, Servicios y Bienes Municipales de 14 de Julio de 1.934.-

Tercero. Declarar de utilidad pública las mejoras de alineación y ensanche de la Plaza de España de esta Villa, cuyo proyecto que confeccionará el facultativo correspondiente se someterá a la aprobación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a sus efectos.-

En el momento que se cerró el presente acta, se fue por un punto de los puntos citados, se hizo uso de la palabra, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión a las quince horas de la tarde y se extendió la presente acta, que después de leída firmaron todos los señores que concurren, como al Secretario de que certificar.-

Seguidamente para el Ayuntamiento se remite la sesión secreta con el expediente, sin de ninguna manera de la Alcaldía sobre la existencia de funcionarios del Cuerpo administrativo de este Ayuntamiento con absoluta exclusión de los Cuerpos Municipales, que no cumplen exactamente con las obligaciones que el cargo le impone, mas concretamente en cuanto se refiere a la hora de entrada de trabajo.-

Al Ayuntamiento acordó por unanimidad que por Secretaría se requiera a todos y cada uno de dichos funcionarios para el más exacto cumplimiento de estos deberes, que se encuentran determinados igualmente en el Capítulo V. artículos 44 al 47 del Reglamento de 30 de Mayo de 1.934. Seguidamente se lea la sesión.-

Francisco Caballero

Francisco Caballero

Harpo

Francisco Caballero

Francisco Caballero



Acta de designación de Compromisario para la elección de Procurador en Cortes en representación de los Municipios de esta provincia.

Alcalde:

D. Francisco Luisa Trejo

Concejales:

D. Julián Villar Martín

D. Tomás Caballero Torres

D. Manuel Sánchez Cosca

D. Julián Ballera Ibimiqués

D. Sergio Ballera Parra

D. Felipe Largo Navarrete

D. Francisco Cabradilla Cantón.

Secretario:

D. Gabriel Alcifano Alcifano.

En el Ayuntamiento de la Serena a veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Previa convocatoria al efecto suelta, el Ayuntamiento se ha reunido en sesión extraordinaria en la sala Capitular de estas Cortes Constitucionales, siendo las diez horas, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Luisa Trejo y con la concurrencia de los señores concejales al margen, asistidos del infrascripto Secretario de la Corporación Don Gabriel Alcifano y Alcifano.

No han justificado la falta de asistencia los señores Concejales Don Antonio Medina Gans y Don Antonio Juanes Rayo.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada sin discusión y por unanimidad.

La Presidencia manifestó que el objeto de la sesión era dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 14 de febrero último, inserto en el Boletín Oficial del Estado del día 15 del mismo mes, dando normas para la celebración de elecciones para Procuradores en Cortes en representación de los Municipios.

De orden de la propia Presidencia, el infrascripto Secretario dio lectura a la mencionada disposición por la que se reglamenta la designación del Compromisario municipal, debiendo en su día, concurrir a la elección del mencionado Procurador.

Así mismo se dio lectura de la relación de los miembros de esta Corporación municipal que, por formar parte de la misma en este momento, tienen derecho a voto, a tenor de los preceptos rigentes sobre el particular.



Acto seguido se procedió a la designación de Compromisario, verificándose la elección secretamente y por papeleta y, previo el escrutinio correspondiente, dió el siguiente resultado:  
 Don Francisco Vera Exejo, seis votos.-  
 Don Manuel Sanchez Vera, un voto.-  
 Don Francisco Cabradilla Canton, un voto.-

Por consecuencia, y atendiendo a que Don Francisco Vera Exejo, Alcalde-Primer Teniente, ha obtenido un número de votos equivalente a la mitad mas uno de todos los que de hecho integran esta Corporación, se declara proclamado Compromisario a dicho Sr. Don Francisco Vera Exejo, quien en representación de este Ayuntamiento acudirá a la elección referida, dando fe por todas las cosas de que al objeto de que se le libre la reglamentaria credencial.-

Igualmente se acordó que de la presente acta se libere certificación literal para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.-

Tratándose de los objetos de la sesión, se levantó ésta a las once horas, de la que se expide la presente acta, que, leída y conforme, es firmada por los asistentes, de que certifico.-

Villar. *Tomás Caballero* *José Batón*  
*José Batón* *Argos*  
*Francisco Caballero* *San Martín*  
*Miguel*

*Miguel*



Sesión extraordinaria del día 11 de Abril de 1.911.

- Alcalde:  
 D. Francisco Lema Cerejo.  
 Concejales:  
 D. Juli Villan Martín  
 D. Luis Caballero Torres  
 D. Antonio Medina Lasa  
 D. Manuel Saueña Lema  
 D. Juli Ballera Domingo  
 D. Antonio Marras Poy  
 D. Sergio Ballera Parra  
 D. Felipe Largo Karavete  
 D. Francisco Alradilla Cantón  
 Interventor:  
 D. Antonio Nuñez Ballera  
 Secretario:  
 D. Fabril Escriván Escriván.

En la villa de Montemurlo de la Serena, siendo las nueve horas del día catorce de Abril de mil novecientos onceenta y cinco, se reunió, previa convocatoria suada al efecto y en el salón de sesiones de esta Corporación, las sesiones expresadas al margen y que con tituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Lema Cerejo y al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo en primera convocatoria.

Actúa de Secretario Don Fabril Escriván y Escriván y asiste el intervector habilitado Don Antonio Nuñez Ballera.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario se dió lectura al acta de la sesión extraordinaria anterior que es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Seguidamente por mí el Secretario, se dió lectura al orden del día que motiva esta sesión y se pone a discusión el siguiente único punto:

Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1.911. - Quieren presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos onceenta y cinco que describen como mercedantes Don Francisco Lema Cerejo como Indeador de Pagos, Don Antonio Nuñez Ballera como Interventor y Don Antonio Lema Cerejo como Secretario, y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los en ellas comprendidos, y.

Resultando: Que los documentos que las forman se hallan de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

Resultando: Que las Cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quin-



se días, durante los cuales y de los subsiguientes no se ha formulado reclamación de clase alguna.

Resultando: Que en la tramitación de su expediente, se han observado las prescripciones legales.

Resultando: Que la existencia que figura como precedente del año anterior es de treinta y siete mil cuatrocientas treinta y seis pesetas y noventa y nueve centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a setenta y cinco mil quinientos treinta y una pesetas y treinta y cuatro centimos, formando un total de cargo de setenta y cinco mil quinientos treinta y una pesetas y treinta y tres centimos; y ascendiendo a la suma de setenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve pesetas y noventa y un centimo los pagos realizados en el mismo periodo, aparece una existencia en Caja de cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas y cuarenta y dos centimos, todo con relación a la Cuenta de Presupuesto.

Resultando: Que la Cuenta de Administración del Patrimonio da un activo de quinientas treinta y cinco mil doscientas sesenta y ocho pesetas y cuarenta y siete centimos y siendo negativo el pasivo la diferencia o saldo es igual al activo.

Resultando: Que la Cuenta por Valores Dependientes y Auxiliares del Presupuesto presenta un saldo precedente del ejercicio anterior de noventa mil ochocientos noventa y cinco pesetas y noventa y cinco centimos y los ingresos realizados en el ejercicio suman treinta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro pesetas y setenta y siete centimos, que hacen un cargo total de ciento veintiseis mil quinientas cincuenta pesetas y setenta centimos, y ascendiendo los pagos realizados en el periodo de la cuenta a ciento veintiseis mil quinientas treinta y siete pesetas y setenta centimos, aparece una existencia en Caja de quince mil noventa



cientas veinte pesetas.-

Resultando: Que la Comisión Permanente en sus dictámenes de cinco de febrero y treinta de marzo propone su aprobación.-

Considerando: Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentra en ellas, cosa alguna digna de sumisión o corrección.-

Considerando: Que están todas de acuerdo con los libros de Contabilidad Municipal que de su cuenta y razón se llevan.-

Considerando: Que durante el plazo legal de exposición al público y otros días subsiguientes no se presentó ninguna reclamación.-

Considerando: Que este Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria está facultado para la aprobación provisional de las Cuentas de Presupuesto por el artículo 774 de la Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, así como para la aprobación definitiva de las Cuentas de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares.

El Ayuntamiento por "quorum" suficiente para la aprobación de las Cuentas a que se refiere este expediente, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobadas definitivamente la Cuenta General de Presupuesto como presupuesto al ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro en los propios términos y cantidades en que está redactada y que sea elevada al Servicio Nacional de Inspección y Acreditamiento de las Corporaciones Locales dentro de plazo legal para su aprobación definitiva, si así procediere.-

Segundo.- Aprobar definitivamente las Cuentas de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares relativas al ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro sin ninguna observación ni modificación.-



Los asuntos de objeto de la sesion se dio por terminada esta a las siguientes horas, de lo que se expone la presente acta que es de fecho de leyda, el firmada por todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico.

*[Handwritten signatures: Juan Villan, Tomas Caballero Lopez, Mediano, Francisco Caballero, Antonio Garcia, and others.]*

Sesion ordinaria del dia 14 de Abril de 1955.

*[Handwritten signature: Manuel Garcia]*

- Alcalde:
- D. Francisco Lema Torrejo
- Consejeros:
- D. Juli Villan Martin
- D. Tomas Caballero Lopez.
- D. Antonio Medina Lora
- D. Manuel Sanchez Lema
- D. Juli Ballera Dominguez
- D. Antonio Suarez Rayo
- D. Sergio Ballera Lopez
- D. Felipe Lago Marante
- D. Francisco Paladilla Cantor.
- Intersentor:
- D. Antonio Nunez Ballera
- Secretario:
- D. Gabriel Brito Escritano.

En la villa de Montemurillo de la Serena, a las veinte horas del dia catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron, previa convocatoria fundada al efecto en el libro de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores referidos al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporacion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Lema Torrejo y al objeto de celebrar sesion ordinaria del mismo en primera convocatoria.

De esta de Decretos Don Gabriel Escritano y Escritano, y asiste el Intersentor habilitado Don Antonio Nunez Ballera.

Deliberada abierta la sesion, fue el Secretario le dio lectura a las actas de las sesiones extraordinarias celebradas anteriormente, que son aprobadas.

Dada cuenta del orden del dia que tiene de valer a la convocatoria, se tomaron a deliberacion los siguientes



tes asuntos:

Actas de Sesiones celebradas por la Comisión Permanente. - Por mi el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de este Pleno con carácter de ordinaria, quedando el Ayuntamiento enterado y prestando su aprobación a cuanto en ellas se acuerde, figurando en las mismas.

Escrito de Don Alejandro Lopez sobre Camino de Pastizera. - Dada cuenta de un escrito que el Sr. D. Alejandro, Presidente del Ayuntamiento dirige al Sr. D. Alejandro Lopez y Lopez, poniendo a la consideración del Ayuntamiento las condiciones en que se encuentra, tanto en el orden sanitario como en el urbanístico, el denominado Camino de Pastizera, en cuyo lugar se han realizado y se realizan en la actualidad construcciones de edificios destinados a viviendas, por lo que es de estimar se preste atención a la mencionada vía en cuanto a los beneficios de urbanización, alumbrado y saneamiento; el Ayuntamiento, después de breve discusión, acordó por unanimidad considerar aprobada la solicitud hecha por el Sr. Lopez y Lopez, y que se requiera a los empresarios de las Alcantarillas, cuyos alcantarillos transcurran por dicho lugar por cañal sin cubrir, para que, en cumplimiento de lo que prescribe el Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de febrero de 1.ª 1.ª, procedan a la construcción en término de diez días de una cañería cubierta o coberta hasta su lugar con el alcantarillado general, todo ello en virtud del informe que remite el Sr. Jefe Local de Sanidad y única forma apreciable de momento para determinar los daños que producen estas aguas residuales; y en cuanto se refiere al asunto de urbanización e iluminación de alumbrado público, tomando en consideración para cuando las disponibilidades económicas del Municipio lo permitieran y lo aconsejen futuras proyecciones.

Complemento alimenticio escolar. - Por mi el Secretario, por orden



del Señor Presidente se dio lectura a las varias Ordenanzas, Re-  
laciones y Normas orgánicas y Sanitarias publicadas para la im-  
plantación en este pueblo del Complemento alimenticio en las  
Escuelas, cuyos gastos de instalación y adquisición del mate-  
rial preciso habrá de ser por cuenta de este Ayuntamiento.-

La Corporación, después de quedar enterada, acordó por  
unanimidad no resolver de momento sobre el particular y  
que tal asunto quede sobre la mesa para su estudio.-

Exposición a la Hermandad Judicial para la construcción de un  
nuevo Camino.- Dada cuenta del escrito número 13 de fecha 18 de Mar-  
zo pasado que al Señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento  
envia el Señor Jefe de la Hermandad Judicial Nuestra de Ca-  
brados y Tardados de esta villa, participando que en sesión  
plenaria celebrada por dicha Hermandad en fecha 25 del pa-  
sado mes de febrero, entre otros, se acordó por unanimidad  
llevar a efecto la obra de nuevo camino rural al sitio co-  
nocido por "Laucedá" (Terreda de Bebeche al delante), con-  
siderada de suma necesidad ante las dificultades que en  
la actualidad encuentran para el normal desenvolvimiento  
de sus actividades agrícolas, los propietarios de fincas com-  
prendidas en dicho paraje.-

Resultando: que a dicha comunicación se acompañan planos  
y planos de citado camino así como un documento suscrito  
por dichos propietarios de fincas afectadas por di-  
cha obra, en el cual se comprometen a llevar a efecto  
la ejecución de obras del camino rural que comprende  
desde el sitio conocido por Terreda del Acebuchal hasta  
el Terredón sitio Laucedá, comprendiendo esta desde  
la carretera de Peraleda kilómetro número seis hasta  
dicho Terredón de común acuerdo con la citada Hermandad  
Judicial de Cabrados, para cuyas obras a portación la  
participación en metálico que el coste de las mismas requiera,  
proporcionado por faena de tierra, a que resulte, según la  
extensión propiedad de los distintos propietarios afecta-



de por dicha constitución.

Resultando: que igualmente se ocuparía otro documento de compromiso, suscrito por diez propietarios de fincas rústicas, situadas al lugar denominado "Lareda", por el cual renuncian a la acción que en derecho les asista por la posesión de terreno que atravesare la pista rural que comprende desde la carretera de Pezaleda al Tercero por Tercero Acebuchal.

Considerando: que la constitución del camino o pista rural descrita no irrogaria perjuicio a estos intereses municipales, y sin embargo beneficiaría considerablemente a una posesión de propietarios de fincas rústicas bastante importante como se justifica con los documentos relacionados.

El Ayuntamiento pleno acordó por unanimidad conceder a la Hermandad Sindical Mixta de Capadores y Gana de esta villa, la correspondiente autorización para ejecutar las obras de construcción de un camino rural desde el kilómetro número seis de la carretera de Pezaleda hasta el Tercero sitio Lareda, de acuerdo con lo prescrito en la Orden de 18 de Mayo de 1949 (B.O. del Estado del día 3 de febrero), con la advertencia de que los presupuestos que se confeccionen para tal fin y la adjudicación de las obras, deberán atemperarse a las disposiciones dictadas sobre la materia.

Al mismo tiempo se acordó autorizar a citada Hermandad Sindical Mixta para que proceda a las reparaciones y conservación de los caminos rurales con fondos propios de la Hermandad, o sea, que no le necesite aportación de carácter extraordinario, desahuciable a citada entidad los planos y documentos de presupuesto que acompañó al escrito referido al principio de esta reunión.

Presupuesto para Uniformes: Entre los presupuestos que formaban las Cajas Almacenes Ayala, de Madrid, sin por tanto ser mil trescientas doce pesetas por quince y confección de gorras para uniformes de dicho individuos de la Guardia municipal y su alguacil.



Portero, y el que formula la bacteria de Emilio Holguin Garcia, de Pastuera, un importe mil cuatrocientos veinte pesetas por confección y prueba a domicilio de citados uniformes, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlos y que tal servicio se realice por gestión directa, ya que su importe no rebasa los límites autorizados por el artículo 41, apartado 6º del Reglamento de Participación de las Corporaciones Locales, de 7 de Mayo de 1.953.-

Adquisición de Cortina y bancas para escuelas. - Previa declaración de urgencia, se acordó por unanimidad habilitar un crédito hasta la suma de diez mil pesetas, dentro del actual presupuesto, para la adquisición del género de tejidos necesario para dotar a las Escuelas Nacionales que carecen de portinas y para la adquisición de sábanas bancas con destino a las mismas clases, cuyas adquisiciones se hacen de todo punto, imprescindible, autorizando al Sr. Alcalde para que directamente contrate tales suministros.-

Crédito a Todola por alumbrado en Clases de Alfabetos. - De igual forma se acordó reconocer a la razón social Guerras Electricas del Oeste S.A. un crédito de ochocientas veinticinco pesetas con sesenta y cinco céntimos, importe del alumbrado suministrado en las aulas por las escuelas durante el tiempo que han tenido lugar las clases de alfabetos.-

Información del Banco de Crédito Local. - Por último se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que se dirija al Banco de Crédito Local de España, solicitando información para la posible obtención de un crédito hasta la suma de un millón ochocientos mil pesetas para con el poder atender a los presupuestos de saneamiento que proyecta este Ayuntamiento, entre otros, traida de aguas etc. El Sr. Alcalde, que por su parte queda autorizado para que por ninguno de los Señores asistentes, se hiciera caso de



la palabra, el Señor Alcalde dió por terminada la sesión, a las  
veintidós horas, de las que se extiende la presente acta que des-  
pués de leída firmaron todos los señores que concurren, con cuyo  
el secretario de fue certifico.-

*J. Villar*

*Tomás Caballero*

*José Botana*

*Medina*

*Francisco Caballero*

*Antonio Juan*

*Medina*

*Medina*

*Antonio Juan*

*Medina*

Sesión ordinaria del día 1º de Julio de 1955.-

- Aldede:**  
D. Francisco Lema Lereño
- Concejales:**  
D. José Villar Martín  
D. Tomás Caballero Lomas  
D. José Ballera Dominguez  
D. Antonio Juan Pardo  
D. Sergio Ballera Pardo  
D. Felipe Lugo Karamete  
D. Francisco Caballero Cantón
- Secretario:**  
D. Gabriel Escrivano Escrivano.-

En la villa de Badajoz, a las doce y media horas del día primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron, previa convocatoria hecha al efecto, en el salón de sesiones de esta Corporación Municipal, los señores expresados al margen y que constituyen el pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Lema Lereño y a objeto de celebrar sesión ordinaria del mes en su primera convocatoria.

Actua de secretario Don Gabriel Escrivano.

No justifican su falta de asistencia los Concejales Dns. Medina Lugo y Lema Lereño.



Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura al acta de la sesión ordinaria anterior que es aprobada.

Dada cuenta del orden del día que sirve de base a la convocatoria, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

### Actas de sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente.

Por mí el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de este Pleno, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a cuanto en ellas figura en sus puntos.

### Disposiciones y comunicaciones oficiales.

Igualmente precedió peticiones al Ayuntamiento de cuentas de disposiciones oficiales. Le han dictado y comunicaciones de interés le han recibido desde la fecha en que tuvo lugar la última sesión plenaria.

### Autorización al Sr. Alcalde para que represente a este Ayuntamiento en el Organismo de Escritura de Terreno a favor del S. N. E. para construcción de un Almacén o Tranero.

Dada cuenta del escrito número 29.319 de fecha 22 de marzo del año actual, del Ilustre Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, comunicando a esta Corporación que el Consejo Asesor del Servicio Nacional del Trigo en sesión celebrada el día diez y seis de dicho mes de marzo, acordó aceptar la donación del terreno ofrecido por este Ayuntamiento para la construcción de un Tranero, el Ayuntamiento pleno acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde - Presidente Don Francisco Tena Grijó, para que, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el número 9º del artículo 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1978, represente a este Ayuntamiento en el acto de donación de escritura de terreno a favor del Servicio Nacional del Trigo. - El terreno que le cede tendrá la superficie de cincuenta metros de fachada por lo que respecta de fondo, según medición, que sea propiedad de este Ayuntamiento; está situado



alcatraz de el Rodeo; linda al Norte con camino de Rinsola, sur con el de las Molinos, Este con finca de Antonio Nueva Ur-  
huina y otros y Oeste con el casco urbano de la poblacion. Esta  
libre de cargas y su valor es de cerx pesetas setenta y seis cen-  
timos cuatro cuadrados. La finca lleva figura inscripta a  
nombre del Ayuntamiento de esta villa en el Libro 2<sup>o</sup> H de Insu-  
scripciones, folio 61, finca 2.011, inscripcion 1<sup>a</sup>.

Excmo de la Comandancia de la Guardia Civil sobre intervencion para  
atender a la conservacion del edificio del Cuartel.

Dada cuenta del ex-  
cmo que con fecha 21 de mayo ultimo envia a esta alcaldia  
el Comandante del Punto de la Guardia Civil de esta villa, Has-  
tadando otro del Excmo. Señor Director General del Cuerpo, nú-  
mero 110, de fecha de Dhas y fecha 29 de Abril del año co-  
rriente, relativo a una formula de arrendamiento, median-  
te el pago por el Cuerpo de cinco mil pesetas anuales para  
atender por este Ayuntamiento a la conservacion y blanqueos  
del edificio del Cuartel de la Guardia Civil.

El Ayuntamiento, despues de un detenido estudio sobre el  
particular, acordó por unanimidad considerar que no es de  
aplicacion la formula propuesta, a esta Dcalidad, toda vez  
que el inmueble Para Cuartel de la Guardia Civil de este  
pueblo, es propiedad del Estado y no municipal, acordandose  
igualmente informar, a la vista del resultado anterior, que  
este Ayuntamiento no esta dispuesto a obtener para si la  
obligacion de atender a la conservacion y blanqueos del in-  
mueble dicho, mediante el libramiento de un tanto alzado.

Instancia de Don Rafael Lema Pinero solicitando se le señale linea de fachada  
en la casa n.º 12 de la calle Juan Pedro Lema Trejo.

Dada cuenta de  
una instancia suscrita por el vecino de esta Dcalidad Don Ra-  
fael Lema Pinero, solicitando se le señale linea de fachada  
en la casa de su propiedad n.º 12 de la calle Juan Pedro Lema  
Trejo que proyecta reconstruir, se acordó por unanimidad  
no alterar la linea de edificaciones existente en la actuali-  
dad en la acera de los paramos de dicha calle, por lo que se



deberá tener al rasar la fachada a la línea que marquen los puntos de las esquinas de los edificios colindantes.

Contribución del Ayuntamiento para la descripción al Honorable a Doña  
Doña Dolores de la Torre. - Después de una amplia y detenida deliberación, el Ayun-

taimiento decidió por unanimidad contribuir a la descripción  
Homenaje a Doña Dolores de la Torre, con la suma de mil diez pes-  
tales. -

Condiciones en que se ha de prestar a cabo la Prestación personal y de  
Transporte en el ejercicio actual. -

Prestación personal. -

1º Se fija en dos jornadas de trabajo de ocho horas cada una, este servicio.

2º Se fija en veintido pesetas con cincuenta céntimos el precio de cada jornada de trabajo para aquellos que deseen redimir la a metálico.

Prestación de Transporte. -

1º Se entenderá como ganado de trabajo sujeto a la prestación el caballo, mula y asno con tres años de edad y el vacuno destinado a tal fin.

2º Se entenderán como vehículos de Transporte sujetos a la prestación los carros o carretas, los camiones de carga y los tractores.

3º Se fija en un día de trabajo con jornada de ocho horas la prestación de este servicio, entendiéndose que el ganado deberá concurrir con conductor; los carros su ganaderos y con carretero, y los vehículos mecánicos con conductor igualmente.

4º Para los que deseen redimir la prestación de Transportes en metálico, se fijan las siguientes cantidades:

Por una cabeza de ganado de trabajo de la clase caballo, mula o asno, veinte pesetas.

Por cada cabeza de ganado de trabajo de la clase asno, cinco pesetas.

Por cada jornada de carro mayor, o sea de dos o más caballerías, treinta pesetas.

Por cada jornada de carro menor, o sea de una caballe-



nia, veinte pesetas.-

5º

Para reducir a metalico la prestación de Transportes por tenencia de vehículos de tracción mecánica, se aplicará la fórmula aritmética de multiplicar por quince pesetas los caballos de fuerza que figuren en la Patente del vehículo obligado a la prestación y el resultado será la cuota contributiva.-

Para la aplicación de la norma tercera de este apartado, se tendrá en cuenta que los obligados a la prestación de Transportes podrán realizar la Personal con sus propios ganados, carros o vehículos, cuando se dé la similitud autorizada, según preceptúa el número 2 del artículo 569 del texto articulado de la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955.-

Aprobación del Padrón de Prestación Personal y de Transportes para el ejercicio de 1.955.-

Seguidamente de acuerdo por unanimidad aprobar el Padrón de la Persona sujeto a la Prestación Personal y de Vehículo y caballería, equisecundado, en la de Transportes, confeccionado para el presente ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, acordando se notifique a los interesados a fin de que en término de tres días de promulgación si las cuotas que satisfacen han de ser reducidas en su favor o en metalico.

Ayuda Maternal e infantil con artículos procedentes de Portugal.

Se formó el Ayuntamiento del distrito que el Sr. Jefe Provincial de Sanidad envía al Médico Encargado del Dispensario Antipalúdico de esta villa, en el cual se propone se acepte por este Ayuntamiento el sistema de cooperación para suministrar a madres gestantes pobres y población infantil necesitada, artículos como queso, mantequilla y leche al módico precio de veinte pesetas por kilogramo, de San Mateo Salazar a la citada Jefatura Provincial de Sanidad el 50% y esta Corporación la otra mitad para que tales artículos llegasen al necesitado gratuitamente, el Ayuntamiento pleno, después de un debido estudio sobre el



particular, acordó por unanimidad ver con gusto a grado la propuesta hecha y facultar al Sr. Alcalde para que en arreglo a las disponibilidades presupuestas, pague los sellos de ciertos en el tiempo mas a propósito asi como para que interponga su la organización de trabajos.

Designación de Arquitecto para que presente Proyecto de Deslinde de la Plaza. - Con el Sr. Alcalde se expuso a la Corporación, que, como es conocido de todos, desde hace bastante tiempo se tiene dado un cargo a varios facultados, para la confección de un Proyecto de Deslinde de la Plaza de España de esta villa, el que para llevarlo a cabo se hacia precisa la apropiación de terrenos propios de varios vecinos de esta localidad, sin que hasta la fecha se haya llevado a cabo la confección del mismo.

Como consecuencia de la anterior moción del Sr. Alcalde. Presidente, se acordó por unanimidad poner un cargo de redacción de un Proyecto de Deslinde de la Plaza de España de esta villa, al Arquitecto residente en Cáceres Don Francisco Ponce de Leon Duque, cuyo cargo será pagado con cargo a la cantidad asignada para tal fin en el vigente Presupuesto.

Autorización al Sr. Alcalde para que gestione de la Diputación Provincial Subvención para la captación de aguas. - Se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Don Francisco Lopez Exeja para que en el expediente de solicitud de la Excm. Diputación Provincial de una subvención de cinco mil quinientos mil pesetas para las obras de captación de aguas, imprescindibles para que el Ayuntamiento pueda a frontar las obras de abastecimiento a la población, cuyo Proyecto de captación, conducción y depósito, impreso por el Ingeniero Don Pedro Vila Ruiz se aprueba por unanimidad.

Animación y arreglos en la calle Generalísimo (Excmo.) 4



calle Fernando Primo de Rivera. - De orden del Sr. Alcalde, por el Secretario que suscribe se procede a dar lectura de la moción de la Alcaldía por la que se requiere la necesidad y hace notar la obligación que tiene la Corporación de continuar con la política de adentramiento de calles, por medio de pavimentación y a la construcción de aceras, dando lectura igualmente al dictamen de la Comisión de Hacienda. El Ayuntamiento, previa deliberación y a la vista del Presupuesto presupuestado por el Sr. Alcalde Don Enrique Tobo y Domínguez, acordó por unanimidad:-

Primero. - Preceder a la pavimentación por medio de adoquines de cantería de la parte de calle que adolece de este acceso en Fernando Primo de Rivera y trazo denominado Extranjería de Generalísimo, en cuyas obras se utilizará la subvención de veinticuatro mil quinientos pesetas concedida por la Comisaría Nacional del Puro.-

Segundo. - Preceder igualmente a la pavimentación de las aceras de las calles mencionadas anteriormente, con adoquines de cantería cogidos con cemento.-

Tercero. - Que dicha pavimentación de aceras sea en cargo a los propietarios de las fincas situadas en dichas vías, siguiendo para su ejecución el sistema de Contribuciones que regulan los artículos 451 al 472 de la Ley de Regimen Local.-

Cuarto. - Establecer como base única del reparto por considerar la justa y equitativa, los metros cuadrados de aceras que correspondan a cada finca, teniendo en cuenta los metros lineales de sus fachadas y la anchura de su acera correspondiente hasta un límite máximo de dos metros de anchura, y el exceso de los dos metros legales, si los hubiera, será pagado en proporción directa a la superficie pavimentada a cada finca sin límite legal.-

Quinto: Del presupuesto de este o cuadro de valores, el caso sigue:



Concepto:

Metro cuadrado de adoquines en cantera ...	20.00
Bochas del de cantera, metro cuadrado ...	6.25
Presupuesto necesario para cada metro ...	6.75
Mano de obra en colocación, movimiento de tierra y transportes ...	8.00
Acena necesaria sacada y puesta en obra ...	4.00
<u>Total este por metro cuadrado ...</u>	<u>45.00</u>

Sexto. Declarar de urgencia la ejecución de tales obras en consideración a lo avanzado de la época, por cuyo motivo se consideran incompatibles con los formalidades de subasta, concurso-subasta o concurso, y, en cumplimiento del artículo 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dichas obras se realizarán por el sistema de administración directa.

Septimo. Facultar al Señor Alcalde-Presidente para la designación del personal para la ejecución de los trabajos y contratación directa de materiales y transportes a utilizar en las obras que motivan este acuerdo.

Octavo. Al importe de la cuota que correspondan a cada propietario de finca o fincas beneficiadas, se hará efectivo de una sola vez en el plazo que señala la alcaldía.

Noveno. Preceder de la Asociación administrativa de contribuyentes al amparo del artículo 4.º de la ley; que por la Oficina municipal competente se confeccionen y manifiesten al expediente respectivo los documentos reglamentarios, según el de Procedimientos Locales, y una vez ultimada, se expongan al público por el plazo que fija dicho Cuerpo legal para que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que estimaren.

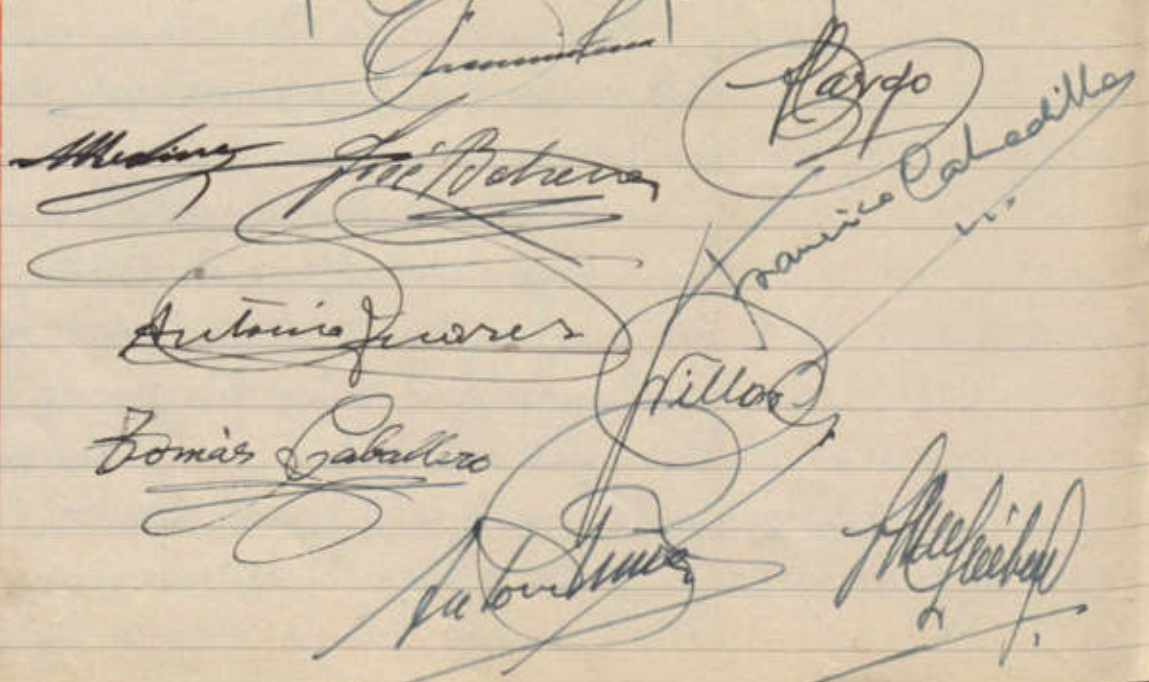
Obras en las que se han de utilizar los servicios de Prestación personal de transportes. Por el Señor Alcalde se manifestó que no habiéndose terminado aún las obras de construcción del depósito



de aguas situado en el lugar "Cajemillas", cuyo proyecto de construcción fue adoptado en sesión de este Ayuntamiento pleno del día veintidós de Julio del pasado año, procedia a resolverse sobre la continuidad de las mismas.-

El Ayuntamiento, después de una detenida deliberación, acordó por unanimidad que se suspenda a la continuación de la obra mencionada, a la vista de las disponibilidades presupuestadas y que los servicios de Prestación personal y de Transportes sean utilizados en las mismas, sin perjuicio de que también se empleen en las obras acordadas de pavimentación de calles y en aquellas otras en que la Alcaldía lo considere necesario y conveniente en beneficio de la urbanización, para todo lo cual se autoriza al Sr. Alcalde para la organización de tal servicio de prestación y para la contratación de obra de materiales y transportes a utilizar en la obra que antea se ha acordado.-

Trascurrido fue pocos minutos sin que por ninguno de los Señores asistentes se hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión a las veintidos horas de la tarde de que tiene la presente acta que después de leída firman todos los Señores que concurren, coningo el Secretario de que certifico.-


  
 Mediano José Botera
   
 Antonio Jover
   
 Tomás Galdero
   
 Gillos
   
 Largo
   
 Francisco Calcedillo
   
 Alcaide
   
 Secretario



Sesión ordinaria del día 3 de Octubre de 1.933. -

- Alcalde:  
 D. Juan<sup>to</sup> Luisa Trejo
- Concejales:  
 D. Julián Villar Martín  
 D. Tomás Caballero Torres  
 D. Antonio Medina Sans  
 D. Manuel Saugher Trejo  
 D. Julián Ballena Domínguez  
 D. Antonio Manuel Rayo  
 D. Sergio Ballena Parra  
 D. Felipe Largo Navarrete  
 D. Juan<sup>to</sup> Calzadilla Cantón
- Interprete:  
 D. Antonio Muñoz Balderas
- Secretario  
 D. Gabriel Escrivano y Donibano. -

En la villa de Badajoz, de la Serena, siendo las siete horas del día tres de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, se reunió, previa convocatoria puntual al efecto en el Salón de Sesiones, de estas Cortes Municipales, los señores concejales al margen y que constituyeron el Pleno de esta Corporación bajo la presidencia del Señor Alcalde don Juan<sup>to</sup> Luisa Trejo y al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo en primera convocatoria. -

Acta de Secretario don Gabriel Escrivano y Donibano y asiste el Interpretador Habilitado don Antonio Muñoz Balderas. -

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dió lectura al acta de la sesión ordinaria anterior que es aprobada. -

Dada cuenta del orden del día fue leído de bala a la convocatoria, se levantaron a deliberación los siguientes asuntos:

Actas de Sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente. -

Por mi el Secretario se dió lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de este Pleno con carácter de ordinaria, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a dichos acuerdos figurados en las mismas. -

Disposiciones y comunicaciones oficiales. - Igualmente fueron enterados al Ayuntamiento de muchas disposiciones oficiales de han dictado y comunicaciones de interés de han recibido desde la fecha en que tuvo lugar la última sesión plenaria. -



78  
Calificación en los Arbitrios Municipales sobre Pústica y Melana. - Para que surta efectos en el respectivo expediente de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, acordó el Ayuntamiento por unanimidad ratificar en todas sus partes y sin variación las Ordenanzas municipales que tiene aprobadas esta Corporación y las cuales, han de nutrir referido Presupuesto.

Recargo Municipal en Industrial y Patente Nacional. - De la misma manera y para que se tenga en cuenta en la confección de los documentos cobratorios correspondientes a la Matrícula Industrial y de Comercio y Patente Nacional de Circulación de Automóviles industriales, clases B. y C. para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, se acordó aplicar a los mismos el recargo municipal del cincuenta por ciento sobre las cuotas del Tesoro establecidas en dichos documentos.

Impuesto para la Prevención del Furo Obrero. - En cumplimiento de lo que prescribe el art.º 5.º de la Orden de 13 de Julio de 1.º de 1913, en concordancia con el artículo 7.º del Decreto de 13 de Junio del mismo año, el Ayuntamiento acordó por unanimidad (conceder por una sola vez) digo: hacer constar que esta Municipalidad desea continuar percibiendo durante el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis el impuesto para la prevención del furo obrero.

Calificación extraordinaria a Funcionarios. - A propuesta del Sr. Alcalde, visto que fueron los informes de las Comisiones de Hacienda y Gobernación y del juez de su distrito y detenido estudio sobre el particular, el Ayuntamiento, acordó por unanimidad, conceder por una sola vez y sea para librar en el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis a los funcionarios comprendidos en el Reglamento de 30 de Mayo de 1912, a saber, de los Cuerpos Nacionales, Administrativos, Subalternos y de Servicios Especiales, una gratificación extraordinaria consistente en el -



treinta por ciento del haber anual mínimo legal que figura en el Anexo del Reglamento antes citado, y cuyo libramiento estará condicionado:

- a) Percibirán dicha gratificación los funcionarios de los, cuyos cargos figuraban en la respectiva plantilla.
- b) A aquellos funcionarios que percibiesen haberes superiores por derechos adquiridos, obtendrán la gratificación del treinta por ciento del mínimo legal, y de la cantidad resultante se les descontará el exceso anual que ninguno percibiera, quedando de esta forma parificada los funcionarios de una misma categoría.
- c) El libramiento de las cantidades resultantes, se hará por mitad en las fiestas de las fiestas de Resurrección y de la feria de Septiembre del año próximo, no implicando este acuerdo derecho alguno para los funcionarios beneficiarios ni con carácter activo ni pasivo para el futuro.

En caso de cese o nombramiento de funcionarios a cuya plaza le afecte esta gratificación, percibirán la parte proporcional por el tiempo de servicio prestado en la misma durante el ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis.

También se acordó que en el Presupuesto municipal ordinario que se ha de confeccionar para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, se consignen la cantidad necesaria para cubrir esta atención.

Adquisición de Pistolas. - Seguidamente se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que gestione la adquisición de nueve pistolas marca Star, calibre nueve milímetros corto por el Sr. a los de los individuos que componen la Guardia Municipal y para el Alguacil-Portero, acordándole igualmente se consignen el oportuno crédito en el presupuesto a confeccionar para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis.



Solicitud de amortización de una plaza de Practicante de A.P.D.-

Por mi el Secretario, de orden del Señor Presidente se dió lectura íntegra al Capítulo IV, Sección Primera, Normas generales, del Reglamento del Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1.933, que trata sobre las plantillas y clasificación de plazas, y del artículo 100, apartado 3º del mismo texto legal en el que se determina que en los Municipios de censo superior a 11.000 habitantes habrá, como mínimo una plaza de Practicante por cada dos de Médicos titulares.-

Reservando: Que este Ayuntamiento cuenta con 6.266 habitantes de derecho, según el último Censo a probado y referido al 31 de Diciembre de 1.950.-

Reservando: Que la plantilla de Médicos titulares de esta localidad es de dos, clasificadas en la tercera categoría, por lo cual solo se hace obligatorio el sostenimiento de una plaza de Practicante titular.-

Reservando: Que el número de familias incluidas en la Beneficencia municipal es el de doscientas treinta y cinco, número que el Ayuntamiento considera muy normal para que puedan ser atendidas por un solo Practicante.

La Corporación Municipal reunida, después de un amplio y detenido estudio, acordó por unanimidad, a la vista de la facultad que le concede el artículo 70 y siguientes del Reglamento antes citado, solicitar de la Jefatura Provincial de Sanidad la instrucción del oportuno expediente para que en su día pueda tener lugar la supresión de una plaza de Practicante de A.P.D. de las dos existentes, quedando el funcionamiento que legalmente le corresponde según en las condiciones prescritas en el artículo 71 de tan repetido Reglamento.-

Al mismo se acordó que se libere certificación literal de este acuerdo y que se remita al Pleno. Señor jefe



Provincial de Sanidad a sus efectos.  
Reconocimiento de quinqueños. - Seguidamente y también por unanimidad, se acordó reconocer los quinqueños que le devían al personal de la Corporación que tienen derecho a ellos y son los siguientes:

Special a extinguir Don Eduardo Balleza Mohino, el cuarto quinqueño por llevar veinte años de servicio a la Corporación con efectos desde primero de Enero del próximo año.  
 Al Sepulturero: Don publica Don Alfonso Bastia Cruz, el cuarto quinqueño con las mismas circunstancias y desde igual fecha.

Al Guardia Municipal Don Gabriel Arriola Alcalde, el tercer quinqueño por llevar quince años de servicio a la Corporación a partir de primero de Enero próximo.

Al Inspector Farmacéutico Don Tomás Farcía Arellano, el segundo quinqueño a partir de primero de Julio del año próximo, fecha en que cumple diez años al servicio de la Corporación.

Ayuda maternal e infantil a necesitados. - De la misma forma se acordó consignar en el próximo presupuesto para mil novecientos cincuenta y seis, la cantidad de ochocientos pesetas para establecer en esta localidad el Servicio de Ayuda Maternal e Infantil en colaboración con la Jefatura Provincial de Sanidad, según obligación contraída por acuerdo del Ayuntamiento pleno del día primero de Julio del año actual.

Subvención para la Campaña contra Analfabetismo. - Por unanimidad se acordó consignar para la Lucha contra el Analfabetismo en el próximo presupuesto para 1956, la cantidad de cuatro mil pesetas, de las cuales serán: dos mil como subvención a la Junta Provincial y otras dos mil para atender a los gastos que el funcionamiento de las Escuelas dirigidas al Ayuntamiento.

Creditos globales por ensanche de la calle del Pilar. - También se acordó



por unanimidad reconocer créditos globales a los propietarios afectados por el ensanche de la calle del Pilar por la suma de cuatro mil pesetas, cuyo libramiento se hará a la vista de las posesiones de terreno que cada uno posea.

También se acuerda reconocer crédito de seis mil pesetas en las mismas circunstancias que los anteriores a los propietarios afectados por el ensanche y alineación del Camino del Cementerio.

Casa de Falange en Badajoz. - De idéntica forma se acordó consignar en el propio presupuesto para mil poseedores cincuenta y seis, la cantidad de seis mil seiscientos cincuenta pesetas con cincuenta céntimos en concepto de subvención para atender a las obras de construcción de la Casa de Falange, en Badajoz.

Gastos de representación. - También se acordó por unanimidad aumentar la consignación en el propio presupuesto de gastos de representación del Ayuntamiento de ocho mil a doce mil pesetas por considerar la primera insuficiente.

Consignación para Armamento. - De la misma manera, se acordó consignar en el propio presupuesto para 1956, la cantidad de seis mil pesetas con destino a la adquisición de pistolas automáticas para la Guardia Municipal.

Dotación de Pallets. - También se acordó por unanimidad consignar en el propio presupuesto, la cantidad de siete mil pesetas para atender a los gastos de rotulación de pallets para continuar la numeración de los edificios de la localidad.


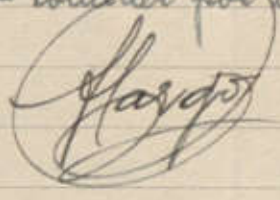
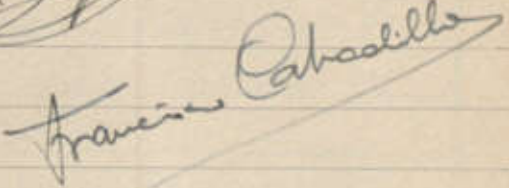


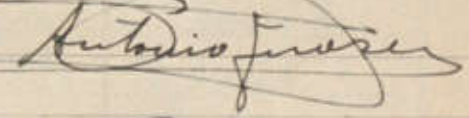




Sesiones mensuales del Pleno.  - Por último se acordó por unanimidad que el Ayuntamiento pleno se reúna en sesión ordinaria mensualmente y en los días que el Sr. Alcalde tenga a bien convocar, de acuerdo con la coordinación de Asuntos a tratar.

Conferencias que fueran unos minutos y que por ninguno de los señores asistentes se hiciera uso de la palabra, el





Señor Alcalde dió por terminada la sesión a los señores  
morales de la que se pretende la presente a la que des pues  
de leida firmaron toda las señores fue por unanim conuigo  
al Secretario de fue certi ficos. - En el folio 97 vuelto, li-  
nea 21, en fue paréntesis - concorder por una sola vez - No  
vale. -



Con blanco esta página!

*[Handwritten signature]*





# Indice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
14	Diciembre	1951	1	Votar Armas a Guardia Municipal.-
"	"	"	1	Confirmando empleo to. Ballester y de los que son
"	"	"	2	Fol. id. a Alfonso Pastor, Lema.-
15	"	"	3	Aprobación Presupuesto 1952.-
19	"	"	4	Nomenclatura y posesión Alcalde Sr. Loma Trujillo
21	"	"	5	Despedida Alcalde Sr. Cid Sanchez.-
7	Enero	1952	6	Beca y Cuenta gestor 1951
3	Febrero	"	7	Pedición nuevos Camerajales.-
9	"	"	8	Agrupación intermunicipal instalación Ref. ter. propiciación Solar 1ª Plaza España.-
23	"	"	9	Beca Estudios.-
"	"	"	"	Créditos a Ayuntamiento.-
"	"	"	"	Voto gracia Secretario Sr. Karanjo.-
"	"	"	10	Reglamento Guardia municipal.-
25	"	"	10	Despedida Secretario Sr. Karanjo y premio.-
16	"	"	11	Designación Comisionario Diputado provincial
31	"	"	12	Subvenciones Presupuesto 1952.-
3	Abril	"	13	Designación Comisionario Procurador Cortes.
17	"	"	14	Cuenta Patrimonio, Valora y Propto. 1951.
27	Mayo	"	15	Tratado autógrafo posesión Ayuntamiento en propiedad D. Gabriel Terribas Escobedo el 17 del mismo.-
5	Julio	"	16	Se adaptan sueltos con arreglo Reglamento
"	"	"	19	Subvención 4.700 pta. arreglo Iglesia.-
"	"	"	"	Cuenta fluida con FE DOSA.-
"	"	"	"	Adjudicación nichos en Cementerio.-
"	"	"	"	Subvención Solar sin edificio.-
"	"	"	20	Homenaje General R. de la Heredia.-
"	"	"	"	Panorámica calles G. Mota y R. de alda
16	Agosto	"	"	Homenaje General R. Heredia.-
"	"	"	21	Casa vivienda Secretario.-
"	"	"	22	Resolución Academia y designación maestro Sr. Lugo para dar clases nocturnas.-



FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día	Mes	Año	FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
27	Septiembre	1953	33	Suplemento y Habilitaciones Presupuesto 1953.-
8	Noviembre	"	"	Aprobación y modificación Ordenanza 1953
19	"	"	35	Comunicación sobre Ayuntamiento A. Local.-
"	"	"	"	Subvención Colegio Secretarios.-
"	"	"	"	" " Abonate Postal.-
"	"	"	"	Crédito a Don Ricardo Naraujo.-
"	"	"	36	" " FEDOSA.-
"	"	"	"	Subvención Guardia de Franco.-
"	"	"	"	Incremento comunicación material secretar.-
29	"	"	37	Aprobación Presupuesto 1953.-
1	Diciembre	"	38	Casa de Secretarios.- Posesión.-
"	"	"	"	Instancia Solicitud de Sopa Cond. - aguas.-
"	"	"	"	Alumnos becarios.-
"	"	"	"	Requerir a Juan Rufo.- Solar n.º 8 Juanabueno
17	"	"	39	Tratado entre Caída en la Trucada.-
14	Enero	1953	31	Comisión de Beldad para 1953.-
"	"	"	"	Salvamento Concejal Sr. Parra.-
"	"	"	"	Liquidación Presupuesto 1952.-
"	"	"	"	Instancia de Antonio Sans, sobre pro- piedad de 3 nichos en el Cementerio.-
7	Marzo	"	33	Sección vacante de Intersección.-
"	"	"	"	Medidas que han de publicarse oportunamente de vacante Secretaria.-
"	"	"	"	Presupuesto FEDOSA, ampliación a 1000000.
"	"	"	34	Exp. disciplinario a Juan Lapia y Antonio Rufo Cobas.-
"	"	"	35	Comunicación al Sr. Emilio Lopez.-
"	"	"	36	Presupuesto general y confección uniformes.-
"	"	"	"	Solicitud creación de Guardas de mira y de mira
"	"	"	"	Obras en el grupo escolar.-
"	"	"	"	Habilitar crédito para gastos Secretar.-
"	"	"	"	Opusculo de funcionamiento.-
"	"	"	37	Supresión plaza guarda de Payagua.-
"	"	"	38	Grupo viviendas para Guardas.-



## FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día	Mes	Año	FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
7	Marzo	1953	38	Requiere a Don Cesar Vela, proyecto Urbanización.
"	"	"	"	Proyecto Construcción Casa Comunal n.º 15 plaza.
14	Abril	"	39	Abstención del Delegado Encarado al Pev. 1953.
14	Agosto	"	41	Resolución sobre el XVII aniversario de nacimiento
"	"	"	"	medicamentos, servicios a funcionarios y Guas. Co. mil. en forma amplia.
"	"	"	42	Crédito a Caja Seguros accidentes.
"	"	"	"	Pagos extraordinarios a funcionarios Semi-tarifa
"	"	"	"	5.º aniversario al Recaudador Sr. Cosca.
"	"	"	"	Tramite de clasificación a la Dirección General
"	"	"	"	Crédito a la Comisión de Urbanización Urbana
"	"	"	"	Condiciones prestación Personal en 1953.
"	"	"	43	Acuerdos en el día de fiesta de P. Mola.
"	"	"	"	Parlamentación 5.º Trimestre General de Junio.
"	"	"	"	Avance camino del Cementerio.
"	"	"	44	Aprobación definitiva Local para proyecto con- strucción de escuela para Maestros.
13	Septiembre	"	45	Exposición habilitaciones y complementos 1953.
2	Noviembre	"	46	Anteproyecto Construcción de edificios, aceptación subsanción de la Jefatura Local.
14	Noviembre	"	47	Anuncio concurso de licitación a fin de adq.
"	"	"	48	Forma para clasificación de locales.
"	"	"	"	Tramite judicial al Veterinario Sr. Benito.
4	Diciembre	"	49	Privada. Calumnias a funcionarios por el Prac- ticante D. Socio Villan.
16	"	"	50	Aprobación definitiva, presupuesto extraordinario para 8 viviendas para Maestros.
"	"	"	51	Resolución de Joel Villar, 1.º Teniente.
"	"	"	"	Tramite de D. Perceval y necesario home- naje.
"	"	"	52	Declaración urgente de necesidad A.P.D. 5.º Distrito.
"	"	"	"	Prorroga, plazo voluntario coste acuerdos
"	"	"	"	Anuncio concurso municipal en materia de pla- y Patente en virtud de reforma de la Ley.



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
19	Diciembre	1953	52	Exposición adjudicación lotería a plazosada.
2	Enero	1954	53	Comisión de Francisco Hernandez, Alcalde. -
"	"	"	"	Recepción Municipal en Rústica y Urbana.
"	"	"	"	Recepción municipal sobre el Producto neto.
"	"	"	"	Participación de fincas Riqueza provincial
"	"	"	56	Indemnidad Prestación Personal para el Ejercicio 1954. -
"	"	"	"	Impuesto para Resqueción del Baro Hero.
"	"	"	"	Liquidación Presupuesto 1953. -
"	"	"	"	Calificación Departativa Telégrafos y Agente Postal. -
"	"	"	"	Recurso 3 <sup>er</sup> quinquenio Secretario S. Garibay
"	"	"	"	is 3 <sup>o</sup> al P. de la parte S. Fe ley. -
"	"	"	"	Comisión para el Proyecto del Plan General de Ensanche. -
"	"	"	57	Instancia de Cruzado Toran, por el caso acordado que ant.
"	"	"	"	Asignación Honoraria por las familias de Don Pascasio. -
"	"	"	58	Suprimir gratificaciones al Estado asenon y Encargado Telégrafos. -
"	"	"	"	Comisión para vacante y aprobación Plantillas. -
"	"	"	"	Adaptar Salvo de acto para oficinas. -
"	"	"	"	Que las sesiones se celebren en la alcaldía.
12	"	"	59	Aprobación Presupuesto para 1954. -
30	Abril	"	60	Instancia de La Real Toran, sobre exención. Exento de la Hermandad sobre terrenos para granero. -
"	"	"	"	
"	"	"	61	Recomendación a Beneficencia y Pensionarias. - Restringir. -
"	"	"	"	Uniforzar para la Guardia municipal. -
"	"	"	"	Rehabilitación y adaptación para las Escuelas de nueva creación. -



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
36	Abril	1954	61 v.	Condiciones para llevar a cabo la Restitución de Extramuros.
"	"	"	62	Prácticas de Ejercicios de oposición y concurso.
"	"	"	"	Organizativo de Hijo Prolibato L. San Pascual
"	"	"	63	Considerar en el Ejercicio de 1954, incluido el impuesto de Hijo Prolibato de esta Comunidad, de delida en los concursos suscritos.
"	"	"	64	Aprobación Cuentas municipales del Patrimo- nio, Presupuesto y Gastos del Ej. de 1953.
3	Mayo	"	65	Presupuesto para la instalación Teléfono.
36	Julio	"	66	Reducción a los regidores y concejales a plaza vacante.
"	"	"	67	Subscripción Alcañal Juan Gabriel Molina.
"	"	"	"	Amortización de los Plazas de Curules.
"	"	"	"	Revisión contenciosa de los peticiones para pagar, pasando el Proyecto a la Comisión provincial.
"	"	"	68	Reconocimiento de Crédito a D. Luis Cervera.
"	"	"	"	Faculta de Alcañal por sublección a di- posición Junta de Honor Cívica.
"	"	"	"	Designar a Manuel Arias como Agente Alcañal al interino.
"	"	"	"	Que el Ayuntamiento se ocupe de la compra de los Actos sobre Justicia y Urbanidad.
"	"	"	69.	Requisitos Industriales y Patente para 1955.
"	"	"	"	Presupuesto Puro para 1955.
"	"	"	"	Acuerdo en calles Generalísimo y D. Pedro
"	"	"	70	Registro de Plazas sin edificar.
"	"	"	70 v.	Que se estudie por la recepción el sistema para Reconstrucción de puente Arbitrio.
"	"	"	71	Plaza en Lagunillas.
31	Agosto	"	72	Reforma Ordenanza Portuaria Personal y Puertos en las Plazas y Vía Pública.
"	"	"	"	Arbitrio sobre fachadas sin reparar.



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
31	Agosto	1954	72 to.	Reclamaciones presentadas por Reclamación personal y de Franchise.
"	"	"	"	Designación Vocales Junta Local Puro.
"	"	"	"	Subvención Mutualidad Vieja Guardia.
"	"	"	73	Nueva subvención para Fomento en Badajoz.
"	"	"	"	Factura de Lucas Rojas por colocación lamparas.
"	"	"	73 to.	Designación Arquitecto para Proyecto en edificios s/ab. en la Plaza.
"	"	"	"	Subvención a Lucas Pardo para obras en la Sala de la Martini.
"	"	"	"	Concepto de Haberes a la Funcionarios sanitarios.
27	Septiembre	"	74	Habilitaciones y Suplementos al Decreto 1954.
29	Octubre	"	75	Declaración de vacantes de Concejales para cubrir en elecciones.
6	Noviembre	"	76	Concepciones por las que se ha de regir el orden de Ejecuciones que se celebren en el Ayuntamiento Don Juan Antonio Herrera.
"	"	"	77	Adquisición de una máquina de escribir.
"	"	"	77 to.	Credito a Funcionarios sanitarios por prestación asistencia a Funcionarios.
10	Noviembre	"	78	Resolución Presupuesto para 1955.
29	Diciembre	"	79 to.	Ordenanza única para Presupuesto de Ingresos y de gastos.
"	"	"	"	Subvención Junta provincial Alfabetismo.
"	"	"	80	Aceptar la fianza o prenda por Don Juan Antonio Herrera San Martin.
"	"	"	80 to.	Concurso de licitación y bases para cubrir los plazas de Jueces municipales.
"	"	"	81	Expediente de prescripción de créditos.
"	"	"	81 to.	Exerción facultades de inspección en fincas del Ayuntamiento.
"	"	"	82	Patronos Presupuesto Rústica y Urbana 1955.



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
6	Febrero	1955	83	Constitución nuevo Ayuntamiento.
10	"	"	85	Designación Comisión Informativa.
"	"	"	85oto.	Junta Honoraria D. José Calvo Solalo.
"	"	"	"	Cesión terreno para Almacén S. N. E.
"	"	"	86	Reglamento de la Cruz existente en el Rodas.
"	"	"	"	Liquidación Promerco 1954.
"	"	"	86oto.	Proyecto saneamiento plaza, utilidad pública y apropiación parte del solar n.º 12.
"	"	"	87	Recomendar liquidación administración para cumplimiento deberes.
24	Marzo	"	87oto.	Designación excofraternario Persegador en Carter, representante municipal por 2.º
14	Abril	"	88oto.	Cuentas Hacienda local, como sucesoras de ejercicio de 1954.
"	"	"	90oto.	Escrito D. Alejandro López, sobre urbanización cañavieja Cañavieja. Requerir Almacén para saneamiento aguas residuales.
"	"	"	91	Conceder licencia a la Hermandad para constituir un nuevo Camino "Ludada".
"	"	"	91oto.	Requisitos de adquisición ganado y explotación de Huijomes.
"	"	"	92	Adquirir costuras y bancas para Escuela.
"	"	"	"	Cédula a FEOSA por afluencia clases de adultos.
"	"	"	"	Pedir información al Banco de Crédito Local.
1.º	Julio	"	93	Autorización al Sr. Alcaide para que firme escritura terreno al S. N. E. para Almacén.
"	"	"	93oto.	Escrito de la Comandancia Juzg. Civil. Acreditado al Ayuntamiento aceptar formula para construcción Cuartel, por medio de subvención Subvención de D. Rafael Sena Ripero, solicitando se le señale línea de fachada en la casa n.º 12 de Juan P. Sena Tejón.



## FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día	Mes	Año	FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
1 <sup>o</sup>	Julio	1955	94	Subsección del Ayuntamiento para Honrar a D. Julián Calvo Gileto. -
"	"	"	"	Condición para llevar a cabo la prestación Personal y Transportes en el año 1955. -
"	"	"	94 bis	Se acepta el Pedido para prestación Personal año 1955. -
"	"	"	"	Se acepta la solicitud para adquirir artículos para libros, procedentes de la Ayuda Norteamericana. -
"	"	"	95	Se designa a D. Francisco Casasco Alonso-Duque Arquitecto para el Proyecto de ensanche de la Plaza. -
"	"	"	"	Se accede a solicitud de subsección de la Diputación para captación de aguas. -
"	"	"	95 bis	Parlamentación calle Encarnación Rubio de Rivera y Fagnola para licencia y Contribuciones especiales acordadas en las reuniones. -
3	Diciembre	"	97 bis	Se ratifican los acuerdos de 1956. -
"	"	"	"	Revisar en Industrial y Pertenencia para 1956, los recargos del 25 por 100. -
"	"	"	"	Ratificar el presupuesto para presupuesto para el ejercicio de 1956. -
"	"	"	"	Justificación ordinaria a funcionarios para el año 1956. -
"	"	"	98	Adquisición de pistola para la Guardia municipal. -
"	"	"	98 bis	Solicitar la autorización de un espacio para el Tránsito de A.P.D. -
"	"	"	99	Reconocer el 4.º quinquenio a Eduardo Balsera y D. Alfonso Bastera y el 3.º a D. Gabriel Arizalo y el 2.º al Ganadero D. Custodio Garcia. -
"	"	"	"	Credito para la Ayuda material e Infantil a necesitados. -



## FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día	Mes	Año	FOLIOS que comprenden	
3	Febrero	1955	99	Salvación campaña Ana Hala Limas 1956.
"	"	"	"	Credito global para susauche de la calle del Poldo y camino del Cuencatexis.
"	"	"	99to	Salvación en 1956 para la Casa de la Falange en Badajoz.
"	"	"	"	Acumular hasta 12.000 Ptas los gastos de representación del Ayuntamiento para 1956.
"	"	"	"	Que se consignen en 1956, 6000 Ptas para acuartelamiento Guardia.
"	"	"	"	Que se consignen en 1956, siete mil Ptas para retular calles y numeración.
"	"	"	"	Que el pleno se reúna nuevamente.

El folio 100 anexo en blanco



*[Handwritten signature]*







































































































































ERDOS











